



**Consorcio
Audintegral
FOPEP**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OCTUBRE DE 2025



MINISTERIO DEL TRABAJO

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS.....	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO.....	10
PASIVO.....	21
PATRIMONIO	24
ESTADO DE RESULTADOS.....	25
CUENTAS DE ORDEN.....	26
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025.....	26
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	28
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS.....	28
PRESUPUESTO.....	28
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	37
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	45
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS.....	86
VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO.	89
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	117
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	120
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	126
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	154
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS.....	154

INDICADORES JURÍDICOS	155
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	156
INDICADORES DE TECNOLÓGICOS	157
CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	158
CONTABLES Y FINANCIEROS	158
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	167
RIESGOS DE TECNOLOGIA	170
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	174
HONORARIOS INTERVENTORIA.....	174
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO	175
EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS OCTUBRE DE 2025.....	182
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 CERTIFICADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025	187
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025	190
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	192
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	200
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	205
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	207
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	210
EMBARGOS.....	223
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS	226
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	233
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN	235
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB	235

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	247
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	247
CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD 255	
SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....	255
CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....	264
CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN	267
GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)	267
CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME	291

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto “Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, se presenta la gestión realizada en el mes de octubre de 2025, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las

Obligaciones Contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes Productos y Servicios entregados

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e Información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones Contractuales durante el período comprendido en el mes de octubre de 2025, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y Sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que incluya Indicadores basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este Informe deberá presentarse mensualmente

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario Este Informe deberá presentarse mensualmente
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario Este documento debe presentarse mensualmente, como Anexo al Informe Mensual
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de octubre de 2025

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimientos

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las Cuentas por Cobrar según lo registrado en los Estados Financieros
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de Pruebas Sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

- ✓ **Rubro de Caja** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes
- ✓ **Rubro de Deudores** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.161.862.888	99%	106.862.251.060	99%	1.700.388.172	1,62%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.161.862.888		106.862.251.060		1.700.388.172	1,62%
13	CUENTAS POR COBRAR	169.525.682	0%	91.487.916	0%	78.037.766	-46,03%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	152.538.118		64.107.129		88.430.989	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		27.380.786		10.393.223	61,18%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	621.831.640	1%	621.709.070	1%	122.571	-0,02%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.885.638.438		6.885.638.438		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	6.263.806.798		6.263.929.369		122.571	0,00%
	TOTAL ACTIVO	105.953.220.209,88	100%	107.575.448.045,14	100%	1.622.227.835	1,53%
PUC	PASIVO	30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	101.908.961.867	97%	103.178.801.264	97%	1.269.839.397	1,25%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.180.795.921		102.430.110.889		1.249.314.968	1,23%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	728.165.946		748.690.375		20.524.429	2,82%
29	OTROS PASIVOS	3.003.335.045	3%	3.325.169.967	3%	321.834.922	10,72%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3.003.335.045		3.325.169.967		321.834.922	10,72%
	TOTAL PASIVO	104.912.296.912	100%	106.503.971.232	100%	1.591.674.319	1,5%
PUC	PATRIMONIO	30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.834.046.159	100%	1.834.046.159	100%	-	0,00%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.885.638.438		6.885.638.438		-	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.051.592.279		5.051.592.279		-	0,00%
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	1.834.046.159,45	100%	1.834.046.159,45	100%	-	0,0%
	UTILIDAD NETA	793.122.862	-43,2%	762.569.346	-42%	30.553.516	-3,85%
	TOTAL PATRIMONIO	1.834.046.159	100%	1.834.046.159	100%	-	0,00%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la Información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el Control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la Nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo Sustituido

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del Proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así

ACTIVO

Con corte al 31 de octubre de 2025, se evidenció un aumento del 1,53% en el saldo del Activo en comparación con el mes anterior, lo que equivale a una disminución de \$1.622.227.835. Cabe destacar que el 99% de la composición del activo corresponde a recursos en efectivo, como se detalla a continuación

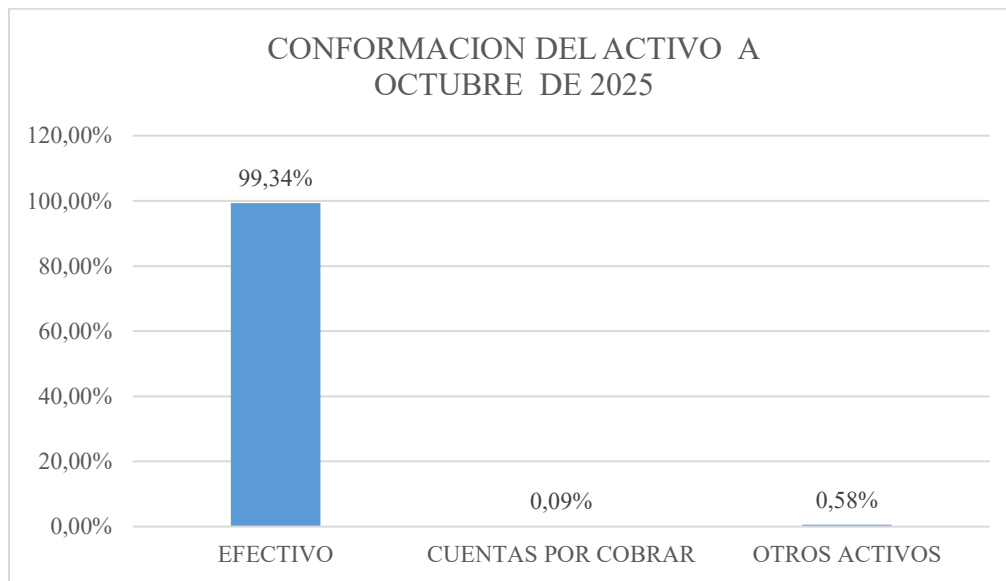
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-25	Part.%	31-oct-25	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	105.161.862.888	99%	106.862.251.060	99%	1.700.388.172	1,62%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	105.161.862.888		106.862.251.060		1.700.388.172	1,62%
13	CUENTAS POR COBRAR	169.525.682	0%	91.487.916	0%	78.037.766	-46,03%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	152.538.118		64.107.129		88.430.989	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		27.380.786		10.393.223	61,18%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	621.831.640	1%	621.709.070	1%	122.571	-0,02%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.885.638.438		6.885.638.438		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-		6.263.929.369		122.571	0,00%
	TOTAL ACTIVO	105.953.220.209,88	100%	107.575.448.045,14	100%	1.622.227.835	1,53%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está compuesto en un 99% por la cuenta de efectivo y el 1% restante por otros activos. En este contexto, a continuación se presentan los resultados de la interventoría realizada sobre los saldos registrados en cada una de estas cuentas

ACTIVO	31-oct-25	Part%
EFFECTIVO	106.862.251.060	99,34%
CUENTAS POR COBRAR	91.487.916	0,09%
OTROS ACTIVOS	621.709.070	0,58%
TOTAL ACTIVO	107.575.448.045,14	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se realizó la verificación de los extractos bancarios y sus respectivas conciliaciones. Como resultado de este Proceso, se evidenció siguiente.

Se evidencia que respecto a las Cuentas Bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente

Cuenta efectiva, saldo al 31 de octubre de 2025, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Absoluto	Rel%
		30-sep-25		31-oct-25			
	CUENTAS CORRIENTES	1.513.310.919,17		1.638.854.743,17		125.543.824	8%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	1.446.028.080,81	96%	1.515.257.018,56	92%	69.228.938	5%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	67.282.838,36	4%	123.597.724,61	8%	56.314.886	84%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	-	0%	-	#DIV/0!
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	-	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	-	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	-	0%	-	0%
	CUENTAS DE AHORRO	103.783.729.460		105.223.396.317		1.439.666.857	1,4%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	40.587.236,76	0,04%	24.297.125,25	0,02%	16.290.112	-40%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	17.558.982,11	0,02%	181.422.999,26	0,17%	163.864.017	933%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.069.542.423,63	1,99%	2.094.549.142,90	1,99%	25.006.719	1%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	8.604.971,77	0,01%	8.602.383,22	0,01%	2.589	0%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	9.993.483.069,70	9,63%	7.210.310.495,72	6,85%	2.783.172.574	-28%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	8.021.024,40	0,01%	5.914.606,33	0,01%	2.106.418	-26%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	73.291.404,60	0,07%	52.273.837,14	0,05%	21.017.567	-29%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	39,66	0,00%	-	0,00%	40	-100%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	90.179.446.417,00	86,89%	94.244.946.412,00	89,57%	4.065.499.995	5%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.393.193.890,20	1,34%	1.401.079.314,75	1,33%	7.885.425	1%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		105.297.040.379,00		106.862.251.059,74		1.565.210.681	1,49%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las Cuentas Corrientes únicamente dos presentan saldo con corte a 31 de octubre de 2025, esto dado que las Cuentas Corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las Cuentas de los Pensionados

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de Octubre de 2025, comparados con los Obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Octubre de 2025, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	sep-25	oct-25	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 110.731.669,70	\$ 94.495.095,72	-\$ 16.236.573,98	-14,66%
69000005114	Bancolombia	\$ 39,66	\$ 0,00	-\$ 39,66	-100,00%
69000005108	Bancolombia	\$ 2.254.883,92	\$ 2.578.525,67	\$ 323.641,75	14,35%
69000005109	Bancolombia	\$ 76.863.802,63	\$ 77.767.064,90	\$ 903.262,27	1,18%
69000005110	Bancolombia	\$ 33.671,77	\$ 31.083,22	-\$ 2.588,55	-7,69%
69000005112	Bancolombia	\$ 48.041,40	\$ 24.906,33	-\$ 23.135,07	-48,16%
69000005113	Bancolombia	\$ 549.534,44	\$ 385.106,13	-\$ 164.428,31	-29,92%
69000005107	Bancolombia	\$ 40.587.236,76	\$ 19.935.125,25	-\$ 20.652.111,51	-50,88%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 179.446.417,00	\$ 244.946.412,00	\$ 65.499.995,00	36,50%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 8.576.359,95	\$ 9.604.424,55	\$ 1.028.064,60	11,99%
TOTAL		\$ 419.091.657,23	\$ 449.767.743,77	\$ 30.676.086,54	7,32%

Entre el 1º y el 31 de octubre de 2025, las cuentas de ahorro generaron rendimientos por un valor total de \$449.767.743,77, lo que representa un aumento del 7,32% en comparación con los

rendimientos obtenidos en el mes anterior. Se evidenció que la mayor variación en el valor de los rendimientos corresponde a determinadas cuentas, las cuales se detallan a continuación:

1. Banco Agrario 402303017179, con una disminución del 11,21%

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas
- Verificación del correspondiente registro de los Intereses y Gravámenes Financieros
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación

Con corte al 31 de octubre de 2025, las Cuentas Corrientes presentan partidas conciliatorias, así

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES OCTUBRE 2025 (cifras en \$)

CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
69000005115	Corriente	-	-	-	Reintegros a la Nacion
69000005116	Corriente	1.515.257.019	1.515.257.019	-	Movimiento pago nómina Bancolombia
69000005117	Corriente	123.597.725	123.597.725	-	Movimiento pago mesadas pendientes de cobro Bancolombia
302.300.005.410	Corriente	-	-	-	Movimiento cuentas general Agrario
110.009.135.708	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Popular
59036954	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina AVillas
9969992693	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Davivienda
309054997	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina BBVA
21004167173	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Caja Social
		1.638.854.743	1.638.854.743	-	

Fuente: Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias y Auxiliares de Banco con corte a 31 de octubre de 2025

Se evidenció que, para el mes de octubre, no se presentaron partidas conciliatorias

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS OCTUBRE DE 2025 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de ahorro ninguna presenta partidas conciliatorias.

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	7.210.310.495,72	7.210.310.495,72	-
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	-	-	-
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	181.422.999,26	181.422.999,26	-
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	2.094.549.142,90	2.094.549.142,90	-
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	8.602.383,22	8.602.383,22	-
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	5.914.606,33	5.914.606,33	-
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	52.273.837,14	52.273.837,14	-
8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	24.297.125,25	24.297.125,25	-
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	94.244.946.412,00	94.244.946.412,00	-
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	1.401.079.314,75	1.401.079.314,75	-
	TOTAL			105.223.396.316,57	105.223.396.316,57	0,00

- De la revisión realizada a las conciliaciones bancarias del mes de Octubre se evidencio que las cuentas de ahorro no presentan partidas conciliatorias, que deban ser revisados

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a octubre de 2025 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del Proceso
- Se analizaron un total de 19 conciliaciones bancarias, correspondientes a 9 cuentas corrientes y 10 cuentas de Ahorro Se evidenció una partida conciliatorias en las cuentas corrientes.
- Se evidencia que las Cuentas de Cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro

destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de Inversiones, Rendimientos Financieros y reintegros de EPS, Fondos y Entidades Bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por Concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y vigentes

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de octubre de 2025

Saldo inicial			105,161,862,887.93
Bancos	105,161,862,887.93	(1)	
Fuentes			992,912,618,554.56
Nómina	992,203,669,370.63	(2)	
Utilidades	449,767,743.77	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	153,029,789.66	(4)	
Otros reintegros	13,358,661.50	(5)	
Disminución cuentas por cobrar	4,362,000.00	(8)	
Cuotas Partes	88,430,989.00		
Parcial bancos y corporaciones			1,098,074,481,442.49
Usos			991,212,230,382.75
Pensiones	739,909,722,451.31	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	244,999,458,934.61	(7)	
Incremento de cuentas por cobrar	-	(8)	
Mesadas no cobradas oportunamente	284,273,912.92	(9)	
Reintegros Nación	5,477,990,998.89	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	442,251,402.79	(10)	
Reintegro Capresub	7,997,200.59	(10)	
Reintegro Supersociedades	2,104,492.64	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	88,430,989.00		
Saldos en bancos			106,862,251,059.74
Saldo final bancos			106,862,251,059.74

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los Pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de octubre de 2025
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de Ahorro
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros)..
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente
10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.)

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de octubre de 2025

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 981.667.810.657,00
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 19.690.719,59
CAPRESUB	\$ 2.150.329.479,01
SUPERSOCIEDADES	\$ 876.823.768,63
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.637.446,40
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.454.149.500,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 227.800,00
TOTAL	\$ 992.203.669.370,63

Este valor fue verificado en las entradas de la Cuenta 5107 de Bancolombia

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de octubre por valor de \$449.767.743,77

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Octubre de 2025, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	sep-25	oct-25	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 110.731.669,70	\$ 94.495.095,72	-\$ 16.236.573,98	-14,66%
69000005114	Bancolombia	\$ 39,66	\$ 0,00	-\$ 39,66	-100,00%
69000005108	Bancolombia	\$ 2.254.883,92	\$ 2.578.525,67	\$ 323.641,75	14,35%
69000005109	Bancolombia	\$ 76.863.802,63	\$ 77.767.064,90	\$ 903.262,27	1,18%
69000005110	Bancolombia	\$ 33.671,77	\$ 31.083,22	-\$ 2.588,55	-7,69%
69000005112	Bancolombia	\$ 48.041,40	\$ 24.906,33	-\$ 23.135,07	-48,16%
69000005113	Bancolombia	\$ 549.534,44	\$ 385.106,13	-\$ 164.428,31	-29,92%
69000005107	Bancolombia	\$ 40.587.236,76	\$ 19.935.125,25	-\$ 20.652.111,51	-50,88%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 179.446.417,00	\$ 244.946.412,00	\$ 65.499.995,00	36,50%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 8.576.359,95	\$ 9.604.424,55	\$ 1.028.064,60	11,99%
TOTAL		\$ 419.091.657,23	\$ 449.767.743,77	\$ 30.676.086,54	7,32%

Reintegro de Mesadas

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Observación
79631348	2	jul-25	ago-25	135.177.491	Cuenta pre apertura
22401902	1	ago-25	ago-25	3.046	Fallecido en Venezuela el 23 de julio de 2025
24238591	1	sep-25	sep-25	2.915.983	Solicita cambio de sitio de pago al exterior
20196961	2	ago-25	sep-25	2.733.000	Fallecido en el exterior julio 2025
148347	1	oct-25	oct-25	12.200.269	Cuenta pre apertura
Total reintegrado				\$ 153.029.789,66	

- Sobre el Pensionado de cedula 22401902, quien fallecio en venezuela el 23 de julio de 2025, se genero marcación con codigo de presunción de fallecimiento dado que de acuerdo con la registraduria este aparece en estado vivo

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Estado Zulia
Municipio Maracaibo
Parroquia Changuaragua

CNE
PODER ELECTORAL

ACTA N° 250
DÍA 24
MES 07
AÑO 2025

REGISTRO DE DEFUNCIÓN ☒ **INSERCIÓN** ☐

A Datos del Registrador (a) Civil
NOMBRES Ata Carolina claut APELLIDOS Forouta del Moral
DOCUMENTO DE IDENTIDAD V-18003444 OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Changuaragua
RESOLUCIÓN N° 066 FECHA 06-03-2025 GACETA N° 176 ☐ MUNICIPAL ☐ OFICIAL 10-03-2025

B Datos del Fallecido (a)
NOMBRES Blanca Evelindes PRIMER APELLIDO Diaz SEGUNDO APELLIDO Ortizco
FECHA DE NACIMIENTO DÍA 05 MES 05 AÑO 1949 LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-22-233-420 CÉDULA ☒ PASAPORTE ☐ EDAD 76 SEXO Femenino ESTADO CIVIL Soltera
NACIONALIDAD Venezolana PROFESIÓN U OCUPACIÓN Oficios del Hogar PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA
RESIDENCIA Pv 16 con calle 83 cara # 16-220 Sector paraiso

C Datos de la Defunción
FECHA DE LA DEFUNCIÓN DÍA 23 MES 07 AÑO 2025 HORA DE LA DEFUNCIÓN 12:30 AM
LUGAR PAÍS Venezuela ESTADO Zulia MUNICIPIO Maracaibo PARROQUIA Changuaragua
CAUSAS Shock Cardiogenico Insuficiencia Cardíaca descompensada Cardio-T

Usos

Para el mes de octubre se realizaron pagos de mesadas del periodo por valor de \$739.909.722.451,31, que fueron distribuidos así

ENTIDAD BANCARIA	VALOR PAGO
PAGO DE NÓMINA	
Banco Agrario	23.847.503.878,12
Bancolombia	543.203.472.896,80
Banco Popular	54.178.228.802,90
BBVA	37.397.897.518,29
Banco Caja Social	9.237.724.110,58
Banco AV Villas	9.792.032.378,58
Davivienda	60.788.992.356,00
Giros Exterior	728.310.776,98
Casos especiales	735.559.733,06
TOTAL PAGO DE NOMINA	739.909.722.451,31

Los siguientes son los valores por Concepto

CONCEPTO	VALOR
EPS	99.882.141.900,00
EMBARGOS	9.842.341.409,61
TERCEROS	135.274.797.525,00
DIVERSOS	178.100,00
TOTAL	244.999.458.934,61

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de octubre de 2025, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de Ingresos y Egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio
- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de octubre de 2025, presenta un saldo por la suma de \$ 91.487.916, de los que la mayor parte corresponde a transferencias por cobrar

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE OCTUBRE DE 2025, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
		30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	169.525.682	100,00%	91.487.916	100,00%	-78.037.766	-85,30%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	152.538.118	0,00%	64.107.129	0,00%	-88.430.989	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563	100,00%	27.380.786	100,00%	10.393.223	37,96%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

La disminución se evidencia en la cuenta 13379004 cuotas partes ya que se evidencia pago de las siguiente

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

Nit	FONDO	VALOR
899.999.010	CAJANAL	24.154.956,00
899.999.047	CAJA AGRARIA	64.276.033,00

Adicional al saldo indicado anteriormente se tiene un acuerdo de pago registrado así

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 de octubre de 2025 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		30-sep-25		31-oct-25		VAR%
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		27.380.786		
IDELIA ROSA LOPEZ	DIVERSAS	-	0%	14.755.223	54%	0%
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	70%	11.860.763	43%	0%
DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	DIVERSAS	5.126.800	30%	764.800	3%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		16.987.563	100,00%	27.380.786	100,00%	5%

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE OCTUBRE DE 2025, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	621.831.640,31	100%	621.709.069,69	100%	-122.570,62	-0,02%
1970	INTANGIBLES	6.885.638.438,37	1107%	6.885.638.438,37	1108%	0,00	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-6.263.806.798,06	-1007%	-6.263.929.368,68	-1008%	-122.570,62	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Se evidencia que se registró de forma errónea la amortización de acuerdo con lo informado por el fopep al consultarlos indicaron que

Se registro solo la amortización de los desarrollos del trimestre julio-agosto y septiembre, tan pronto identificamos el error se registró el ajuste para el balance del mes de noviembre, el balance de octubre no se podía modificar debido a que la fiduciaria ya lo había transmitido a la Superintendencia Financiera

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$107.575.448.045,14, se evidencio que la amortización registrada para el periodo de octubre es inferior a la que se venía registrando de forma mensual, de acuerdo con lo informado por el FOPEP, corresponde a un error y dado que los estados financieros ya habían sido reportados a la Superfinanciera el ajuste quedara registrado en el mes de noviembre. Por los demás registros y saldos concluimos la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2025

PASIVO

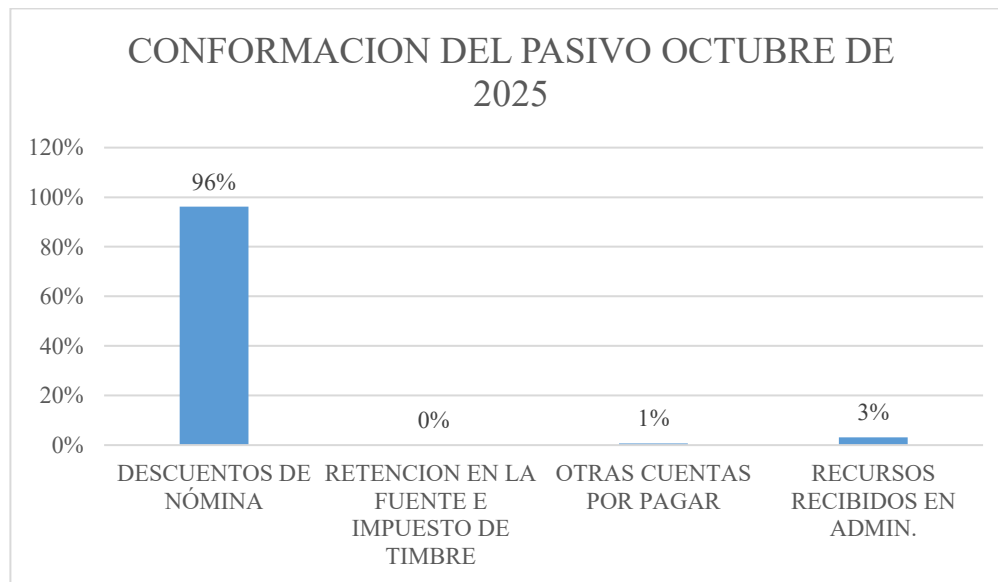
El Pasivo presento un aumento del 1,49% frente al mes anterior, por valor de \$1.591.674.319, esto corresponde al aumento en otros pasivos, como se ve a continuación

Pasivos al Corte del 31 de octubre de 2025, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	30-sep-25	Part. %	30-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	101.908.961.867		103.178.801.264		1.269.839.397	1,23%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.180.795.921	96,44%	102.430.110.889	96,17%	1.249.314.968	1,22%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	728.165.946	1%	748.690.375	1%	20.524.429	2,74%
29	OTROS PASIVOS	3.003.335.045		3.325.169.967		321.834.922	9,68%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	3.003.335.045	3%	3.325.169.967	3%	321.834.922	9,68%
	TOTAL PASIVO	104.912.296.912	100%	106.503.971.232	100%	1.591.674.319	1,49%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 96,17% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 1% y por los Recursos Recibidos en Administración un 3%.



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de octubre de 2025 presentaron un aumento de 1,49% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del Pasivo

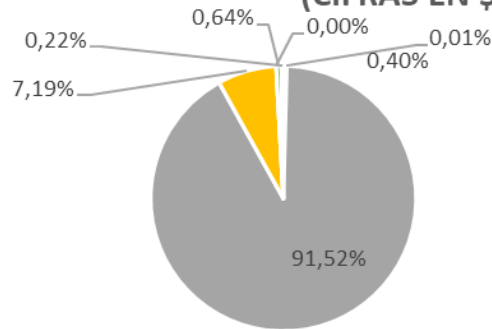
Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de octubre de 2025, comparado con el mes anterior (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2025 , COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	30-sep-25	Par%	31-oct-25	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	416.084.200	0,41%	414.545.900	0,40%	- 1.538.300	-0,37%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	12.741.300	0,01%	12.741.300	0,01%	-	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	428.825.500	0,42%	427.287.200	0,42%	-1.538.300	-0,36%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	92.536.363.500	91,46%	93.748.097.200	91,52%	1.211.733.700	-0,07%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.345.778.400	7,26%	7.367.718.200	7,19%	21.939.800	0,07%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	99.882.141.900	98,72%	101.115.815.400	98,72%	1.233.673.500	1,24%
242405	COOPERATIVAS	865.089	0,00%	665.000	0,00%	- 200.089	-23%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	642.604.632	0,64%	659.782.489	0,64%	17.177.857	2,67%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	226.358.800	0,22%	226.560.800	0,22%	202.000	0,09%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.180.795.921	100,00%	102.430.110.889	100,00%	1.249.314.968	1,23%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CONFORMACION DESCUENTOS AL 31 OCTUBRE DE 2025 (CIFRAS EN \$)



- APORTES A FONDOS PENSIONALES
- APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL
- COOPERATIVAS
- OTROS DESCUENTOS DE NOMINA
- APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES
- APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA
- EMBARGOS JUDICIALES

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE 31 DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	30-sep-25	Par%	31-oct-25	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	676.144.600	92,86%	684.478.400	91,42%	8.333.800	1,23%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	52.021.346	7,14%	64.211.975	8,58%	12.190.629	23,43%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	728.165.946	100,00%	748.690.375	100,00%	20.524.429	2,82%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	30-sep-25	Par%	31-oct-25	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	1.326.154.687,93	44,16%	1.694.101.492,15	50,95%	367.946.804	27,75%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	1.524.642.238,77	50,76%	1.566.961.345,82	47,12%	42.319.107	2,78%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	152.538.118,36	5,08%	64.107.129,36	1,93%	- 88.430.989	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3.003.335.045,06	100,00%	3.325.169.967,33	100,00%	321.834.922	10,72%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de octubre de 2025, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por Concepto de descuentos por Nómina del mes de octubre de 2025

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$106.503.971.232, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2025, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio no presenta variación alguna frente al mes anterior

PATRIMONIO	30-sep-25	Part. %	31-oct-25	Part. %	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.885.638.438	661%	6.885.638.438	642,63%	-	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 5.051.592.279	-485,30%	- 5.051.592.279	-471,46%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	1.834.046.159		1.834.046.159		-	0,00%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del Periodo Contable, y los cambios durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del Periodo Contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y ACUMULADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2025			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
PYG		Mes	Acumulado
		Octubre 31 de 2025	Octubre 31 de 2025
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS.EN EF	449.767.744	4.553.843.641
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	122.571	661.894.856
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	419.091.657	4.654.428.131
	UTILIDAD O PERDIDA	30.553.516	-762.479.346

Fuente Estados Financieros FOPEP

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$449.767.744 y la amortización de software por valor de \$122.571, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las Cuentas de Ahorro

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los Rendimientos generados en las Cuentas de Ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de octubre se generaron un total de \$449.767.744.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangible se evidencia la Amortización mensual conforme con la Política

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en Cuentas de Ahorro. Los Rendimientos por valor de \$449.767.744 y la amortización de software por valor de \$122.571, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las Cuentas de Ahorro

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE OCTUBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	30-sep-25	Par%	31-oct-25	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	1.502.614.531,55	100%	1.480.440.763,70	100%	-22.173.767,85	-1,48%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 1.502.614.531,55	100%	- 1.480.440.763,70	100%	22.173.767,85	-1,48%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera

CUENTA	DESCRIPCION	30-sep-25	31-oct-25	DIFERENCIA
83909002	Nomina Ventanilla	16.690.698	15.770.740	-919.958
83909003	Cuentas Por Cobrar Eps	22.850.700	17.729.400	-5.121.300
83909006	Mesadas Cobradas Posterior Al Fallecimiento Pensionado	1.463.073.134	1.446.940.623	-16.132.511
TOTAL		1.502.614.532	1.480.440.764	-22.173.768

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta una disminución por valor de \$16.132.511 esto se da que

- En el periodo de octubre de 2025 se cargaron a la cuenta un valor de \$1.335.809,51 que corresponde a los siguientes terceros

No. Identificación	Nombre	Valor
2.884.204	Héctor Manuel Garzón Mojica	17.872.468,73
29.209.401	Nohemí Prado De Martínez	691.134,67
Total		18.563.603,40

- En el periodo de octubre 2025 se generó archivo de las siguientes mesadas cobradas posterior al fallecimiento

No. Identificación	Nombre	Valor
20.153.050	SARA MATIL MOSO CABAÑA	1.933.578,55
22.279.504	HERRERA DE RAMOS LETICIA	50.000,00
22.765.502	IDELIA ROSA LOPEZ	15.484.741,54
Total		17.468.320,09

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el

Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de octubre de 2025 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1º al 31 de octubre de 2025, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser Informadas, por lo siguiente.

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$107.575.448.045,14** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2025, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública
- ✓ Sobre las Conciliaciones Bancarias del periodo se evidencia únicamente una partida conciliatoria en la cuenta corriente
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$106.503.971.232** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de octubre de 2025.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de octubre de 2025, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de octubre de 2025 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.*
- 10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.*
- 25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.*

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de octubre de 2025, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos Procesos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente.

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de octubre 2025
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP
- Revisión de la ejecución de las reservas período octubre 2025
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2025, periodo octubre archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2025”
- Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”,

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 a 31 de octubre 2025 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2025				
CONCEPTO	APROPiación VIGENTE (\$)	TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-31-25	% EJECUTADO	APROPiación DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	11.106.781.084.000,00	7.361.763.350.323,28	66,28%	3.745.017.733.676,72
C.V.C.	37.538.451.000,00	17.167.849.395,24	45,73%	20.370.601.604,76
FONCOLPUERTOS	1.240.267.838.000,00	691.738.148.239,29	55,77%	548.529.689.760,71
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	93.427.007.000,00	73.710.412.300,00	78,90%	19.716.594.700,00
FONPRENOR	9.600.000,00	9.600.000,00	100,00%	0
SUPER IND. Y COMERCIO	630.185.000,00	390.895.552,74	62,03%	239.289.447,26
SUPERSOCIEDADES	15.853.182.000,00	10.576.712,00	0,07%	15.842.605.288,00
SUPERFINANCIERA	310.428.000,00	231.577.371,63	74,60%	78.850.628,37
CAJA AGRARIA	337.379.547.000,00	218.704.429.437,65	64,82%	118.675.117.562,35
CARBOCOL	4.579.180.000,00	2.114.274,00	0,05%	4.577.065.726,00
CAMINOS VECINALES	230.130.000,00	66.351.467,91	28,83%	163.778.532,09
MINERCOL EN LIQUIDACION	7.083.225.000,00	4.898.157.631,30	69,15%	2.185.067.368,70
INCORA EN LIQUIDACION	87.056.320.000,00	56.638.073.786,64	65,06%	30.418.246.213,36
FOCINE	280.569.000,00	212.417.145,54	75,71%	68.151.854,46
INURBE	732.364.309,00	232.485.482,97	31,74%	499.878.826,03
AUDIOVISUALES	1.017.354.000,00	367.387.333,52	36,11%	649.966.666,48
INRAVISION	80.867.010.000,00	30.040.690.666,69	37,15%	50.826.319.333,31
ADPOSTAL	137.495.960.000,00	93.778.283.526,12	68,20%	43.717.676.473,88
ISS	646.512.462.000,00	427.183.871.838,74	66,08%	219.328.590.161,26
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	17.593.181.000,00	11.836.283.900,81	67,28%	5.756.897.099,19
INEA	1.023.823.000,00	693.080.259,01	67,70%	330.742.740,99
INAT	1.662.405.000,00	1.073.861.305,84	64,60%	588.543.694,16
CAPRESUB	39.641.056.000,00	13.097.702.334,07	33,04%	26.543.353.665,93
CAPRECOM	31.464.700.000,00	18.689.995.191,13	59,40%	12.774.704.808,87
INVIAS	3.529.251.000,00	1.990.180.637,34	56,39%	1.539.070.362,66
TELEARMENIA	272.328.000,00	145.563.637,65	53,45%	126.764.362,35
TELECALARCA	10.200.000,00	2.588.771,48	25,38%	7.611.228,52
TELECARTAGENA	7.959.698.000,00	214.415.215,73	2,69%	7.745.282.784,27
TELEHUILA	37.476.000,00	5.420.293,94	14,46%	32.055.706,06

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

TELESANTAMARTA	468.100.000,00	1.292.056,00	0,28%	466.807.944,00
TELENARIÑO	4.893.410.000,00	1.471.693.940,42	30,08%	3.421.716.059,58
TELETOLIMA	3.032.290.000,00	1.649.468.209,44	54,40%	1.382.821.790,56
TELECOM	1.151.302.869.000,00	616.339.395.955,53	53,53%	534.963.473.044,47
CFT	7.409.975.000,00	5.156.501.861,33	69,59%	2.253.473.138,67
CNT	5.105.322.000,00	3.580.800.514,39	70,14%	1.524.521.485,61
ISS ARL	442.045.242.000,00	336.243.039.238,81	76,07%	105.802.202.761,19
ZONAS FRANCAS	2.411.494.000,00	1.598.632.092,61	66,29%	812.861.907,39
CORELCA	622.873.000,00	516.998.751,69	83,00%	105.874.248,31
PROSOCIAL	735.067.000,00	544.431.239,59	74,07%	190.635.760,41
INTRA	761.406.000,00	529.675.887,93	69,57%	231.730.112,07
MOPT	3.733.568.000,00	2.524.450.614,66	67,61%	1.209.117.385,34
ALCALIS	56.597.489.000,00	34.032.588.760,68	60,13%	22.564.900.239,32
INDERENA	21.979.486.000,00	14.625.458.931,50	66,54%	7.354.027.068,50
IDEMA	54.931.947.000,00	35.941.885.912,66	65,43%	18.990.061.087,34
TOTAL	15.657.276.552.309,00	10.079.652.077.999,50	64,38%	5.577.624.474.309,50

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de octubre de 2025, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado

FUENTE REPORTE	APROPIACIÓN VIGENCIA	EJECUCIÓN (COMPROMISOS)	%	APROPIACIÓN DISPONIBLE	%
Consortio Fopep 2022	\$ 15.657.276.552.309	\$10.079.652.077.999,50	64,38%	\$ 5.577.624.474.310	35,62%
SIIF- Ministerio de Trabajo	\$ 15.563.849.545.309	\$ 9.998.813.408.019	64,24%	\$ 5.565.036.137.290	35,76%
DIFERENCIA *	\$ 93.427.007.000	\$ 80.838.669.981	\$ 0	\$ 12.588.337.019	

La diferencia de \$93.427.007.000 en la apropiación vigente obedece a que en el reporte del Consorcio FOPEP 2022 registran los aportes de salud Foncolpuertos, que no están incluidos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – RESERVA

Revisando la Ejecución Presupuestal de la Reserva, del 1 al 31 de octubre de 2025, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025				
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-31-25	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	285.941.386.804,26	285.235.060.469,94	99,75%	706.326.334,32
C.V.C.	9.110.167.679,45	9.108.237.512,49	99,98%	1.930.166,96
FONCOLPUERTOS	23.667.476.121,69	23.628.235.908,85	99,83%	39.240.212,84
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	,	,	0,00%	0
FONPRENOR	15.092.643.000,00	7.076.061.467,02	46,88%	8.016.581.532,98
SUPER IND. Y COMERCIO	25.068.260,76	25.047.118,36	99,92%	21.142,40
SUPERSOCIEDADES	13.282.503.084,33	10.385.982.340,65	78,19%	2.896.520.743,68
SUPERFINANCIERA	5.025.720,15	5.004.577,75	99,58%	21.142,40
CAJA AGRARIA	4.551.982.045,01	4.528.995.347,03	99,50%	22.986.697,98
CARBOCOL	3.885.021.521,92	3.224.950.976,17	83,01%	660.070.545,75
CAMINOS VECINALES	84.781.220,28	84.767.706,36	99,98%	13.513,92
MINERCOL EN LIQUIDACION	27.523.378,15	27.317.192,53	99,25%	206.185,62
INCORA EN LIQUIDACION	1.676.402.345,33	1.670.398.622,47	99,64%	6.003.722,86
FOCINE	6.105.093,74	6.083.807,68	99,65%	21.286,06
INURBE	48.621.098,30	48.562.462,58	99,88%	58.635,72
AUDIOVISUALES	379.704.243,64	379.629.949,12	99,98%	74.294,52
INRAVISION	25.801.679.200,40	25.798.668.819,94	99,99%	3.010.380,46
ADPOSTAL	2.277.642.475,10	2.268.348.494,26	99,59%	9.293.980,84
ISS	16.632.458.033,42	16.570.081.595,90	99,62%	62.376.437,52
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	36.123.373,55	33.795.210,39	93,55%	2.328.163,16
INEA	1.396.526,03	1.207.437,11	86,46%	189.088,92
INAT	154.132.051,14	153.855.278,12	99,82%	276.773,02
CAPRESUB	12.758.763.052,55	12.756.728.900,31	99,98%	2.034.152,24
CAPRECOM	2.257.120.501,69	2.255.441.288,19	99,93%	1.679.213,50
INVIAS	587.864.768,09	587.673.293,09	99,97%	191.475,00
TELEARMENIA	78.335.907,76	78.025.569,80	99,60%	310.337,96
TELECALARCA	6.220.449,26	6.199.508,50	99,66%	20.940,76
TELECARTAGENA	5.792.921.493,27	5.792.499.293,39	99,99%	422.199,88
TELEHUILA	24.227.998,37	24.207.084,05	99,91%	20.914,32
TELESANTAMARTA	501.588.432,71	313.702.341,66	62,54%	187.886.091,05
TELENARIÑO	1.952.962.965,70	1.952.714.136,28	99,99%	248.829,42
TELETOLIMA	336.597.142,12	336.482.618,20	99,97%	114.523,92
TELECOM	175.107.751.308,08	175.062.203.319,02	99,97%	45.547.989,06

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CFT	2.086.818,24	1.772.752,28	84,95%	314.065,96
CNT	4.375.529,29	4.346.369,05	99,33%	29.160,24
ISS ARL	8.012.319.834,27	7.946.486.308,41	99,18%	65.833.525,86
ZONAS FRANCAS	92.867.692,37	92.739.777,87	99,86%	127.914,50
CORELCA	18.084,19	14.398,95	79,62%	3.685,24
PROSOCIAL	355.656,65	283.172,93	79,62%	72.483,72
INTRA	3.359.138,99	3.064.437,95	91,23%	294.701,04
MOPT	183.366.763,66	182.822.253,68	99,70%	544.509,98
ALCALIS	884.208.376,10	878.561.821,42	99,36%	5.646.554,68
INDERENA	907.572.878,83	904.095.166,73	99,62%	3.477.712,10
IDEMA	117.019.845,32	107.857.498,04	92,17%	9.162.347,28
TOTAL	612.299.747.914,16	599.548.213.604,52	97,92%	12.751.534.309,64

Revisando la Ejecución Presupuestal de la reserva del 1 al 31 de octubre de 2025, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

FUENTE REPORTE	RESERVAS VIGENTES	EJECUCIÓN	%	RESERVAS DISPONIBLES	%
Consorcio Fo pep 2022	\$612.299.747.914	\$599.548.213.605	97,92%	\$12.751.534.310	2,08%
SIIF- Ministerio de Trabajo	\$612.299.747.914	\$595.014.758.544	97,18%	\$17.284.989.370	2,82%
DIFERENCIA *	\$ 0,00	\$ 4.533.455.060,85	\$ 0,01	-\$ 4.533.455.060,85	0

La diferencia encontrada está representada en las siguiente cifras:

FUENTE FOPEP			FUENTE SIIF	DIFERENCIA
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-31-25	APROPIACIÓN	
FONPRENOR	15.092.643.000,00	7.076.061.467,02	5.771.360.759,54	\$ 1.304.700.707,48
SUPERSOCIEDADES	13.282.503.084,33	10.385.982.340,65	8.555.600.769,47	\$ 1.830.381.571,18
CARBOCOL	3.885.021.521,92	3.224.950.976,17	2.644.834.313,31	\$ 580.116.662,86
TELECARTAGENA	5.792.921.493,27	5.792.499.293,39	5.023.527.448,12	\$ 768.971.845,27
TELEHUILA	24.227.998,37	24.207.084,05	24.051.865,29	\$ 155.218,76
TELESANTAMARTA	501.588.432,71	313.702.341,66	264.573.286,28	\$ 49.129.055,38
TOTAL	612.299.747.914,16	599.548.213.604,52	595.014.758.543,67	\$ 4.533.455.060,85

Nota: Una vez solicitada la aclaración al Consorcio Fopep, remito la validación realizada en el caso del fondo Fonprenor para la reserva presupuestal.

SIIF Ejecución Presupuestal FOPEP enero a octubre Reserva

FOPEP

CONCEPTO	APROPRIACIÓN INICIAL (\$)	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APROPRIACIÓN VIGENTE (\$)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A SEPTIEMBRE-25	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE OCTUBRE-25	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A OCTUBRE-25	% EJECUTADO	APROPRIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
FONPRENOR	15.092.043.000,00			15.092.043.000,00	8.402.490.249,10	643.571.217,84	7.076.061.467,82	46,96%	8.016.551.532,98

SIIF Ejecución Presupuestal FOPEP enero a octubre Reserva



Reporte de ejecución presupuestal

Usuario Solicitante

Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante

Mhicmendez Claudia Patricia Mendoza Rojas

36-01-01-002 MPS - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS

Fecha y Hora Sistema

2025-11-06-12:19 p. m.

AÑO FISCAL:		0025		UNIDAD PRESUPUESTAL:		RESERVA PRESUPUESTAL:		FECHA RECARGA:		11/2025 A	
SUBUNIDAD:		36-01-01-002 MPS - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS		DEPENDENCIA DE ASIGNACIÓN:		002 MPS - FONDO DE PENSIONES PUBLICAS					
TIPO	CTA	SUBC	ORDS	ORD	BORD	ITEM	SITE	CONCEPTO	FUENTE	DIFUSION	RECURSO

De acuerdo a lo anterior la información concuerda con el informe SIIF.

EJECUCIÓN PROYECTADA NOVIEMBRE 2025

EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2025							
RUBRO	NOMBRE DEL FONDO	APROPRIACIÓN DISPONIBLE + SALDO RESERVA AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	NÓMINA NOVIEMBRE-25 (2)	MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE (2)	APROPRIACIÓN DISPONIBLE PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2025 (1-2)	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES (3)	DISPONIBILIDAD EN MESES (4)
A-03-04-02-039	CAJANAL	\$ 3.745.724.060.011,04	\$ 737.015.648.490,77	\$ 683.149.386.991,50	\$ 2.325.559.024.528,77	\$710.207.333.083,71	3,27
A-03-04-02-090	ALCALIS	\$ 22.570.546.794,00	\$ 2.902.836.479,73	\$ 2.613.151.151,82	\$ 17.054.559.162,45	\$ 3.162.208.946,42	5,39
A-03-04-02-045	C.V.C.	\$ 20.372.531.771,72	\$ 2.253.767.320,21	\$ 2.235.545.571,12	\$ 15.883.218.880,39	\$ 2.389.642.274,18	6,65
A-03-04-02-046	FONCOLPUERTOS	\$ 548.568.929.973,55	\$ 65.670.086.335,46	\$ 61.937.875.414,86	\$ 420.960.968.223,23	\$ 65.520.372.583,47	6,42
A-03-04-02-027	APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ 19.716.594.700,00	\$ 7.423.903.800,00	\$ -	\$ 12.292.690.900,00	\$ 7.402.999.527,27	1,66
A-03-04-02-042	FONPRENOR	\$ 8.016.581.532,98	\$ 639.056.803,03	\$ 607.344.110,43	\$ 6.770.180.619,52	\$ 648.258.444,45	10,44
A-03-04-02-043	SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 239.310.589,66	\$ 34.637.446,40	\$ 69.274.892,80	\$ 135.398.250,46	\$ 34.637.446,40	3,91
A-03-04-02-044	SUPERSOCIEDADES	\$ 18.739.126.031,68	\$ 864.429.191,38	\$ 1.664.059.250,01	\$ 16.210.637.590,29	\$ 875.478.027,05	18,52
A-03-04-02-038	SUPERFINANCIERA	\$ 78.871.770,77	\$ 19.690.719,59	\$ 39.381.439,18	\$ 19.799.612,00	\$ 19.690.719,59	1,01

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

A-03-04-02-041	CAJA AGRARIA	\$ 118.698.104.260,33	\$ 20.928.893.400,23	\$ 18.864.010.986,64	\$ 78.905.199.873,46	\$ 19.996.068.425,93	3,95
A-03-04-02-040	CARBOCOL	\$ 5.237.136.271,75	\$ 290.058.331,43	\$ 287.875.147,85	\$ 4.659.202.792,47	\$ 296.104.381,12	15,74
A-03-04-02-047	CAMINOS VECINALES	\$ 163.792.045,97	\$ 15.127.586,31	\$ 15.127.586,31	\$ 133.536.873,35	\$ 15.127.586,31	8,83
A-03-04-02-048	MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 2.185.273.554,32	\$ 436.133.426,66	\$ 436.133.426,66	\$ 1.313.006.701,00	\$ 441.876.747,56	2,97
A-03-04-02-049	INCORA EN LIQUIDACION	\$ 30.424.249.936,22	\$ 5.360.955.099,39	\$ 5.146.889.693,70	\$ 19.916.405.143,13	\$ 5.327.173.326,21	3,74
A-03-04-02-092	INDERENA	\$ 7.357.504.780,60	\$ 1.409.939.269,19	\$ 1.352.968.651,73	\$ 4.594.596.859,68	\$ 1.415.205.339,30	3,25
A-03-04-02-093	IDEMA	\$ 18.999.223.434,62	\$ 3.153.913.880,69	\$ 2.681.795.583,26	\$ 13.163.513.970,67	\$ 3.233.630.161,20	4,07
A-03-04-02-052	FOCINE	\$ 68.173.140,52	\$ 14.914.001,88	\$ 14.914.001,88	\$ 38.345.136,76	\$ 14.784.592,79	2,59
A-03-04-02-050	INURBE	\$ 499.937.461,75	\$ 25.081.168,25	\$ 25.081.168,25	\$ 449.775.125,25	\$ 25.672.077,34	17,52
A-03-04-02-053	AUDIOVISUALES	\$ 650.040.961,00	\$ 62.712.407,90	\$ 62.712.407,90	\$ 524.616.145,20	\$ 70.529.535,47	7,44
A-03-04-02-056	INRAVISION	\$ 50.829.329.713,77	\$ 5.195.197.162,24	\$ 4.921.422.813,03	\$ 40.712.709.738,50	\$ 5.107.045.021,46	7,97
A-03-04-02-055	ADPOSTAL	\$ 43.726.970.454,72	\$ 8.692.980.773,32	\$ 8.450.618.807,32	\$ 26.583.370.874,08	\$ 8.762.414.269,06	3,03
A-03-04-02-051	ISS	\$ 219.390.966.598,78	\$ 39.451.997.873,05	\$ 36.277.142.078,23	\$ 143.661.826.647,50	\$ 39.647.588.285,43	3,62
A-03-04-02-057	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 5.759.225.262,35	\$ 1.111.753.847,88	\$ 1.051.454.147,27	\$ 3.596.017.267,20	\$ 1.089.598.512,98	3,30
A-03-04-02-071	INEA	\$ 330.931.829,91	\$ 63.352.112,30	\$ 63.352.112,30	\$ 204.227.605,31	\$ 63.161.672,49	3,23
A-03-04-02-066	INAT	\$ 588.820.467,18	\$ 109.069.338,85	\$ 104.049.538,85	\$ 375.701.589,48	\$ 111.980.678,38	3,36
A-03-04-02-070	CAPRESUB	\$ 26.545.387.818,17	\$ 2.224.622.123,40	\$ 4.230.835.552,64	\$ 20.089.930.142,13	\$ 2.197.744.079,83	9,14
A-03-04-02-054	CAPRECOM	\$ 12.776.384.022,37	\$ 1.889.300.178,37	\$ 1.865.242.902,51	\$ 9.021.840.941,49	\$ 1.921.142.676,45	4,70
A-03-04-02-073	INVIAS	\$ 1.539.261.837,66	\$ 222.997.443,28	\$ 222.769.643,28	\$ 1.093.494.751,10	\$ 234.804.110,83	4,66
A-03-04-02-064	TELEARMENIA	\$ 127.074.700,31	\$ 17.860.959,13	\$ 17.860.959,13	\$ 91.352.782,05	\$ 18.417.648,86	4,96
A-03-04-02-065	TELECALARCA	\$ 7.632.169,28	\$ 483.559,48	\$ 483.559,48	\$ 6.665.050,32	\$ 483.559,48	13,78
A-03-04-02-062	TELECARTAGENA	\$ 7.745.704.984,15	\$ 498.578.805,97	\$ 472.294.494,79	\$ 6.774.831.683,39	\$ 513.231.048,70	13,20
A-03-04-02-060	TELEHUILA	\$ 32.076.620,38	\$ 2.670.296,35	\$ 2.670.296,35	\$ 26.736.027,68	\$ 2.670.296,35	10,01
A-03-04-02-063	TELESANTAMARTA	\$ 654.694.035,05	\$ 24.564.527,69	\$ 24.564.527,69	\$ 605.564.979,67	\$ 25.984.017,17	23,31
A-03-04-02-061	TELENARIÑO	\$ 3.421.964.889,00	\$ 306.125.093,40	\$ 306.125.093,40	\$ 2.809.714.702,20	\$ 313.931.567,31	8,95
A-03-04-02-059	TELETOLIMA	\$ 1.382.936.314,48	\$ 191.721.784,30	\$ 171.436.741,17	\$ 1.019.777.789,01	\$ 182.646.137,19	5,58
A-03-04-02-058	TELECOM	\$ 535.009.021.033,53	\$ 74.982.965.046,58	\$ 69.956.361.180,05	\$ 390.069.694.806,90	\$ 72.898.445.503,94	5,35
A-03-04-02-068	CFT	\$ 2.253.787.204,63	\$ 477.472.235,90	\$ 433.647.924,48	\$ 1.342.667.044,25	\$ 452.733.998,21	2,97
A-03-04-02-069	CNT	\$ 1.524.550.645,85	\$ 315.949.644,71	\$ 314.576.703,81	\$ 894.024.297,33	\$ 325.953.335,54	2,74
A-03-04-02-074	ISS ARL	\$ 105.868.036.287,05	\$ 31.590.175.311,94	\$ 30.308.587.523,74	\$ 43.969.273.451,37	\$ 31.390.547.325,34	1,40
A-03-04-02-067	ZONAS FRANCAS	\$ 812.989.821,89	\$ 145.819.018,21	\$ 145.477.393,21	\$ 521.693.410,47	\$ 154.202.419,70	3,38
A-03-04-02-075	CORELCA	\$ 105.877.933,55	\$ 10.226.135,49	\$ 10.226.135,49	\$ 85.425.662,57	\$ 7.696.085,28	11,10
A-03-04-02-076	PROSOCIAL	\$ 190.708.244,13	\$ 47.834.691,10	\$ 47.141.885,58	\$ 95.731.667,45	\$ 48.525.222,40	1,97
A-03-04-02-072	INTRA	\$ 232.024.813,11	\$ 47.707.223,15	\$ 45.728.735,98	\$ 138.588.853,98	\$ 48.253.112,48	2,87
A-03-04-02-088	MOPT	\$ 1.209.661.895,28	\$ 236.650.879,38	\$ 222.945.279,38	\$ 750.065.736,52	\$ 243.900.223,55	3,08
	TOTAL	\$5.590.376.008.619,06	\$ 1.016.379.861.223,97	\$ 940.870.543.505,06	\$ 3.633.125.603.890,03	\$986.859.894.034,17	

Para calcular la Proyección de la Nómina de octubre de 2025, se tiene en cuenta.

- ✓ **Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva:** Se tomó del informe de Ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 31 de octubre de 2025
- ✓ **Pagos estimados:** Corresponde al valor de la nómina y la mesada adicional del mes de noviembre de 2025 (Estadístico).
- ✓ **Promedio de pagos mensual:** Se calculó con base en el promedio de la Nómina liquidada de los meses de enero a noviembre de 2025, sin incluir mesada adicional.
- ✓ **Disponibilidad en meses:** Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2025, dividida en el promedio total de pagos mensuales

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8. Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoría en el mes de octubre 2025, existe conformidad, por lo siguiente

- De la Apropiación Presupuestal para la vigencia 2025, en el período del 1 al 31 de octubre de 2025, se evidenció que de lo apropiado \$15.657.276.552.309 se ejecutó \$ 10.079.652.077.999 que corresponde a un 64,38%, quedando un saldo por ejecutar en la vigencia de \$ 5.577.624.474.309,5, Cifras razonable y acorde con los parámetros Presupuestales establecidos

Comparativo ejecución de la vigencia por período

PERIODO	APROPIACIÓN VIGENGTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
31/01/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 579.938.209.477,00	3,70%	\$ 15.077.338.342.832,00
28/02/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 1.463.575.274.276,63	9,35%	\$ 14.193.701.278.032,40
31/03/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 2.406.499.916.868,96	15,37%	\$ 13.250.776.635.440,00
30/04/2025	\$ 15.657.266.952.309,00	\$ 3.373.923.193.863,99	21,55%	\$ 12.283.343.758.445,00
31/05/2025	\$ 15.657.266.952.309,00	\$ 4.342.302.792.841,61	28%	\$ 11.314.964.159.467,40
30/06/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 6.160.044.186.545,00	39,34%	\$ 9.497.232.365.764,00
31/07/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 7.127.526.871.863,73	45,52%	\$ 8.529.749.680.445,27
31/08/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 8.124.041.551.354,00	51,89%	\$ 7.533.235.000.955,00
30/09/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 9.094.065.461.476,05	58,08%	\$ 6.563.211.090.832,95
31/10/2025	\$ 15.657.276.552.309,00	\$ 10.079.652.077.999,50	64,38%	\$ 5.577.624.474.309,50

- De la Reserva Presupuestal para la vigencia 2025, en el período del 1 al 31 de octubre de 2025, se evidenció que de lo apropiado en la Reserva Presupuestal \$ 612.299.747.914, se ejecutó \$ 599.548.213.604,52, que corresponde a un 97.92%%, quedando un saldo por ejecutar de la Reserva de \$12.751.534.309,64; Cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales ESTABLECIDOS

Comparativo ejecución de la Reserva por Periodo ESTABLECIDOS

PERIODO	APROPIACIÓN RESERVA	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
31/01/2025	\$612.299.747.912	\$427.740.612.736	69,86%	\$184.559.135.176
28/02/2025	\$612.299.747.912	\$514.551.072.066	84,04%	\$97.748.675.846
31/03/2025	\$612.299.747.914	\$557.194.588.105	91,00%	\$55.105.159.809
30/04/2025	\$612.299.747.914	\$572.031.394.615	93,42%	\$40.268.353.299
31/05/2025	\$612.299.747.914	\$582.189.278.344	95,08%	\$30.110.469.571
30/06/2025	\$612.299.747.914	\$590.329.292.330	96,41%	\$21.970.455.584
31/07/2025	\$612.299.747.914	\$592.698.174.658	96,80%	\$19.601.573.256
31/08/2025	\$612.299.747.914	\$595.014.758.544	97,18%	\$17.284.989.370
30/09/2025	\$612.299.747.914	\$597.419.140.587	97,57%	\$14.880.607.327
31/10/2025	\$612.299.747.914	\$599.548.213.605	97,92%	\$12.751.534.310

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos 3.2.4.6

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de octubre 2025 demuestra cifras razonables en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es de 58.08%. Y para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 97.57%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría

integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las Citadas Funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de octubre de 2025, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los Conceptos de
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo con la información suministrada y verificada para el cierre del mes de octubre de 2025 se registraron 569 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,443,363,621.21 más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$ 9,604,424.55 y Bancolombia \$ 385,106.13 para un total de \$ 1,453,353,151.89. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la Administración de los recursos de las mesadas devueltas, como se describe a continuación:

Concepto	Octubre-2025	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	1.401.079.314,75	96%	7,75%
Bancolombia	52.273.837,14	4%	5.50%

Fuente: Informe de Gestión octubre 2025

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 5.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 7.75% E.A, por lo cual, al cierre del mes de octubre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLACIMIENTO

En los diferentes Archivos y Consolidados se verifican los Rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la Información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las Cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de octubre de 2025 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS OCTUBRE 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	8	\$ 29,469,474.99
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	10	\$ 181,751,225.11
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	49	\$ 104,375,979.16
Subtotal mesadas devueltas	67	\$ 315,596,679.26
Rendimientos cuentas de operación septiembre 2025		\$ 409,965,762.84
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 octubre 2025		\$ 385,106.13
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular octubre 2025		\$ 9,604,424.55
Subtotal rendimientos		\$ 419,955,293.52
Total	67	\$ 735,551,972.78
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS OCTUBRE 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	42	\$ 97,406,749.96
Pago de mesadas devueltas	93	\$ 232,185,708.50
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -Septiembre 2025		\$ 419,091,657.23
Total	135	\$ 748,684,115.69

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional

En la Consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de octubre de 2025

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el Flujo de Caja se reintegraron un total de \$ 5.372.142.406,37, así:

Concepto	Valor
Reintegros a Nación	5.477.990.998,89
Reintegro Telecom - Teleasociados	442.251.402,79
Total	5.920.242.401,68

Sobre estos se validaron los comprobantes SEBRA de ellos que se evidencian un total de 13 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la Nación

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Octubre
28/10/2025	Ministerio del trabajo	4.848.711.037,37
28/10/2025	Ministerio del trabajo	615.681,00
9/10/2025	Ministerio del trabajo	49.806.864,13
28/10/2025	UGPP	471.611.554,97
9/10/2025	UGPP	39.004.520,98
28/10/2025	Ministerio del comercio	1.724.401,00
28/10/2025	Ministerio de las tecnologías	203.363,00
28/10/2025	Ministerio de Agricultura	2.311.822,00
28/10/2025	Ministerio de salud	87.161.500,00
Total General		5.501.150.744,45

Fecha	Entidad Reintegro	Valor
9/10/2025	Rendimientos Ministerio de Trabajo	417.631.273,35
9/10/2025	Rendimientos Superfinanciera	1.019.572,64
9/10/2025	Rendimientos SuperSociedades	421.662,35
9/10/2025	Rendimientos Superindustria y comercio	19.148,89
Total General		419.091.657,23

Total Reintegro	5.920.242.401,68
-----------------	------------------

Los Valores reintegrados a la Nación por Entidad son los siguientes

CUENTAS DE COBRO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DIFERENCIA	%
MINISTERIO DE TRABAJO	4.543.133.144,47	4.899.133.582,50	356.000.438,03	0,08
UGPP	231.439.838,71	510.616.075,95	279.176.237,24	1,21
MINISTERIO DE COMERCIO	1.724.401,00	1.724.401,00	-	-
MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS	249.364,00	203.363,00	- 46.001,00	- 0,18
MINISTERIO DE AGRICULTURA	2.311.822,00	2.311.822,00	-	-
MINISTERIO DE SALUD	139.328.200,00	87.161.500,00	- 52.166.700,00	- 0,37
SUPERSOCIEDADES	3.765.901,30	-	- 3.765.901,30	- 1,00
TOTAL GENERAL	4.921.952.671,48	5.501.150.744,45	579.198.072,97	0,12

- Ministerio del Trabajo

Los Reintegros generados al Ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, EPS, Juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes Fondos

FONDO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	DIFERENCIA
ADPOSTAL	103.322.568	20.181.465	- 83.141.103
ALCALIS	6.766.126	5.764.818	- 1.001.309
AUDIOVISUALES	26.747.971	-	- 26.747.971
C.V.C.	4.585.588	5.227.514	641.925
CAJA AGRARIA	40.188.164	76.587.840	36.399.676
CAJANAL	2.949.819.961	2.733.195.699	- 216.624.262
CAPRECOM	-	6.882.663	6.882.663
CAPRESUB	9.157.333	7.997.201	- 1.160.133
CFT	6.615.980	6.615.980	-
CNT	-	241.100	241.100
CORELCA	-	419.209.490	419.209.490
FONCOLPUERTOS	881.516.047	780.215.847	- 101.300.200
FONPRENOR	-	8.034.966	8.034.966
IDEMA	6.978.998	9.603.068	2.624.070
INCORA EN LIQUIDACION	18.070.659	35.931.367	17.860.708
INDERENA	-	1.423.500	1.423.500
INEA	-	-	-
INRAVISION	15.983.248	39.917.065	23.933.817
INVIAS	4.426.282	1.744.898	- 2.681.384
ISS	108.669.091	188.125.465	79.456.373
ISS ARL	120.407.258	108.150.486	- 12.256.771
MOPT	-	1.216.069	1.216.069
TELECARTAGENA	1.245.929	22.232.244	20.986.315
TELECOM	236.193.342	418.195.176	182.001.834
TELENARIÑO	-	2.365.938	2.365.938
TELESANTAMARTA	73.725	73.725	-
ZONAS FRANCAS	2.364.874	-	- 2.364.874
TOTAL GENERAL	4.543.133.144	4.899.133.583	434.153.013

- UGPP

Los Reintegros a la UGPP son por la Reserva Presupuestal, por Conceptos de Ordenes de No Pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, EPS, juzgados, pensionado, por los siguientes Fondos

FONDO	VALOR SEPTIEMBRE	VALOR OCTUBRE	Diferencia
ADPOSTAL	802.757	553.393	- 249.364
ALCALIS	1.823.147	98.746	- 1.724.401
CAJA AGRARIA	14.457.914	13.406.502	- 1.051.412
CAJANAL	152.904.257	420.396.389	267.492.132
CAPRECOM	845.823	845.823	-
CAPRESUB	2.574.594	2.574.594	-
FONCOLPUERTOS	35.942.960	55.583.684	19.640.724
IDEMA	2.111.822	-	- 2.111.822
INCORA	1.107.893	-	- 1.107.893
INCORA EN LIQUIDACION	-	1.107.893	1.107.893
INDERENA	341.625	341.625	-
ISS	8.004.094	5.293.251	- 2.710.843
ISS ARL	997.002	888.225	- 108.777
MOPT	-	-	-
TELECARTAGENA	409.623	409.623	-
TELECOM	8.774.703	8.774.703	-
ZONAS FRANCAS	341.625	341.625	-
TOTAL GENERAL	231.439.839	510.616.076	279.176.237

- Ministerio del Comercio

Se valida la base de los Reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de Alcalis.

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ALCALIS como Entidad fue Administrado por Ministerio del Comercio, luego fue entregado mediante decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la Función Pensional en la UGPP y al pago por parte del FOPEP

Ministerio del comercio	ALCALIS	Doble cobro de pensión Álcalis	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	--------------------------------	--------------

Este valor corresponde a 9 orden de No pago de Terceros

- Ministerio de las Tecnologías

Corresponde a la devolución a un Patrimonio Autónomo de Cajanal, Apostal y Telecom

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ADPOSTAL como entidad fue administrado por Caprecom, luego fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de Administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja.

Luego mediante el Decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó

“Artículo 2°.Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopep).”

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de las tecnologías	ADPOSTAL	Patrimonios Autonomos Cajanal-Adpostal-Telecom	\$ 203.363

- Ministerio de Agricultura

Se evidencia que a esta Entidad se trasladan los siguientes montos por los Fondos

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.111.822
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

El saldo de IDEMA corresponde a 15 Ordenes de No Pago al tercero portafolio DTN – reintegros Idema

De acuerdo con la caracterización de los Fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Min Agricultura y mediante Decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la

asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

El Fondo INAT fue Administrado inicialmente por Minagricultura y mediante Decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó

“A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopep).”

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de octubre de 2025, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por Concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19,

de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituídos Administrados por el Consorcio Fopep 2022

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de octubre de 2025, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las Novedades de Pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas Novedades

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos

En este Informe se verificó la totalidad de los Archivos de las Novedades enviados para el mes de octubre de 2025 para todos los Fondos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP

a. Información Enviada por los Fondos

- Se verificó registros en las Bases de Datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del Pensionado

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la Información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de octubre de 2025 por el Consorcio FOPEP 2022

- Obtención de copia de los Archivos de Novedades enviados por los Fondos
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo)

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que Autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato

Ejecutar para todos los Fondos se ejecutó entre otros los siguientes Procedimientos relacionados con el Componente Tecnológico y la Auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los Fondos para la liquidación de la Nómina de Pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la Nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de octubre no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual

1. Información de quienes están autorizados para generar los Archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los Archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera Segura
4. Con qué usuarios y si se hace la Autenticación mediante Usuario y Contraseñas para la transmisión de la Información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario
6. Detallar el Procedimiento de autorización para el envío de la Información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una Contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la Información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe Autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la Información
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos Indicados en los puntos anteriores para soportar el Informe de Auditoría
11. Diligenciar y firmar por las partes el Acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en Producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las Novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de Prevalidación de Novedades

El Outsourcing Tecnológico carga en el SNP los archivos de Novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de Prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la Nómina

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de Prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la Prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para Prevalidación, descrito en los pasos anteriores

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores que por el

hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el Proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de Nómina de Pensionados, para el control de Novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el Sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de Sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de Nómina.

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

En el mes de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante el correo electrónico recibido el día 22 de octubre de 2025, emite ciento setenta y dos (172) órdenes de no pago ratificadas con oficio No. 20250142005369531, radicado en FOPEP bajo el código 2025037465 el día 27 de octubre del citado año, las cuales se detallan a continuación

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	97	0

FONCOLPUERTOS	39	0
ISS ARL	13	0
TELECOM	9	0
ISS	4	0
CAJA AGRARIA	4	0
ADPOSTAL	1	0
TELECARTAGENA	1	0
MOPT	1	0
ALCALIS	1	0
CORELCA	1	0
INRAVISION	1	0
TOTAL	172	0

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: Retención en la Fuente, Fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a Administradoras de Fondos de Pensiones. Para este último caso, es necesario que el Fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y Pagos Retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el Sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el Módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente

Adicionalmente, dentro del Proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de octubre de 2025, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por Concepto de Aportes al SGSSS: En el Proceso de liquidación se calculan Automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las Novedades de Nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el Formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en Nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del Formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el Proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del Proceso de cargue de Novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del Proceso de Cargue de Novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los

resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la Nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la Nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado)

Durante el mes de octubre de 2025 se realizó la confrontación de la Información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las Novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las Novedades enviadas por correo electrónico por los Fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades Contiene los Archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de Información

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de octubre de 2025 los siguientes Fondos presentaron Novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en Nómina, se cotejaron los archivos de Novedades con las cifras de Control reportadas por cada Fondo

En el mes de octubre 2025 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los 29 fondos ADPOSTAL, ALCALIS, AUDIOVISUALES, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CFT, CORELCA, C.V.C., FONCOLPUERTOS, FONPRENOR, IDEMA, INCORA, INDERENA, INRAVISION, INTRA, INVIAS, ISS, SUPERSOCIEDADES, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, TELECARTAGENA, TELECOM, TELETOLIMA, TELESANTAMARTA Y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y Concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los Fondos y finalmente si se aplicaron a la Nómina de octubre de 2025. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la Información reportada por los Fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los Oficios de Radicado por los Fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de octubre de 2025 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las Novedades

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

Para los Fondos que presentaron y reportaron Novedades en el mes de octubre de 2025, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la Nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así

Cifras expresadas en Pesos Col.

Archivo de Novedades	FONDO: INTRA					
	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	1	0	1	0	0	0
REGFOPEP	1	2.668.119,58	1	2.668.119,58	0	0
OTRFOPEP	18	44.915.991,35	18	44.915.991,35	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

Cifras expresadas en Pesos Col.

Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

Cifras expresadas en Pesos Col.

Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	1	* 4.426.282,28	1	4.426.282,28
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

** 1 Retiro por muerte*

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de octubre de 2025

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron Novedades en el mes de octubre de 2025, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la Nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes octubre de 2025

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de Archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores

que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente Tabla contiene el número de Registros reportados en los Archivos de texto enviado por los Fondos en el mes de septiembre al Fondo de Pensiones Consorcio FOPEP

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	27	2427	0
CNVFOPEP	4	14	0
DSCFOPEP	3	13	371.456.672
M14FOPEP	1	1	0
OTRFOPEP	25	23698	38.980.821.200
REGFOPEP	24	1557	3.097.522.267
RETFOPEP	23	1551	
TOTAL		29.261	42.449.800.139

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la Información reportada se retomaron los Archivos de cada Fondo como se describe en la Tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de Pre-Nómina

En el Procedimiento se recogió Archivo por Archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las SuperSociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otros.

De acuerdo con las Novedades de nómina enviadas para el mes de octubre, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la Nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP

Se observó que, para el período de la Pre-Nómina de octubre de 2025, la cantidad de pensiones liquidadas en la Nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las Novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de Novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de octubre de 2025 los Fondos que reportaron Novedades, fueron los siguientes:

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	TOTAL GENERAL
ADPOSTAL	14.721.290	326.551.276		341.272.566
ALCALIS	5.696.064	40.806.297		46.502.361
AUDIOVISUALES	-	26.747.971		26.747.971
C.V.C.	7.497.544	48.485.795		55.983.339
CAJA AGRARIA	65.048.987	908.398.143		973.447.130
CAJANAL	2.048.453.589	25.682.102.844	331.201.237	28.061.757.670
CAPRECOM		27.368.789		27.368.789
CAPRESUB	3.045.508	9.833.517		12.879.025
CFT	-	10.877.667		10.877.667
CORELCA	2.530.050	301.419.649		303.949.699
FONCOLPUERTOS	505.464.825	3.708.308.540	29.950.888	4.243.724.252

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FONPRENOR		7.681.876		7.681.876
IDEMA	11.443.858	196.084.999		207.528.857
INCORA EN LIQUIDACION	7.196.070	84.618.970		91.815.039
INDERENA	-	7.459.125		7.459.125
INRAVISION	16.153.955	515.990.858		532.144.812
INTRA	2.668.120	44.915.991		47.584.111
INVIAS		-		-
ISS	92.664.145	3.668.090.381		3.760.754.526
ISS ARL	57.550.568	1.322.490.455		1.380.041.023
MINERCOL EN LIQUIDACION	3.952.098	62.061.465		66.013.563
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2.083.708	33.279.207		35.362.914
MOPT	766.055	-		766.055
SUPERSOCIEDADES	5.025.088	48.795.204		53.820.293
TELECARTAGENA	1.971.844	20.128.067		22.099.911
TELECOM	243.588.902	1.877.982.491	10.304.547	2.131.875.940
TELESANTAMARTA	-	-		-
TELETOLIMA		-		-
ZONAS FRANCAS		341.625		341.625
TOTAL GENERAL	3.097.522.267	38.980.821.200	371.456.672	42.449.800.139

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Las Novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de Pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de Novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las Pensiones

f. Novedades aplicadas en el SNP en el mes de octubre de 2025, comparadas con el mes anterior

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de octubre de 2025, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior

NOVEDADES APLICADAS	octubre	septiembre	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2.427	1.996	431	21,6%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.557	1.259	298	23,7%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	23.698	14.806	8.892	60,1%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	6	4	2	50,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	12	27	- 15	-55,6%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)	3		3	0,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	37	63	- 26	-41,3%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	22.745	14.046	8.699	61,9%
HI. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)			-	0,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	352	236	116	49,2%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	1	1	-	0,0%
ÑI. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)			-	0,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	50	50	-	0,0%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	465	368	97	26,4%
P1. OTRFOPEP - (22)	27	11	16	145,5%
Q. SUSPENSIONES	1.551	1.493	58	3,9%
R. RETIRO MUERTE	762	875	- 113	-12,9%
S. OTRAS SUSPENSIONES	789	618	171	27,7%
T. DESCUENTOS	13	8	5	62,5%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)			-	0,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	3	3	-	0,0%
VM14. MESADA 14	1	1	-	0,0%
W0. ESCOLARIDAD			-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	14	17	- 3	-17,6%

NOVEDADES APLICADAS	octubre	septiembre	Variación absoluta	%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)				0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	20	33		0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)			-	0,0%
Total general	29.261	19.580	9.681	

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

g. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos

En el mes de octubre, se cargaron las novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el Consorcio en la Carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo de 2025, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la interventoría. A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de octubre de 2025

 00-Cajanal	 12-Audiovisuales	 24-Caprecom	 36-Zonas_Francas
 01-CVC	 13-Incora	 25-Invias	 37-Prosocial
 02-Superfinanciera	 14-Adpostal	 26-Telecalarca	 38-Intra
 03-Supersociedades	 15-Inravisión	 27-Telehuila	 39-Mopt
 04-Superindustria_y_Comercio	 16-Corelca	 28-Telesantamarta	 40-ISS_ARL
 05-Foncolpuertos	 17-Minercol	 29-Telearmenia	 41-Inderena
 06-Caja_Agraria	 18-Caminos_Vecinales	 30-Telecom	 42-Idema
 07-Alcalis	 19-MinCom	 31-Telecartagena	 Consolidados
 08-Fonprenor	 20-ISS	 32-Telenariño	 Descapli
 09-Carbocol	 21-Inea	 33-Teletolima	 Otras salidas
 10-Focine	 22-Inat	 34-CNT	
 11-Inurbe	 23-Capresub	 35-CFT	

Fuente: Carpeta Compartida

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

A continuación, se detalla el Resultado por cada Fondo y por cada tipo de del mes de octubre de 2025, para cada uno de los Fondos

CAJANAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
0	CAJANAL	A. DATOS BASICOS NU	1581	-	-	1572	-	-	9	1289	oct-25
0	CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PE	1062	2.048.453.588,65	-	1062	2.048.453.588,65	-	0	152	oct-25
0	CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedad	15327	-	-	15310	-	-	17	3669	oct-25
0	CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios	5	-	-	5	-	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	F. OTRFOPEP - Cambios	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
0	CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios	12	33.240.870,75	-	9	-	-	3	0	oct-25
0	CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	5.345.838,90	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	784,83	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de	14812	25.648.861.973,66	4.115.208.186,97	14798	-	4.115.208.186,97	14	0	oct-25
0	CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2038	4.480.007.661,84	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	34	15.963.224,60	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	486	593.672.504,30	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	4756	8.073.435.010,29	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	7460	16.575.259.233,11	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	24	23.054.100,89	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios	200	-	-	200	-	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcenta	25	-	-	24	-	-	1	0	oct-25
0	CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolarida	268	-	-	268	-	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	1093	-	-	1062	-	-	31	551	oct-25
0	CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	552	-	-	522	1.690.606.950,93	-	30	551	oct-25
0	CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSION	541	-	-	540	1.135.174.220,76	-	1	0	oct-25
0	CAJANAL	T. DESCUENTOS	9	331.201.237,00	-	9	-	-	0	0	oct-25
0	CAJANAL	V. CAUSANTES (CAUFC	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

C.V.C.

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
1	C.V.C.	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
1	C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PE	2	7.497.543,88	-	2	7.497.543,88	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedad	15	-	-	15	-	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de	15	48.485.794,75	-	15	-	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	7.497.543,88	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	8	20.795.838,16	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	4	19.301.707,00	-	0	0	oct-25
1	C.V.C.	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
1	C.V.C.	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	16.684.765,43	-	0	2	oct-25

SUPERSOCIEDADES

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
3	SUPERSOCIEDA	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	B. INCLUSIONES DE PE	2	5.025.088,24	-	2	5.025.088,24	-	0	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	C. OTRFOPEP - Novedad	19	-	-	10	-	-	9	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	H. OTRFOPEP - Valor de	19	48.795.204,40	-	10	-	-	9	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	5.006.997,92	-	0	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1	3.569.410,24	-	0	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	14	-	-	0	0	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
3	SUPERSOCIEDA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.234.444,61	-	0	1	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOLCOLPUERTOS

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
5	FONCOLPUERT	A. DATOS BASICOS NU	351	-	-	349	-	-	2	324	oct-25
5	FONCOLPUERT	B. INCLUSIONES DE PE	160	505.464.824,78	-	160	505.464.824,78	-	0	33	oct-25
5	FONCOLPUERT	C. OTRFOPEP - Novedad	1252	-	-	1249	-	-	3	188	oct-25
5	FONCOLPUERT	E. OTRFOPEP - Cambios	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	G. OTRFOPEP - Cambios	4	28.162.548,89	-	4	-	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	11.186.442,96	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	13.214,76	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	H. OTRFOPEP - Valor de	1044	3.680.145.990,71	150.860.913,89	1042	-	150.860.913,89	2	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	134	555.753.420,92	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	538.335,00	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	141	329.389.897,47	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	766	2.938.765.467,51	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	N. OTRFOPEP - Cambios	89	-	-	89	-	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	O. OTRFOPEP - Porcentaj	6	-	-	6	-	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	P. OTRFOPEP - Escolarida	107	-	-	106	-	-	1	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	Q. SUSPENSIONES	128	-	-	125	-	-	3	41	oct-25
5	FONCOLPUERT	R. RETIRO MUERTE	41	-	-	38	200.947.833,54	-	3	41	oct-25
5	FONCOLPUERT	S. OTRAS SUSPENSION	87	-	-	87	232.828.238,97	-	0	0	oct-25
5	FONCOLPUERT	T. DESCUENTOS	3	29.950.888,00	-	3	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CAJA AGRARIA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NU	54	-	-	54	-	-	0	39	oct-25
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PE	41	65.048.987,28	-	41	65.048.987,28	-	0	8	oct-25
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedad	978	-	-	978	-	-	0	718	oct-25
6	CAJA AGRARIA	G. OTRFOPEP - Cambios	1	338.055,19	-	1	-	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	89.934,30	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de	967	908.060.087,36	131.361.444,01	967	-	131.361.444,01	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	201	373.220.875,78	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	466.626,00	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	298	159.021.243,42	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	466	506.712.786,17	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cambios	4	-	-	4	-	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Escolarida	6	-	-	6	-	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	38	-	-	37	-	-	1	16	oct-25
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	16	-	-	15	37.513.271,61	-	1	16	oct-25
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSION	22	-	-	22	29.160.558,48	-	0	0	oct-25
6	CAJA AGRARIA	Z. AFP CONYUGES (SOI	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ALCALIS

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS NU	12	-	-	12	-	-	0	11	oct-25
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PE	12	5.696.064,36	-	12	5.696.064,36	-	0	5	oct-25
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedad	192	-	-	192	-	-	0	14	oct-25
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de	191	40.806.296,64	-	191	-	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	34	8.515.412,08	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	11	14.551.838,71	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	146	17.739.045,85	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolarida	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	4	oct-25
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	4	-	-	4	6.086.130,20	-	0	4	oct-25
7	ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSION	4	-	-	4	4.551.718,25	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNV	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
7	ALCALIS	Z. AFP CONYUGES (SOI	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25

FONPRENOR

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
8	FONPRENOR	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
8	FONPRENOR	C. OTRFOPEP - Novedad	5	-	-	5	-	-	0	0	oct-25
8	FONPRENOR	G. OTRFOPEP - Cambios	1	1.611.625,28	-	1	-	-	0	0	oct-25
8	FONPRENOR	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	38,72	-	0	0	oct-25
8	FONPRENOR	H. OTRFOPEP - Valor de	4	6.070.250,56	-	4	-	-	0	0	oct-25
8	FONPRENOR	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
8	FONPRENOR	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	3.223.250,56	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

AUDIOVISUALES

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID. AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
12	AUDIOVISUALE	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
12	AUDIOVISUALE	B. INCLUSIONES DE PE	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
12	AUDIOVISUALE	C. OTRFOPEP - Novedad	8	-	-	8	-	-	0	7	oct-25
12	AUDIOVISUALE	H. OTRFOPEP - Valor de	7	26.747.971,18	-	7	-	-	0	0	oct-25
12	AUDIOVISUALE	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	3.821.138,74	-	0	0	oct-25
12	AUDIOVISUALE	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	6	22.926.832,44	-	0	0	oct-25
12	AUDIOVISUALE	P. OTRFOPEP - Escolarida	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
12	AUDIOVISUALE	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
12	AUDIOVISUALE	S. OTRAS SUSPENSION	1	-	-	1	3.821.138,74	-	0	0	oct-25

INCORA EN LIQUIDACIÓN

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID. AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
13	INCORA EN LIQ	A. DATOS BASICOS NU	13	-	-	13	-	-	0	10	oct-25
13	INCORA EN LIQ	B. INCLUSIONES DE PE	11	7.196.069,66	-	11	7.196.069,66	-	0	2	oct-25
13	INCORA EN LIQ	C. OTRFOPEP - Novedad	33	-	-	33	-	-	0	2	oct-25
13	INCORA EN LIQ	H. OTRFOPEP - Valor de	30	84.618.969,68	-	30	-	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	9	48.868.606,39	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	21	35.750.363,29	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	N. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	O. OTRFOPEP - Porcentaj	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	P. OTRFOPEP - Escolarida	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
13	INCORA EN LIQ	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	6	oct-25
13	INCORA EN LIQ	R. RETIRO MUERTE	6	-	-	6	19.367.870,21	-	0	6	oct-25
13	INCORA EN LIQ	S. OTRAS SUSPENSION	2	-	-	2	922.546,68	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ADPOSTAL

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID. AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NU	13	-	-	13	-	-	0	12	oct-25
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PE	10	14.721.289,83	-	10	14.721.289,83	-	0	1	oct-25
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedad	239	-	-	239	-	-	0	81	oct-25
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de	234	326.551.276,11	61.246.909,85	234	-	61.246.909,85	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	37	82.649.517,35	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	102	110.565.142,29	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	95	194.583.526,32	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	N. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	P. OTRFOPEP - Escolarida	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22)	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	9	-	-	9	-	-	0	5	oct-25
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	5	-	-	5	12.043.063,84	-	0	5	oct-25
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSION	4	-	-	4	7.218.908,56	-	0	0	oct-25

INRAVISION

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID. AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
15	INRAVISION	A. DATOS BASICOS NU	9	-	-	9	-	-	0	7	oct-25
15	INRAVISION	B. INCLUSIONES DE PE	6	16.153.954,72	-	6	16.153.954,72	-	0	1	oct-25
15	INRAVISION	C. OTRFOPEP - Novedad	109	-	-	109	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	H. OTRFOPEP - Valor de	104	515.990.857,66	76.368.256,92	104	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	15	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	8	22.654.988,51	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	81	480.075.878,95	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	N. OTRFOPEP - Cambios	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	P. OTRFOPEP - Escolarida	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
15	INRAVISION	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3	oct-25
15	INRAVISION	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	18.669.438,07	-	0	3	oct-25
15	INRAVISION	S. OTRAS SUSPENSION	1	-	-	1	2.828.401,07	-	0	0	oct-25

CORELCA

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
16	CORELCA	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
16	CORELCA	B. INCLUSIONES DE PE	1	2.530.050,21	-	1	2.530.050,21	-	0	1	oct-25
16	CORELCA	C. OTRFOPEP - Novedad	165	-	-	165	-	-	0	165	oct-25
16	CORELCA	H. OTRFOPEP - Valor de	165	301.419.648,74	117.789.841,02	165	-	117.789.841,02	0	0	oct-25
16	CORELCA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	23	58.121.991,26	-	0	0	oct-25
16	CORELCA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	22	55.925.314,53	-	0	0	oct-25
16	CORELCA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	120	305.162.183,97	-	0	0	oct-25

MINERCOL EN LIQUIDACION

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
17	MINERCOL EN	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
17	MINERCOL EN	B. INCLUSIONES DE PE	1	3.952.098,13	-	1	3.952.098,13	-	0	0	oct-25
17	MINERCOL EN	C. OTRFOPEP - Novedad	16	-	-	16	-	-	0	0	oct-25
17	MINERCOL EN	H. OTRFOPEP - Valor de	16	62.061.464,92	-	16	-	-	0	0	oct-25
17	MINERCOL EN	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	7.708.845,40	-	0	0	oct-25
17	MINERCOL EN	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	14	54.352.619,52	-	0	0	oct-25

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
19	MINISTERIO DE	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	B. INCLUSIONES DE PE	2	2.083.707,51	-	2	2.083.707,51	-	0	1	oct-25
19	MINISTERIO DE	C. OTRFOPEP - Novedad	15	-	-	15	-	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	H. OTRFOPEP - Valor de	14	33.279.206,78	-	14	-	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	10.564.418,07	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	11	22.714.788,71	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
19	MINISTERIO DE	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
19	MINISTERIO DE	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	4.350.666,90	-	0	2	oct-25

ISS

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
20	ISS	A. DATOS BASICOS NU	86	-	-	85	-	-	1	67	oct-25
20	ISS	B. INCLUSIONES DE PE	54	92.664.145,06	-	54	92.664.145,06	-	0	25	oct-25
20	ISS	C. OTRFOPEP - Novedad	1948	-	-	1948	-	-	0	1468	oct-25
20	ISS	D. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	E. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	G. OTRFOPEP - Cambios	3	3.265.374,48	-	3	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	682.099,55	-	0	0	oct-25
20	ISS	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	531.576,62	-	0	0	oct-25
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valor de	1926	3.664.825.006,92	816.581.283,22	1926	-	816.581.283,22	0	0	oct-25
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	408	595.480.362,41	-	0	0	oct-25
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	245	210.236.648,10	-	0	0	oct-25
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1273	3.675.689.279,63	-	0	0	oct-25
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cambios	5	-	-	5	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	O. OTRFOPEP - Porcentaj	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	P. OTRFOPEP - Escolarida	9	-	-	9	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	65	-	-	63	-	-	2	47	oct-25
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	47	-	-	45	147.470.190,90	-	2	47	oct-25
20	ISS	S. OTRAS SUSPENSION	18	-	-	18	40.019.571,62	-	0	0	oct-25
20	ISS	W1. Convencion ISS (CNV	6	-	-	6	-	-	0	0	oct-25
20	ISS	Z. AFP CONYUGES (SOI	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25

CAPRESUB

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NU	3	-	-	2	-	-	1	1	oct-25
23	CAPRESUB	B. INCLUSIONES DE PE	2	3.045.508,02	-	2	3.045.508,02	-	0	1	oct-25
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedad	3	-	-	3	-	-	0	1	oct-25
23	CAPRESUB	G. OTRFOPEP - Cambios	1	3.656.775,51	-	1	-	-	0	0	oct-25
23	CAPRESUB	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	0,31	-	0	0	oct-25
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de	2	6.176.741,51	-	2	-	-	0	0	oct-25
23	CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	2.519.966,00	-	0	0	oct-25
23	CAPRESUB	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1	3.656.775,51	-	0	0	oct-25
23	CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
23	CAPRESUB	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	9.157.333,16	-	0	2	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CAPRECOM

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedad	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de	3	27.368.789,24	-	3	-	-	0	0	oct-25
24	CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	13.261.483,12	-	0	0	oct-25
24	CAPRECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1	845.823,00	-	0	0	oct-25
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	13.261.483,12	-	0	0	oct-25
24	CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	1	oct-25
24	CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	0	7.420.711,73	-	1	1	oct-25

INVIAS

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
25	INVIAS	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	0	-	-	1	1	oct-25
25	INVIAS	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	0	4.426.282,28	-	1	1	oct-25

TELESANTAMARTA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
28	TELESANTAMA	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
28	TELESANTAMA	B. INCLUSIONES DE PE	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25

TELECOM

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS NU	126	-	-	124	-	-	2	111	oct-25
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE PE	87	243.588.902,23	-	87	243.588.902,23	-	0	22	oct-25
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedad	572	-	-	571	-	-	1	255	oct-25
30	TELECOM	F. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios	1	4.796.408,48	-	1	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	15,66	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de	510	1.873.186.082,15	-	510	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	73	367.001.986,96	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	148	315.040.983,03	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	289	1.191.143.112,16	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios	16	-	-	16	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcenta	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolarida	21	-	-	20	-	-	1	0	oct-25
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	22	-	-	22	-	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	Q. SUSENSIONES	62	-	-	62	-	-	0	35	oct-25
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	35	-	-	35	164.390.538,00	-	0	35	oct-25
30	TELECOM	S. OTRAS SUSENSION	27	-	-	27	91.196.799,31	-	0	0	oct-25
30	TELECOM	T. DESCUENTOS	1	10.304.547,00	-	1	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

TELECARTAGENA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
31	TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NU	6	-	-	6	-	-	0	6	oct-25
31	TELECARTAGENA	B. INCLUSIONES DE PE	1	1.971.844,38	-	1	1.971.844,38	-	0	1	oct-25
31	TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedad	16	-	-	16	-	-	0	9	oct-25
31	TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de	13	20.128.066,80	-	13	-	-	0	0	oct-25
31	TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1	1.971.844,38	-	0	0	oct-25
31	TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	12	18.156.222,42	-	0	0	oct-25
31	TELECARTAGENA	N. OTRFOPEP - Cambios	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
31	TELECARTAGENA	P. OTRFOPEP - Escolarida	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
31	TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
31	TELECARTAGENA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	703.973,15	-	0	1	oct-25

TELETOLIMA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
33	TELETOLIMA	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	oct-25
33	TELETOLIMA	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	8.174.368,17	-	0	2	oct-25

CFT

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
35	CFT	A. DATOS BASICOS NU	3	-	-	3	-	-	0	2	oct-25
35	CFT	B. INCLUSIONES DE PE	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
35	CFT	C. OTRFOPEP - Novedad	5	-	-	5	-	-	0	4	oct-25
35	CFT	H. OTRFOPEP - Valor de	5	10.877.666,54	-	5	-	-	0	0	oct-25
35	CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	8.621.566,62	-	0	0	oct-25
35	CFT	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	2	2.256.099,92	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ZONAS FRANCAS

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
36	ZONAS FRANCAS	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	C. OTRFOPEP - Novedad	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	H. OTRFOPEP - Valor de	1	341.625,00	-	1	-	-	0	0	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1	341.625,00	-	0	0	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	S. OTRAS SUSPENSION	1	-	-	1	2.364.873,73	-	0	0	oct-25
36	ZONAS FRANCAS	Z. AFP CONYUGES (SOI	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25

INTRA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
38	INTRA	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
38	INTRA	B. INCLUSIONES DE PE	1	2.668.119,58	-	1	2.668.119,58	-	0	0	oct-25
38	INTRA	C. OTRFOPEP - Novedad	18	-	-	18	-	-	0	0	oct-25
38	INTRA	H. OTRFOPEP - Valor de	18	44.915.991,35	-	18	-	-	0	0	oct-25
38	INTRA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	5.685.503,09	-	0	0	oct-25
38	INTRA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	15	39.230.488,26	-	0	0	oct-25

MOPT

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
39	MOPT	A. DATOS BASICOS NU	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
39	MOPT	B. INCLUSIONES DE PE	1	766.054,53	-	1	766.054,53	-	0	0	oct-25
39	MOPT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
39	MOPT	S. OTRAS SUSPENSION	1	-	-	1	2.189.554,62	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ISS ARL

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS NU	136	-	-	136	-	-	0	114	oct-25
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PE	88	57.550.568,35	-	84	53.280.068,35	-	4	83	oct-25
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedad	2.457	-	-	1.835	-	-	622	994	oct-25
40	ISS ARL	D. OTRFOPEP - Cambios	2	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios	4	-	-	4	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios	13	23.235.524,71	-	9	-	-	4	0	oct-25
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	9.838.387,24	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de	2.350	1.299.254.930,19	98.780.421,76	1.732	-	-	618	0	oct-25
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	640	386.231.384,81	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	67	14.265.173,65	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	424	419.471.681,91	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	53	62.013.286,12	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	543	165.130.319,60	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	M. OTRFOPEP - 12.50	-	-	-	50	9.819.399,93	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios	30	-	-	30	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	Ñ1. OTRFOPEP - FECHA	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentaj	14	-	-	13	-	-	1	0	oct-25
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolarida	43	-	-	43	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	109	-	-	104	-	-	5	35	oct-25
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	35	-	-	35	48.097.566,80	-	0	35	oct-25
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSION	74	-	-	69	44.859.380,02	-	5	0	oct-25
40	ISS ARL	V. CAUSANTES (CAUFC	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNV	4	-	-	4	-	-	0	0	oct-25
40	ISS ARL	Z. AFP CONYUGES (SO	16	-	-	16	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

INDERENA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS NU	2	-	-	2	-	-	0	1	oct-25
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE PE	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedad	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de	3	7.459.125,00	-	3	-	-	0	0	oct-25
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1	7.117.500,00	-	0	0	oct-25
41	INDERENA	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	2	-	-	0	0	oct-25
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	oct-25
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	2.583.065,48	-	0	1	oct-25

IDEMA

FOND C	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS NU	14	-	-	14	-	-	0	14	oct-25
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE PE	9	11.443.858,05	-	9	11.443.858,05	-	0	4	oct-25
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedad	299	-	-	299	-	-	0	237	oct-25
42	IDEMA	G. OTRFOPEP - Cambios	1	244.065,39	-	1	-	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	G1. ACRECIMIENTOS	-	-	-	-	24.866,41	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de	292	195.840.933,44	58.113.077,83	292	-	58.113.077,83	0	0	oct-25
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	89	46.536.070,35	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	87	41.626.928,05	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	116	165.791.012,87	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	N. OTRFOPEP - Cambios	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	P. OTRFOPEP - Escolarida	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	11	-	-	11	-	-	0	5	oct-25
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	5	-	-	5	4.741.654,03	-	0	5	oct-25
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENSION	6	-	-	6	8.402.227,47	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0	oct-25
42	IDEMA	W1. Convencion ISS (CNV	3	-	-	3	-	-	0	0	oct-25

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realizó la verificación del **Proceso de Cargue de las Novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera** es la Prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las Novedades una a una, en el orden del código del Fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los Fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la Nómina quedan en firme las Novedades

En el mes de octubre de 2025, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio

Dentro del análisis de la información de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades

En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de Archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso

En la tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	24	15	1675
CNVFOPEP	4	0	0
DSCFOPEP	4	0	0
M14FOPEP	1	0	0
OTRFOPEP	23	56	3637
REGFOPEP	19	2	291
RETFOPEP	24	49	875
TOTALES		122	6.478

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de octubre se presentaron un total de 122 registros con inconsistencias y 6.478 Advertencias

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- i. **Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de octubre de 2025 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE OCTUBRE 2025 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)															
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	POS NOMINA OCTUBRE 2025					POS NOMINA SEPTIEMBRE 2025					VARIACIONES			
		CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
0	CAJANAL	201.227	682.217.582.838	28.512.415.924	-	710.729.998.762	201.436	683.022.570.217	20.743.035.211	-	703.765.605.428	209	-0,10%	6.964.393.334	0,99%
1	CVC	522	2.240.462.786	48.485.795	-	2.288.948.581	521	2.234.550.157	171.345.200	-	2.405.895.357	1	0,19%	116.946.777	-4,86%
2	SUPERFINANCIERA	5	19.690.720	-	-	19.690.720	5	19.690.720	-	-	19.690.720	-	0,00%	-	0,00%
3	SUPERSOCIEDADES	176	848.618.375	23.597.402	2.503.499	874.719.276	176	848.219.369	86.730.404	14.842.129	949.791.901	-	0,00%	75.072.625	-7,90%
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	34.637.446	-	-	34.637.446	5	34.637.446	-	-	34.637.446	-	0,00%	-	0,00%
5	FONCOLPUERTOS	10.896	61.711.848.914	3.366.182.968	-	65.078.031.882	10.862	61.625.985.297	3.408.822.784	-	65.034.808.081	34	0,31%	43.223.801	0,07%
6	CAJA AGRARIA	8.578	18.597.956.340	947.151.970	68.775.991	19.613.884.300	8.589	18.628.534.340	1.026.382.808	19.407.257	19.674.324.406	11	-0,13%	60.440.106	-0,31%
7	ALCALIS	1.582	2.603.053.333	257.569.928	-	2.860.623.261	1.590	2.628.869.800	260.372.092	2.408.547	2.891.650.439	8	-0,50%	31.027.178	-1,07%
8	FONPRENOR	158	629.466.002	6.070.251	-	635.536.252	162	641.923.830	20.629.160	-	662.552.990	4	-2,47%	27.016.737	-4,08%
9	CARBOL	34	287.875.148	2.183.184	-	290.058.331	34	287.875.148	2.183.184	-	290.058.331	-	0,00%	-	0,00%
10	FOCINE	5	14.914.002	-	-	14.914.002	5	14.914.002	-	-	14.914.002	-	0,00%	-	0,00%
11	INURBE	12	25.081.168	-	-	25.081.168	12	25.081.168	-	-	25.081.168	-	0,00%	-	0,00%
12	AUDIOVISUALES	20	62.712.408	26.747.971	-	89.460.379	19	62.712.408	-	-	62.712.408	1	5,26%	26.747.971	42,65%
13	INCORA	1.678	5.134.929.389	84.618.970	-	5.219.548.359	1.688	5.168.378.495	50.660.531	-	5.219.039.025	10	-0,59%	509.334	0,01%
14	ADPOSTAL	2.850	8.436.696.118	383.555.431	-	8.820.251.549	2.856	8.456.473.520	537.589.186	-	8.994.062.706	6	-0,21%	173.811.158	-1,93%
15	INRAVISION	828	4.896.497.461	580.440.411	-	5.476.937.873	832	4.917.623.605	56.962.181	-	4.974.585.786	4	-0,48%	502.352.087	10,10%
16	CORELCA	4	10.226.135	-	-	10.226.135	3	7.696.085	-	-	7.696.085	1	33,33%	2.530.050	32,87%
17	MINERCOL	99	436.133.427	62.061.465	-	498.194.892	98	432.181.329	-	-	432.181.329	1	1,02%	66.013.563	15,27%
18	CAMINOS VECINALES	10	15.127.586	-	-	15.127.586	10	15.127.586	-	-	15.127.586	-	0,00%	-	0,00%
19	MINCOM	393	1.046.668.713	33.279.207	-	1.079.947.919	395	1.055.594.742	1.565.722	-	1.057.160.464	2	-0,51%	22.787.455	2,16%
20	ISS	16.484	36.055.420.877	5.504.128.818	33.035.155	41.592.584.850	16.515	36.201.664.980	2.459.707.709	22.360.429	38.683.733.118	31	-0,19%	2.908.851.732	7,52%
21	INEA	15	63.352.112	-	-	63.352.112	15	63.352.112	-	-	63.352.112	-	0,00%	-	0,00%
22	INAT	81	104.049.539	-	-	104.049.539	82	105.473.039	-	-	105.473.039	1	-1,22%	1.423.500	-1,35%
23	CAPRESUB	448	2.136.155.537	6.176.742	-	2.142.332.278	450	2.141.107.229	23.901.824	-	2.165.009.053	2	-0,44%	22.676.775	-1,05%
24	CAPRECOM	496	1.862.040.611	27.368.789	-	1.889.409.401	501	1.868.923.275	235.866.064	-	2.104.789.339	5	-1,00%	215.379.938	-10,23%
25	INVIAS	90	222.769.643	-	-	222.769.643	91	224.514.541	-	-	224.514.541	1	-1,10%	1.744.898	-0,78%
26	TELECALARCA	1	483.559	-	-	483.559	1	483.559	-	-	483.559	-	0,00%	-	0,00%
27	TELEHUILA	4	2.670.296	-	-	2.670.296	4	2.670.296	-	-	2.670.296	-	0,00%	-	0,00%
28	TELESANTAMARTA	22	24.564.528	-	-	24.564.528	22	24.564.528	-	-	24.564.528	-	0,00%	-	0,00%
29	TELEAMERICA	25	17.860.959	-	-	17.860.959	25	17.860.959	-	-	17.860.959	-	0,00%	-	0,00%
30	TELECOM	13.009	69.740.307.499	1.643.691.282	-	71.383.998.781	13.028	69.813.510.372	573.650.167	-	70.387.160.538	19	-0,15%	996.838.242	1,42%
31	TELECARTAGENA	201	470.322.650	409.623	-	470.732.273	201	470.322.650	409.623	-	470.732.273	-	0,00%	-	0,00%
32	TELENARIÑO	66	306.125.093	-	-	306.125.093	67	308.491.032	-	-	308.491.032	1	-1,49%	2.365.938	-0,77%
33	TELETOLIMA	40	166.349.044	-	-	166.349.044	40	166.349.044	-	-	166.349.044	-	0,00%	-	0,00%
34	CNT	52	314.576.704	472.441	-	315.049.145	52	314.576.704	472.441	-	315.049.145	-	0,00%	-	0,00%
35	CFT	86	427.596.930	10.877.667	-	438.474.596	85	427.596.930	7.144.317	-	434.741.246	1	1,18%	3.733.350	0,86%
36	ZONAS FRANCAS	88	145.477.393	341.625	-	145.819.018	88	145.477.393	683.250	-	146.160.643	-	0,00%	341.625	-0,23%
37	PROSOCIAL	58	47.141.886	692.806	-	47.834.691	58	47.141.886	692.806	-	47.834.691	-	0,00%	-	0,00%
38	INTRA	47	45.728.736	44.915.991	-	90.644.727	46	43.060.616	-	-	43.060.616	1	2,17%	47.584.111	110,50%
39	MOPT	190	222.945.279	-	-	222.945.279	191	224.873.348	27.042.583	-	251.915.931	1	-0,52%	28.970.652	-11,50%
40	ISS ARL	20.656	30.452.227.124	1.048.326.331	-	31.500.553.454	20.682	30.486.515.641	747.533.801	-	31.234.049.443	26	-0,13%	266.504.012	0,85%
41	INDERENA	656	1.354.313.304	7.459.125	-	1.361.772.429	657	1.355.736.804	12.343.560	-	1.368.080.363	1	-0,15%	6.307.953	-0,46%
42	IDEMA	2.089	2.686.852.789	629.793.996	-	3.316.646.785	2.095	2.694.878.342	469.891.356	1.526.568	3.166.296.266	6	-0,29%	150.350.519	4,75%
TOTAL		283.986	936.139.510.401	43.259.016.110	104.314.645	979.502.841.156	284.294	937.277.784.545	30.925.617.960	60.544.930	968.263.947.436	308	-0,11%	11.238.893.721	1,16%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la Pos-Nómina del mes de octubre de 2025, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

CONCPETO	POS NOMINA OCTUBRE 2025	POS NOMINA SEPTIEMBRE 2025	DIFERENCIA	%	Muestras
BENEFICIARIOS DE PAGO	283.986	284.294	-308	-0,11%	50
VALOR PENSIONES	936.139.510.401	937.277.784.545	-1.138.274.144	-0,12%	25
VALOR OTROS PAGOS	43.259.016.110	30.925.617.960	12.333.398.149	39,88%	25
VALOR MESADA ADICIONAL	104.314.645	60.544.930	43.769.715	72,29%	25
VALOR TOTAL POS NOMINA	979.502.841.156	968.263.947.436	11.238.893.721	1,16%	125

La variación del total de la pos-Nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta un incremento de \$11.238.893.721 que corresponden al 1,16%. Esta variación obedece principalmente al incremento en otros pagos por valor de \$12.333.398.149 equivalente al 39,88% de este concepto.

- Se revisaron las variaciones en la cantidad de beneficiarios de pago que para el mes de octubre disminuyeron en -308 y estas obedecen a:

Se encontraron 1.242 pensionados por valor de \$4.583.651.041 que se encontraban en la nómina de septiembre y no se encuentran en la nómina del mes octubre por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Fallecido	869	2.185.013.566
Solo cuentas	220	1.639.379.305
Pensión escolaridad	53	438.575.370
Control por supervivencia	48	148.554.812
Orden de no pago posnomina	15	105.232.896
Liquidación 0	18	30.729.410
Jubilación	1	24.127.513
Sustitución	18	12.038.170
Total general	1242	4.583.651.041

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$ \$1571.070.000 equivalentes al 12,46%.

Y 934 pensionados por valor de \$33.765.972.361 que no se encontraban en septiembre y devengaron nómina en octubre de 2025 por los siguientes Conceptos:

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Sustitución	254	13.356.441.029
Pensión gracia	30	10.695.833.401
Jubilación	31	4.084.192.606
Pensión escolaridad	291	3.155.096.292
Solo cuentas	269	2.097.839.725
Sobrevivencia	10	229.357.195
Reactivación mesada no cobrada	49	147.212.112
Total general	934	33.765.972.361

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$ 12.674.394.447 equivalentes al 37,54%.

- El valor de la Pensión de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual disminuyó con respecto al del mes de anterior en \$1.138.274.144 que corresponden al -0,12%.

Para verificar este aumento se revisaron las 25 diferencias más representativas por valor de \$104.433.199 que equivalen al 9,17% y corresponden a:

FONDO	DOCUMENTO	DIFERENCIA	TIPO PENSION
0	467683	3.445.014	Sustitución
0	1422320	3.607.581	Sustitución
0	4527158	3.657.333	Sustitución
0	5356055	4.161.423	Sustitución
0	6382000	3.542.609	Sustitución
0	13244196	4.518.607	Jubilación
0	13345141	3.611.608	Sustitución
0	24317135	4.657.002	Sustitución
0	24487434	3.421.652	Sustitución
0	25266796	4.346.085	Sustitución
0	26659546	3.457.156	Sustitución
0	26702858	3.986.132	Sustitución
0	28090709	5.223.451	Sustitución
0	28521190	3.736.817	Sustitución
0	29805702	4.476.227	Sustitución
0	32475924	4.130.444	Sustitución
0	38998757	3.714.883	Sustitución
0	41339319	3.539.157	Sustitución
0	41455878	3.801.910	Jubilación
0	41524238	5.334.299	Sustitución
5	29209591	5.958.344	Sustitución
5	45444200	5.539.941	Sustitución
20	45422349	4.864.527	Sustitución
30	32455807	3.962.833	Sustitución
40	65777543	3.738.163	Sustitución

- El valor total otros pagos de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual fue \$43.259.016.110, al verificar con respecto al mes anterior, estos aumentaron en \$12.333.398.149 equivalente al 39,88%.

Para el mes de octubre hubo 123 resoluciones con valores superiores a \$60.000.000 por valor de \$21.169.355.237 de las cuales se revisaron las 25 más altas, por un valor total de \$13.394.522.435 que equivale al 63,3% con respecto al total de los otros Pagos

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
ISS	20091653	973.981.264	La resolución RDP 13911 del 19 de septiembre de 2025 modifica la parte motiva y el artículo primero de la Resolución RDP 11360 del 28 de agosto de 2025, dentro del expediente del causante Jaime Alberto Rodríguez del Busto.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION																																				
			Se reconoce pensión de sobrevivientes en favor de Fanny Vargas Arias, en calidad de cónyuge o compañera permanente, equivalente al 100% de la mesada pensional, de carácter vitalicio, efectiva a partir del 2 de octubre de 1981 (día siguiente al fallecimiento del causante). Efectos fiscales: desde el 7 de mayo de 2015, por prescripción trienal. El pago queda condicionado a la aprobación del cálculo actuarial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los demás artículos no sufren modificación																																				
Cajanal	77009784	895.574.723	La Resolución RDP 10687 del 21 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del señor MENDOZA RAMIREZ RODRIGO ENRIQUE, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 11 de abril de 2009 con efectos fiscales a partir del 20 de septiembre de 2009 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente																																				
Cajanal	22672976	791.437.098	La Resolución RDP 8639 del 24 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora DE LA HOZ MALDONADO MARCIANA ISABEL, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 26 de noviembre de 2008, con efectos fiscales a partir del 14 de agosto de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente																																				
ISS	30721060	764.296.935	La Resolución RDP 8256 del 21 de julio de 2025 reconoce a la señora Marlene Valdés una pensión de jubilación convencional por valor de \$4.230.061,25, a partir del 1 de abril de 2015, con efectos fiscales desde el 11 de junio de 2016. La pensión tiene carácter compartido con la pensión de vejez reconocida por Colpensiones, correspondiendo a la UGPP pagar únicamente el mayor valor. El Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP) deberá pagar por una sola vez el retroactivo de mesadas, debidamente indexado, considerando la compartibilidad pensional. La pensión estará a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), por un total de 10.046 días laborados.																																				
Cajanal	51562100	758.213.284	La resolución RDP 11215 del 27 de agosto de 2025 modifica la parte motiva de la Resolución RDP 003244 del 28 de abril de 2025, ajustando el cálculo del IBL y la liquidación de la pensión conforme a lo ordenado por el Consejo de Estado. Los demás apartes se mantienen sin modificación alguna. (...) Que de conformidad con lo ordenado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A es procedente efectuar la siguiente liquidación así, tomando meses de 30 días y años de 360 días así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO FACTOR</th><th>AÑO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR ACTUALIZADO AÑO 2009</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACION BASICA MES</td><td>2005</td><td>\$1,538,325.00</td><td>\$1,826,984.00</td></tr> <tr> <td>PRIMA ALIMENTACION</td><td>2005</td><td>\$270.00</td><td>\$321.00</td></tr> <tr> <td>PRIMA NAVIDAD</td><td>2005</td><td>\$133,569.00</td><td>\$158,806.00</td></tr> <tr> <td>PRIMA VACACIONES</td><td>2005</td><td>\$64,113.00</td><td>\$76,227.00</td></tr> </tbody> </table> Por la cual se RDP 011215 y RDP 003244 del 28 de abril de 2025 del Sr. (a) STELLA, con CC No. 51,562,100 <table border="1"> <thead> <tr> <th>ASIGNACION BASICA MES</th><th>2006</th><th>\$21,644,338.00</th><th>\$25,733,899.00</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMA ALIMENTACION</td><td>2006</td><td>\$3,618.00</td><td>\$4,302.00</td></tr> <tr> <td>PRIMA NAVIDAD</td><td>2006</td><td>\$1,879,300.00</td><td>\$2,234,384.00</td></tr> <tr> <td>PRIMA VACACIONES</td><td>2006</td><td>\$902,064.00</td><td>\$1,072,505.00</td></tr> </tbody> </table> Que los factores salariales fueron actualizados conforme el IPC reportado así: 2006: 4.48% 2007: 5.69% 2008: 7.67%. Promedio: \$ 31.109.338,00 / 12 X 75% = \$1,944,334 SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (...)	TIPO FACTOR	AÑO	VALOR TOTAL	VALOR ACTUALIZADO AÑO 2009	ASIGNACION BASICA MES	2005	\$1,538,325.00	\$1,826,984.00	PRIMA ALIMENTACION	2005	\$270.00	\$321.00	PRIMA NAVIDAD	2005	\$133,569.00	\$158,806.00	PRIMA VACACIONES	2005	\$64,113.00	\$76,227.00	ASIGNACION BASICA MES	2006	\$21,644,338.00	\$25,733,899.00	PRIMA ALIMENTACION	2006	\$3,618.00	\$4,302.00	PRIMA NAVIDAD	2006	\$1,879,300.00	\$2,234,384.00	PRIMA VACACIONES	2006	\$902,064.00	\$1,072,505.00
TIPO FACTOR	AÑO	VALOR TOTAL	VALOR ACTUALIZADO AÑO 2009																																				
ASIGNACION BASICA MES	2005	\$1,538,325.00	\$1,826,984.00																																				
PRIMA ALIMENTACION	2005	\$270.00	\$321.00																																				
PRIMA NAVIDAD	2005	\$133,569.00	\$158,806.00																																				
PRIMA VACACIONES	2005	\$64,113.00	\$76,227.00																																				
ASIGNACION BASICA MES	2006	\$21,644,338.00	\$25,733,899.00																																				
PRIMA ALIMENTACION	2006	\$3,618.00	\$4,302.00																																				
PRIMA NAVIDAD	2006	\$1,879,300.00	\$2,234,384.00																																				
PRIMA VACACIONES	2006	\$902,064.00	\$1,072,505.00																																				
Cajanal	38953965	748.073.900	La resolución RDP 10298 del 14 de agosto de 2025 Declara la nulidad del contenido de los actos administrativos Nos. RDP 023236 de fecha 1 de agosto de 2019 y RDP025524 de fecha 27 de agosto de 2019 y RDP 030815 de fecha 16 de octubre de 2019.																																				

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
			Como consecuencia de lo anterior dar cumplimiento reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de BORRERO ASTUDILLO LUIS CARLOS, a partir de 22 de febrero de 2018, a favor de MOSQUERA DE BORRERO GRACIELA reconocida como Cónyuge o Compañera en cuantía del 100% y de carácter vitalicio
Cajanal	40758605	606.755.864	La resolución RDP 11501 del 29 de agosto de 2025 modifica la parte motiva de la Resolución No. RDP005963 del 18 de junio de 2025, estableciendo como fecha correcta de adquisición del estatus pensional el 30 de junio de 2012. Se modifica el artículo primero de la Resolución No. RDP005963, quedando así: Se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación gracia a favor de Nury Leyva Quino, efectiva desde el 30 de junio de 2012, con efectos fiscales a partir del 3 de agosto de 2013 (prescripción trienal), sin requerir retiro por ser del ramo docente. Los demás artículos de la Resolución No. RDP005963 permanecen sin modificación.
Cajanal	13104132	592.833.445	La Resolución RDP 9081 del 30 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del señor VERGARA RAMIREZ BERNARDO, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 20 de septiembre de 2011, con efectos fiscales a partir del 7 de junio de 2013 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
Cajanal	38940646	589.360.465	La Resolución RDP 12576 del 05 de septiembre de 2025 modifica la parte motiva y resolutive de la Resolución RDP 004696 para fijar la fecha de efectividad en 02 de abril de 2008. También solicita modificar el artículo primero donde reconoce y ordena el pago a favor de la señora SOTO VELASCO LUZ STELLA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 02 de abril de 2008, con efectos fiscales a partir del 4 de noviembre de 2011 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente. Los demás artículos de la resolución original no sufren cambios.
Cajanal	24432622	572.685.156	La Resolución RDP 11995 del 30 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora ZULUAGA ALZATE LUZ CLEMENCIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 9 de abril de 2010 con efectos fiscales a partir del 15 de marzo de 2014 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
Cajanal	43403122	555.753.675	La resolución RDP 11093 del 26 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de GIRALDO JAIME HELI, a partir de 28 de febrero de 2009 pero con efectos fiscales a partir del 31 de octubre de 2015 por prescripción trienal, a favor de VILLA BEATRIZ ELENA en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 100.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
Inrravisión	3020823	532.740.513	La Resolución RDP 12325 del 03 de septiembre de 2025 modifica el artículo Primero de la resolución No. RDP 8107 del 18 de julio de 2025 precisando que la pensión de sobrevivientes reconocida a favor de JORGE ALFONSO ROMERO SABOGAL (cónyuge de Consuelo Tobón Arias) es efectiva a partir del 06 de julio de 2019, día siguiente al fallecimiento de la causante. La cuantía corresponde al 100% de la mesada pensional que devengaba la causante en vida. Los demás artículos no sufren ninguna modificación y deben cumplirse
Cajanal	22692172	521.800.562	La Resolución RDP 10814 del 22 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del señor UCROS DE ROMERO ISABEL SEGUNDA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 10 de diciembre de 2008 con efectos fiscales a partir del 21 de septiembre de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
Cajanal	24315864	506.006.591	La resolución RDP 10569 del 20 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
			favor de la señora BETANCOURT FRANCO MARTHA LUCIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 19 de julio de 2013 con efectos fiscales a partir del 13 de noviembre de 2015 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
ISS	16260397	501.223.530	La Resolución RDP 12395 del 04 de septiembre de 2025 adiciona a los antecedentes del RDP 2430 del 4 de abril de 2025 la Resolución SUB-155044 del 1 de julio de 2021, mediante la cual Colpensiones reconoció pensión de vejez al causante. modifica el artículo segundo del RDP 2430, ordenando pagar por una sola vez al Señor Sánchez Holguín Jesús Alberto la suma de \$420.853.537,67, correspondiente a mesadas pensionales causadas entre el 31 de octubre de 2014 y el 30 de abril de 2023. * Se aplicarán los descuentos de seguridad social en salud. * Los retroactivos derivados del reconocimiento pensional efectuado por Colpensiones deberán ser cobrados directamente a esa entidad.
Cajanal	13244196	492.086.069	La Resolución RDP 10905 del 25 de agosto de 2025 Ordena la reliquidación de la pensión de vejez del señor José Encarnación Fuentes Trigos, tomando como base la Resolución RDP 007454 de 2012, actualizada al retiro definitivo del servicio (12 de marzo de 2017), con el 75% del IBL incluyendo asignación básica, bonificaciones y primas, más la bonificación judicial Reconocer y pagar las diferencias entre el nuevo valor y lo ya cancelado, desde el 13 de marzo de 2017. Descontar al pensionado \$203,306,170 por aportes no cotizados. Cobrar al empleador (Rama Judicial) \$609,918,508 por aportes patronales. Distribución de la pensión FOPEP asume 10.950 días con cuota de \$7.438.258. COLPENSIONES (traslado CAJANAL) asume 2.700 días con cuota de \$1.834.091.
Cajanal	6867421	458.075.825	La Resolución RDP 12814 del 09 de septiembre de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del señor MORELOS MONTERROZA GOENS MANUEL, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 4 de marzo de 2011 con efectos fiscales a partir del 4 de julio de 2015 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
Cajanal	33135779	457.431.240	La Resolución RDP 9643 del 05 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora MORILLO ARENAS DALIA MERCEDES, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 18 de enero de 2008, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
Cajanal	28295492	440.100.468	La Resolución RDP 12084 del 01 de septiembre de 2025 modifica la parte motiva de la Resolución RDP 003891, estableciendo que la completitud documental se allegó el 21 de octubre de 2024 (radicado No. 20240000102245452).
Cajanal	10106583	429.313.761	La Resolución RDP 12320 del 03 de septiembre de 2025. Modifica la parte motiva y el artículo primero pertinente de la Resolución No. RDP 006724 del 03 de julio de 2025, el cual quedará así: El estatus pensional se fija en 22 de agosto de 2011. La Pensión se reconoce efectiva desde el 23 de agosto de 2011, con efectos fiscales desde el 30 de agosto de 2015. reconoce y ordena el pago a favor del señor ARTEAGA AGUDELO CARLOS ANTONIO, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 23 de agosto de 2011, con efectos fiscales a partir del 30 de agosto de 2015 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
Cajanal	26255150	417.344.336	La Resolución RDP 11114 del 26 de agosto de 2025 modifica el artículo segundo de la Resolución RDP 002316 (nuevo texto): La suma reconocida debe

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
			cancelarse con reajustes de ley, debidamente indexada, a partir del 29 de abril de 2020 (fecha de fallecimiento), conforme al fallo. Los demás apartes de la Resolución permanecen sin cambios.
Cajanal	6340645	414.440.540	La Resolución RDP 10176 del 13 de agosto de 2025 reconoce y ordenar el pago a favor del señor RAMIREZ DIAZ PHANOR ALBERTO, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 16 de septiembre de 2001 con efectos fiscales a partir del 7 de abril de 2014 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente. Se declara probada la prescripción de mesadas anteriores a abril de 2014
Cajanal	49685172	392.595.681	La Resolución RDP 9251 del 31 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago de una Pensión mensual de Jubilación Gracia Postmortem con ocasión del fallecimiento del señor TAPIA TIETJEN JAIRO ALBERTO, efectiva a partir del 12 de enero de 2001, con efectos fiscales desde el 14 de agosto de 2015 por prescripción trienal. Se reconoce el pago de una pensión de sobrevivientes a partir del 28 de agosto de 2018 (día siguiente al fallecimiento) a Elsa Amaider Salamanca Acosta, en su calidad de cónyuge con un porcentaje de 100.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio. Se ordena el pago de las mesadas causadas entre el 14 de agosto de 2015 y el 27 de agosto de 2018, actualizadas conforme al fallo judicial. Este pago está condicionado a la presentación de escritura pública o sentencia de sucesión del causante.
Cajanal	4399892	382.455.583	La Resolución RDP 12313 del 03 de septiembre de 2025 solicita hacer las siguientes correcciones y aclaraciones a la resolución 2144 del 26 de marzo de 2025: La fecha de completitud documental se fija como el 2 de octubre de 2024, según memorando interno No. 2024000010211519 Modificar el artículo segundo: Se precisa que el pago se hará con los reajustes correspondientes y aplicando la fórmula de indexación indicada en el fallo. Adicionar un octavo artículo donde se ordena expresamente el pago de la Indexación conforme al artículo 187 del CPACA
Cajanal	4334323	375.103.018	La Resolución RDP 9630 del 05 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del (a) señor (a) CARDONA TRUJILLO MANUEL DE JESUS, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 2 de enero de 2013 con efectos fiscales a partir del 9 de septiembre de 2017 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente

- Las mesadas adicionales presentaron un incremento de \$43.769.715 equivalente al 72,29%. Para el mes de octubre se presentaron 10 mesadas adicionales por valor de \$ 104.314.645:

FONDO	DOCUMENTO	VALOR MESADA ADICIONAL
Supersociedades	20059818	2.503.499
Caja Agraria	25096555	18.987.913
Caja Agraria	25587515	30.747.923
Caja Agraria	24643245	13.230.185
Caja Agraria	27788155	5.809.970
ISS	8773601	3.251.989
ISS	31188489	11.137.443
ISS	14952821	5.034.449
ISS	29502040	10.686.783
ISS	31886332	2.924.491
TOTAL		104.314.645

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

j. Análisis a Pensión de Gracia

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de octubre de 2025, de acuerdo a los Procedimientos de Prenómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los Fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la Nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las Novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de octubre de 2025

Para el mes de octubre de 2025, se analizaron 292.775 tipos de pensión por valor de \$938.479.458.390 observando que, son 15 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de octubre de 2025 representan el 99,16%, es decir un total de pensiones 288.114 por un total de \$ 930.627.451.364.

CLASE DE PRESTACIÓN	TIPO PENSION	CLASE	No. PENSIONES	VALOR PENSION	%
63	PENSION GRACIA	Vejez	105.342	340.951.481.692	36,33%
10	JUBILACION NAL	Vejez	86.205	312.627.151.302	33,31%
99	SUST NACIONAL	Sustitución	39.831	135.941.328.342	14,49%
64	SUST PENSION GRACIA	Sustitución	14.278	38.006.354.518	4,05%
95	SUST POSTMORTEM	Sustitución	15.088	30.126.706.763	3,21%
38	PENSION CONVENCIONAL	Vejez	3.352	15.632.026.590	1,67%
61	JUBILACION EDUCACION	Vejez	4.932	13.264.721.345	1,41%
90	SUST CONYUGE	Sustitución	3.481	12.025.439.949	1,28%
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	7.286	10.657.604.248	1,14%
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	2.637	6.727.996.842	0,72%
60	SUSTITUCION EDUCACION	Sustitución	1.633	4.102.756.755	0,44%
35	SOBREVIVENCIA VITALICIA RIESGO PROFESIONAL	Sustitución	2.436	3.373.226.869	0,36%
11	PENSION POR APORTES	Vejez	919	3.133.224.352	0,33%
2	PENSION PROPOR JUBILACION	Vejez	349	2.627.888.654	0,28%
98	SUSTITUCION PROVISIONAL	Sustitución	345	1.429.543.143	0,15%
SUBTOTALES			288.114	930.627.451.364	99,16%
OTROS TIPOS DE PENSION			4.661	7.852.007.026	0,84%
TOTAL PENSION OCTUBRE			292.775	938.479.458.390	100,00%

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de octubre de 2025, se presentaron 105.342 Pensiones Gracia por un valor de \$340.951.481.692 correspondiente al 36,33% del total de pensiones de la prenómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 14.278 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$38.006.354.518 que corresponde al 4,05%.

Es importante precisar que la **Pensión Gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad

Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (octubre) y Aumentos de Mesadas (octubre). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del Procesamiento de la Nómina, se generan los Estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los Conceptos y para cada uno de los Fondos

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

A continuación, se presenta la evaluación a los Controles aplicados Novedades reportadas por los Fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el Procedimiento realizado por el Outsourcing y FOPEP

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades Sustitución	Para el mes de octubre el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la Nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 229.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante el correo electrónico recibido el día 22 de octubre de 2025, emite ciento setenta y dos (172) órdenes de no pago ratificadas con oficio No. 20250142005369531, radicado en FOPEP bajo el código 2025037465 el día 27 de octubre del citado año, para este mes fueron 172.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de Sustitución cuyo causante sea el mismo	La Malla de Validación del Software de Nómina de Pensionados contempla los controles requeridos en este numeral, consecuentemente durante este mes no se permitió el ingreso a nómina de novedades más de una vez, ni de pensiones incompatibles, ni más de una resolución correspondiente a una misma prestación para un beneficiario. 2. Otros pagos dobles: El sistema no permitió durante este mes el ingreso de otros pagos con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades Sustitución	En el mes de octubre de 2025 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los 29 fondos ADPOSTAL, ALCALIS, AUDIOVISUALES, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CFT, CORELCA, C.V.C., FONCOLPUERTOS, FONPRENOR, IDEMA, INCORA, INDERENA, INRAVISION, INTRA, INVIAS, ISS, SUPERSOCIEDADES, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, TELECARTAGENA, TELECOM, TELETOLIMA, TELESANTAMARTA Y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de Nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).	CUMPLE
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de octubre de 2025 el Administrador fiduciario suministro a la Interventoría la información de la postnomina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de Comisión Fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso	CUMPLE
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de octubre de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo Sustitución en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	En el mes de octubre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 remitió las advertencias sobre incrementos de valor pensión a los diferentes Fondos o Cajas Sustituídas en el pago de pensiones y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. S2025017845 del 10 de octubre de 2025, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida en oficio enviado con código 20250142005255361 el 15 de octubre de 2025, el cual se radicó en el Consorcio bajo el consecutivo 2025036014 en la misma fecha.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya Sustitución pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o	El Fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del Fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los Fondos para su revisión	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
fondo Sustitución en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar		

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

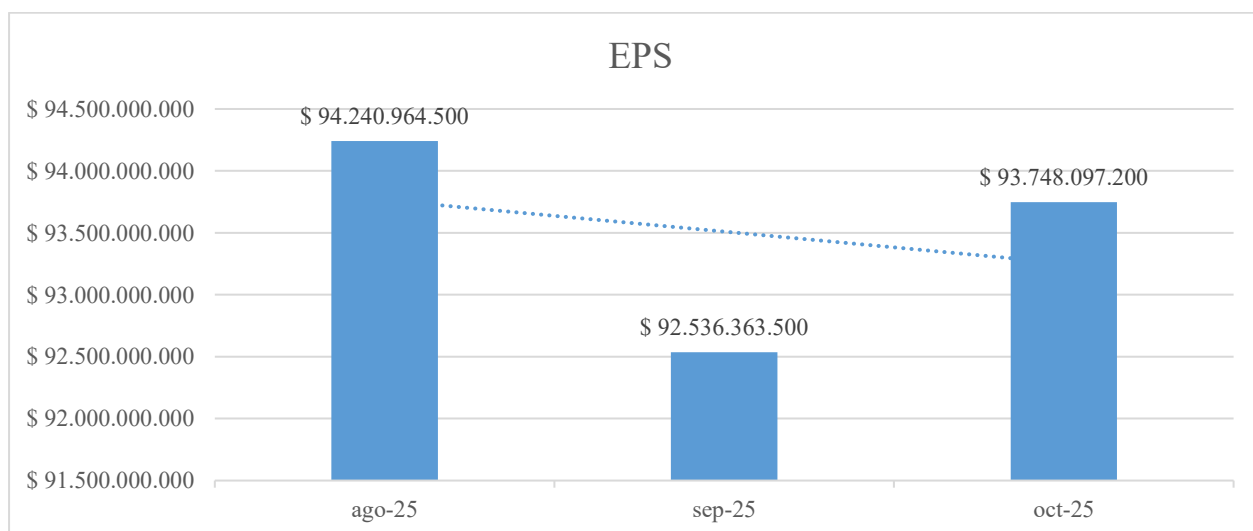
Durante el mes de octubre la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la Resolución

GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS

Como resultado del seguimiento a la Gestión de Pagos a Terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de octubre de 2025, se presenta la siguiente Información dividida en tres partes

- a) Gestión de pagos a las EPS
- b) Gestión de pagos de Terceros
- c) Gestión de pagos de Embargos

a. Gestión de pagos a EPS: A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS Contrato 723 de 2022 con corte al mes de octubre del 2025



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con corte al mes de octubre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$3.185.422.821.900,00 ejecutado en las Nóminas mensuales.

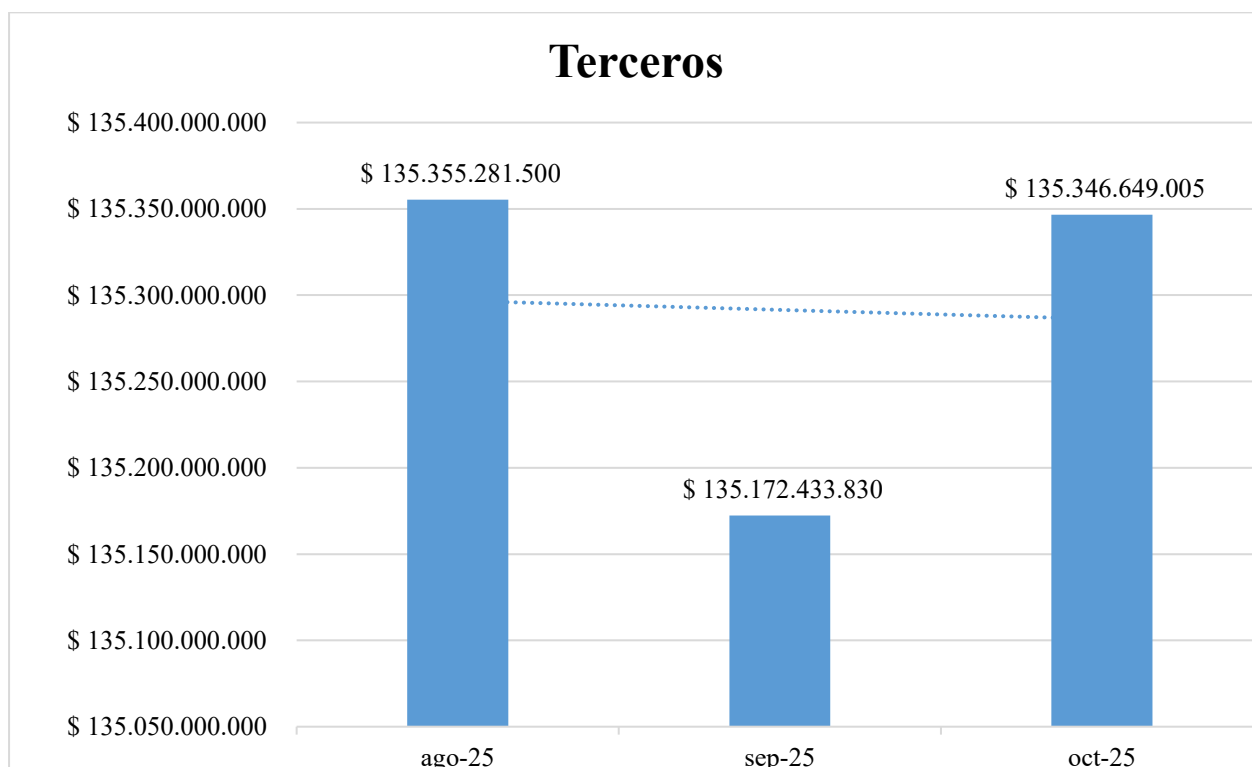
Se observa un aumento del valor pagado del 1,31% con respecto al mes de septiembre de 2025.

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 93.748.097.200	\$ 95.419.485.300	\$ 1.671.388.100	Reclasificaciones EPS 202510 Reclasificación EPS posnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre de 2025

b. Gestión de Pagos de Terceros: A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de octubre de 2025 en el marco del Contrato 723 de 2022



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de octubre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$4.566.087.754.839,75 ejecutado en las nóminas mensuales.

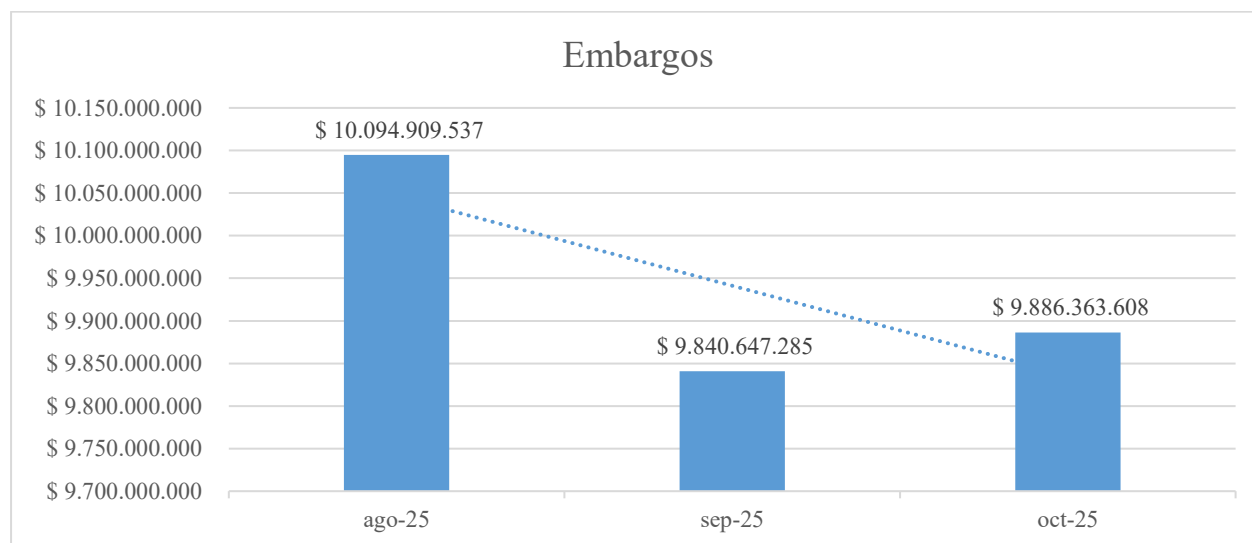
Se observa un aumento del 0,13% con respecto al mes de septiembre de 2025.

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 135.346.649.005	\$ 138.933.482.488	\$ 3.586.833.483	Reclasificación terceros y Fenalpenpor rechazos de pago

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre 2025

- c. Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por Embargos con corte al mes de octubre de 2025 en el marco del Contrato 723 de 2022 son.



Fuente: Información estadística Informe de Gestión Consortio FOPEP

Para el mes de octubre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$366.293.427.080,95 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa un aumento del valor pagado del 0,46% con respecto al mes de septiembre de 2025.

El Consortio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
9.840.647.284,92	9.894.865.047,92	54.217.763,00	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de octubre de 2025

VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.
2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.
11. Evaluar y conceptuar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.
32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de octubre de 2025, a la gestión realizada por el Consorcio frente a

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos
- Recuperación Pagos a Fallecidos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la Información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)
- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones
- Sistema SNP (Software Nómina de Pensionados)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
    Ordenar ▾  Ver ▾ ...				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Información_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Información_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Arque...	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

DOCUMENTACIÓN REVISADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido 202510.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202510.
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202510.
- DETALLE PENSIONADO OCTUBRE 2025.
- SUSTITUTOS FALLECIDOS 202510.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.
- BALANCE OCTUBRE DE 2025.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202510.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASES DE DATOS PRENOMINA-POSTNOMINA-CIERRE CONTABLE.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente Información:

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en Gestión Cobro

EPS	Saldo septiembre 2025	DEBITO	CREDITO	Saldo octubre 2025
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	5.205.100,00	191.900,00	0,00	5.397.000,00
SALUD TOTAL E.P.S.	262.400,00	0,00	131.200,00	131.200,00
EPS SANITAS	3.501.300,00	0,00	336.000,00	3.165.300,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	516.100,00	0,00	0,00	516.100,00
ALIANSA SALUD EPS (COLMEDICA EPS)	0,00	114.000,00	0,00	114.000,00
CAJACOPI EPS	0,00	456.200,00	0,00	456.200,00
NUEVA EPS	9.561.700,00	0,00	4.726.000,00	4.835.700,00
ADRES	3.804.100,00	0,00	690.200,00	3.113.900,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	22.850.700,00	762.100,00	5.883.400,00	17.729.400,00

Fuente: Balance de prueba terceros de 1-31 de octubre de 2025 Cta 83909003

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de octubre de 2025 registra un valor de \$17.729.400,00 correspondientes a 22 pensionados y 50 Pensionados

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la Gestión de Cobro de los Procesos inferiores a un año, de los Aportes de Cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentaron diez (10) registros a retirar en el mes de octubre de 2025 por valor de \$1.157.400,00, el cual se detalla en la siguiente Tabla:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
RITA BEATRIZ OSES DE DOVALE	\$ 309.500,00	\$ 309.500,00	202410	ADRES
JUDITH RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 380.700,00	\$ 380.700,00	202410	ADRES
PEREGRINA JOJOA DE BASTIDAS	\$ 336.000,00	\$ 336.000,00	202410	EPS SANITAS
ABSALON CRUZ ROJAS	\$ 131.200,00	\$ 131.200,00	202410	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Total		\$ 1.157.400,00		

Fuente: Informe de gestión – FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510

Así mismo se retiraron 6 casos más por reintegro de veinticinco (25) periodos de cotización por valor de \$4.674.000,00 así:

Nombre Pensionado	Valor Solicitud	Periodos de Cotización	NOMBRE EPS	OBSERVACIONES
DORIS RUIZ BENITEZ	\$ 515.800,00	5	NUEVA EPS	Reintegrado
GLADYS ISABEL FERNANDEZ	\$ 1.080.800,00	4	NUEVA EPS	Reintegrado
IDELIA LOPEZ DE CASAS	\$ 1.729.200,00	4	NUEVA EPS	Reintegrado
MANUEL MOLINA CARRILLO	\$ 477.400,00	3	NUEVA EPS	Reintegrado
MARIA ELVIRA BUENO	\$ 585.800,00	4	NUEVA EPS	Reintegrado
MERCEDES DEL SOCORRO RIVERA CALLE	\$ 228.000,00	4	NUEVA EPS	Reintegrado
RAUL GOMEZ RUIZ	\$ 57.000,00	1	NUEVA EPS	Reintegrado
Total general	\$ 4.674.000,00			

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510

Y fue negado un (1) caso por valor de \$52.000,00, por parte de la Nueva EPS.

Nombre Pensionado	Valor Solicitud	Periodos de Cotización	NOMBRE EPS	OBSERVACIONES
MARIA LUCIA RUIZ RESTREPO	\$ 52.000,00	1	NUEVA EPS	Negado
Total general	\$ 52.000,00			

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510

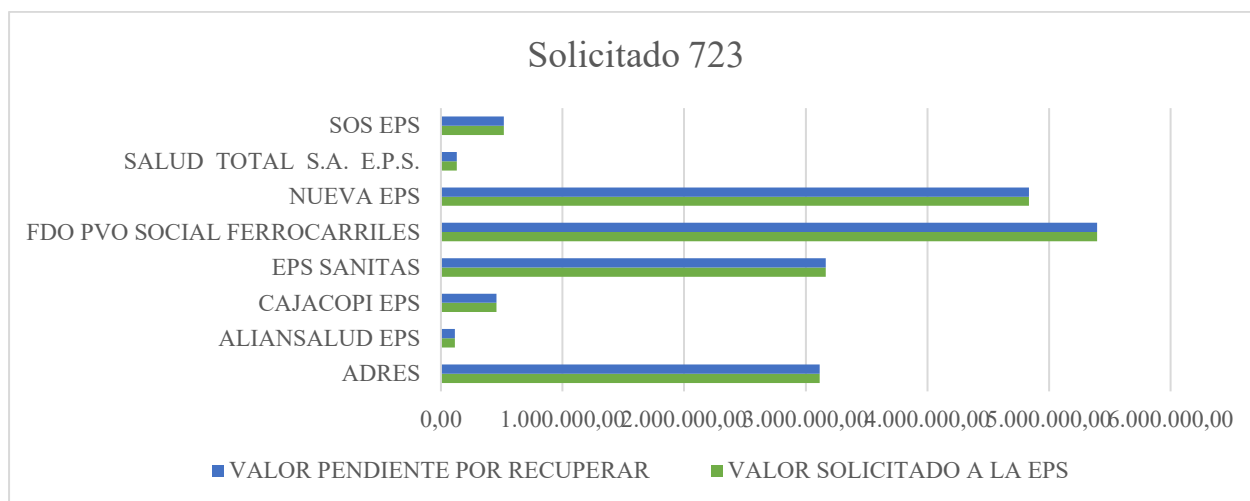
A continuación, se presenta el Consolidado para el Contrato 723 de la gestión de Cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al Fallecimiento:

CONTRATO – ESTADO – EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado		

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ADRES	3.113.900,00	3.113.900,00
ALIANSA EPS	114.000,00	114.000,00
CAJACOP EPS	456.200,00	456.200,00
EPS SANITAS	3.165.300,00	3.165.300,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5.397.000,00	5.397.000,00
NUEVA EPS	4.835.700,00	4.835.700,00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	131.200,00	131.200,00
SOS EPS	516.100,00	516.100,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	17.729.400,00	17.729.400,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510

La Tabla y gráfico anterior contiene Información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta Tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado, el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha estas no han dado respuesta a estas Comunicaciones

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como se observa en la siguiente Tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de octubre de 2025 envió a tres (3) EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados.

CONTRATO EPS PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
ALIANSALUD EPS	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00
FLOR CECILIA MOYA DE GIL	\$ 114.000,00	\$ 114.000,00
CAJACOPI EPS	\$ 456.200,00	\$ 456.200,00
BLANCA EDERLIBES DIAZ OROZCO	\$ 456.200,00	\$ 456.200,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	\$ 191.900,00	\$ 191.900,00
RAFAEL GUILLERMO GUZMAN ECHEVERRIA	\$ 191.900,00	\$ 191.900,00
Total general	\$ 762.100,00	\$ 762.100,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202510

Se presentaron 5 registros nuevos en el mes de octubre de 2025 por valor de \$762.100,00 que corresponden a 3 pensionados y 5 periodos de cotización.

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el Administrador Fiduciario:

1. ALIANSALUD EPS

Se verifica la comunicación enviada a ALIANSALUD EPS el día 30/10/2025 mediante radicado No. 723040110.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el ALIANSALUD EPS por valor de \$114.000,00 correspondiente a un pensionado – 2 periodos de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723040110



Radicado No. S2025010871

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/10/2025 08:00:34
Radicado Salida

Señor (a)
ANDRÉS FERNANDO PRIETO LEAL
GERENTE GENERAL
ALIANSAUD EPS
RECAUDOS@ALIANSAUD.COM.CO TEL: 3240250
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Prieto:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la pensionada Flor Cecilia Moya de Gil identificada con cédula de ciudadanía No. 20.196.961 (Q.E.P.D), razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	20196961	FLOR CECILIA MOYA DE GIL	202509	\$ 57.000	12/07/2025	89779482	11/09/2025
CC	20196961	FLOR CECILIA MOYA DE GIL	202510	\$ 57.000	12/07/2025	90520224	10/10/2025
TOTAL	2			\$ 114.000			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente



SANDRA REYES FORERO
SUBGERENTE

Anexo: CERT BANC.pdf

Proyectó: rnlpa
Revisó: msanchez

2. CAJACOPI EPS

Se verifica la comunicación enviada a CAJACOPI EPS el día 30/10/2025 mediante radicado No. 723040112.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el CAJACOPI EPS por valor de \$456.200,00 correspondiente a un pensionado – 2 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723040112



Radicado No. S2025018873

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/10/2025 08:00:34
Radicado Saldo

Señor (a)
JOSE JOAQUIN CORTES MATEUS
DIRECTOR DE SALUD
CAJACOPIEPS
DEVOLAPORTES1@CAJACOPIEPS.COM TEL: 3185930
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Cortés:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la pensionada Blanca Ederlibes Díaz Orozco identificada con cédula de ciudadanía No. 22.401.902 (Q.E.P.D), razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	22401902	BLANCA EDERLIBES DIAZ OROZCO	202509	\$ 228.100	23/07/2025	89779482	11/09/2025
CC	22401902	BLANCA EDERLIBES DIAZ OROZCO	202510	\$ 228.100	23/07/2025	90520224	10/10/2025
TOTAL	2			\$ 456.200			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2° del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

SANDRA REYES FORERO
SUBGERENTE

Anexo: 22401902 CERT FAL CAJACOP1.pdf
Anexo: CERT BANC.pdf

Proyectó: veripe
Revisó: esenchaz

3. FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Se verifica la comunicación enviada a FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA el día 30/10/2025 mediante radicado No. 723040111.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA por valor de \$191.900,00 correspondiente a un pensionado – 1 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723040111



Radicado No. S2025010872

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/10/2025 08:00:34
Radicado Sólido

Señor (a)
MARITZA HELENA SALINAS RODRIGUEZ
DIRECTORA DE AFILIACIONES
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CORRESPONDENCIA@FPS.GOV.CO TEL: 3710277
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetada señora Maritza Helena:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento del pensionado Rafael Guillermo Guzman Echeverria identificado con cédula de ciudadanía No. 8.742.387 (Q.E.P.D), razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	8742387	RAFAEL GUILLERMO GUZMAN ECHEVERRIA	202510	\$ 191.900	3/08/2025	90520224	10/10/2025
TOTAL	1			\$ 191.900			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 890-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

SANDRA REYES FORERO
SUBGERENTE

Anexo: 8742387 CERT FAL FPS.pdf
Anexo: CERT BANC.pdf

Proyectó:ripe
Revisó:esanchez

Gestión de Recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

En la Tabla se describe el Resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de octubre 2025

FUENTE FALLECIDOS	oct-25	% Participación octubre 2025
RUAF	938	97,81%
FAMILIARES	10	1,04%

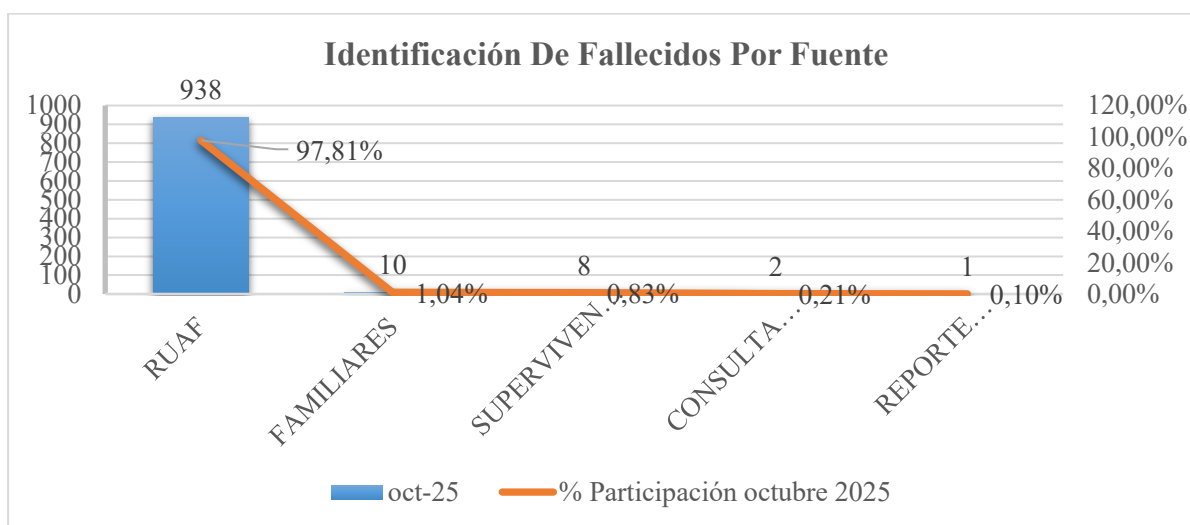
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SUPERVIVENCIA	8	0,83%
CONSULTA UGPP - RNEC	2	0,21%
REPORTE CONTAC CENTER	1	0,10%
Total general	959	100,00%

Fuente: Informe de gestión octubre 2025 – Detalle Pensionado 202510 -Consortio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de octubre de 2025, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas Pensionales

La Gráfica muestra que la mayor fuente de Información para identificar los Fallecidos es el RUAF con el 97,81%, de participación en el mes de octubre de 2025 las demás fuentes representaron el 2,19%.



Fuente: Informe de gestión octubre de 2025 – Detalle Pensionado 202510 - Consortio FOPEP 2022

b. A continuación, se relaciona la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados en el último trimestre es decir de agosto a octubre de 2025

En el mes de octubre de 2025 se marcaron un total de 959 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de Información disponibles

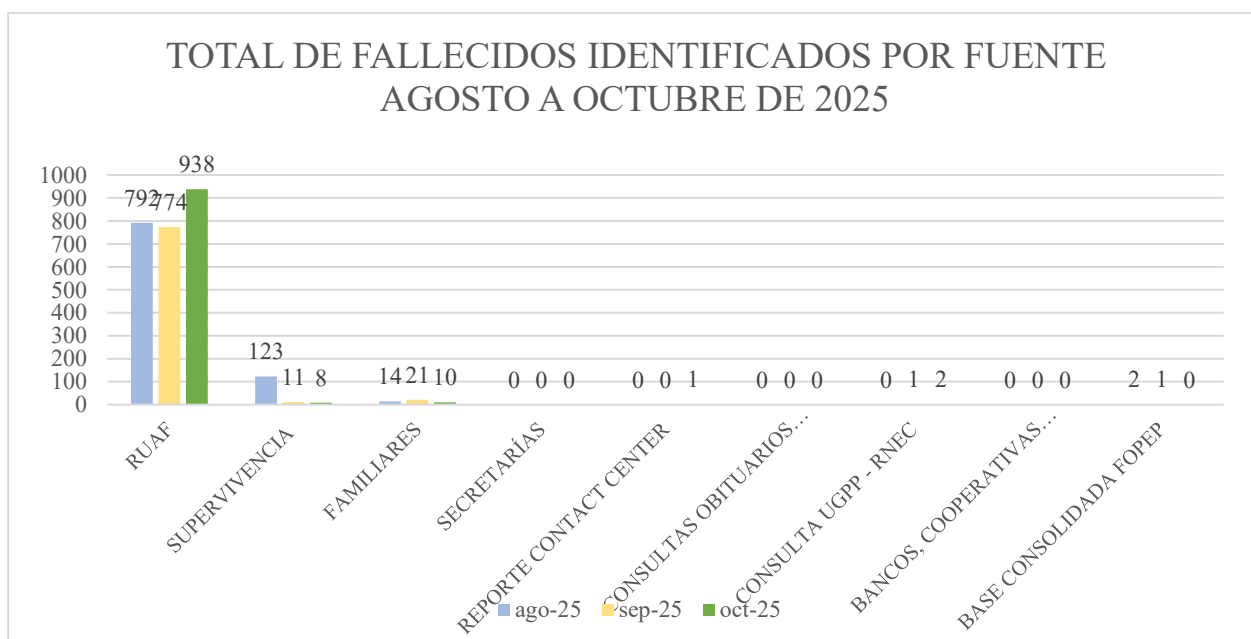
CANTIDAD FALLECIDOS	ago-25	sep-25	oct-25	% Part -oct-25
RUAF	792	774	938	97,81%
SUPERVIVENCIA	123	11	8	0,83%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FAMILIARES	14	21	10	1,04%
SECRETARÍAS	0	0	0	0,00%
REPORTE CONTACT CENTER	0	0	1	0,10%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	0	1	2	0,21%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES, FONDOS	0	0	0	0,00%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	2	1	0	0,00%
Total	931	808	959	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La Gráfica contiene Información del número de Pensionados marcados como Fallecidos en el último trimestre y se evidencia un promedio de 899.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En términos globales, la anterior Gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUA

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier Proceso de Cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

Los Pensionados fallecidos durante el mes de octubre de 2025 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 201 que representan el 20,96%, fallecidos post nómina 554 que representan el 57,77%, fallecidos después de la post nómina 2 que representan un 0,21%, y Registraduría UGPP 202 que representan el 21,06%.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	129	380	2	149	660
FONCOLPUERTOS	10	40	0	14	64
ISS	16	35	0	9	60
ISS ARL	12	29	0	9	50
TELECOM	10	26	0	6	42
CAJA AGRARIA	6	14	0	4	24
INCORA EN LIQUIDACION	2	8	0	4	14
ALCALIS	6	2	0	1	9
ADPOSTAL	2	4	0	0	6
IDEMA	1	4	0	1	6
INRAVISION	2	2	0	1	5
FONPRENOR	2	1	0	1	4
CAPRECOM	0	3	0	0	3
C.V.C.	0	2	0	1	3
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	0	0	0	3
INDERENA	0	1	0	1	2
TELENARIÑO	0	1	0	0	1
ZONAS FRANCAS	0	0	0	1	1
CAPRESUB	0	1	0	0	1
SPERSOCIEDADES	0	1	0	0	1
TOTAL	201	554	2	202	959

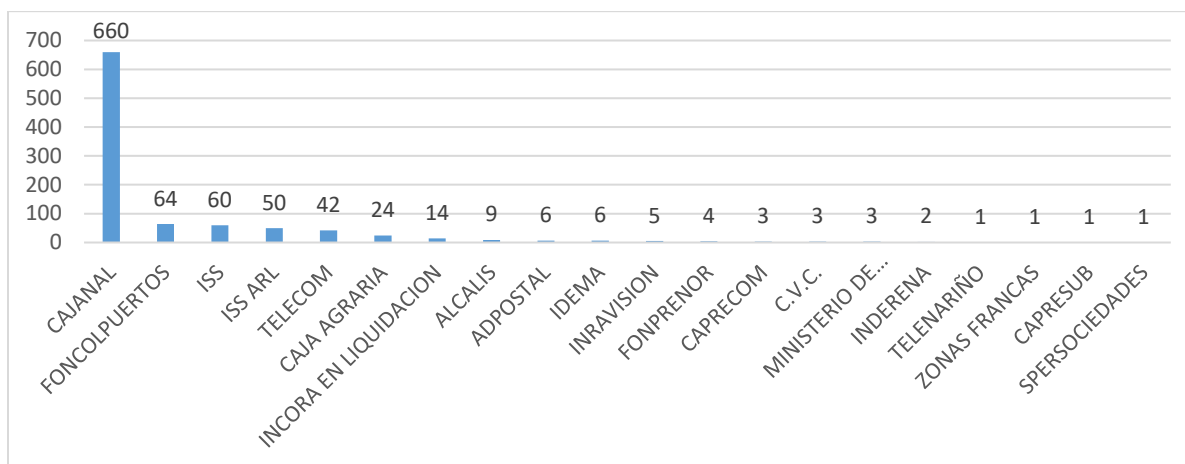
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – Informe gestión octubre 2025

En la Tabla se observa que, para el mes de octubre de 2025, se detectaron después de la postnómina 172 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

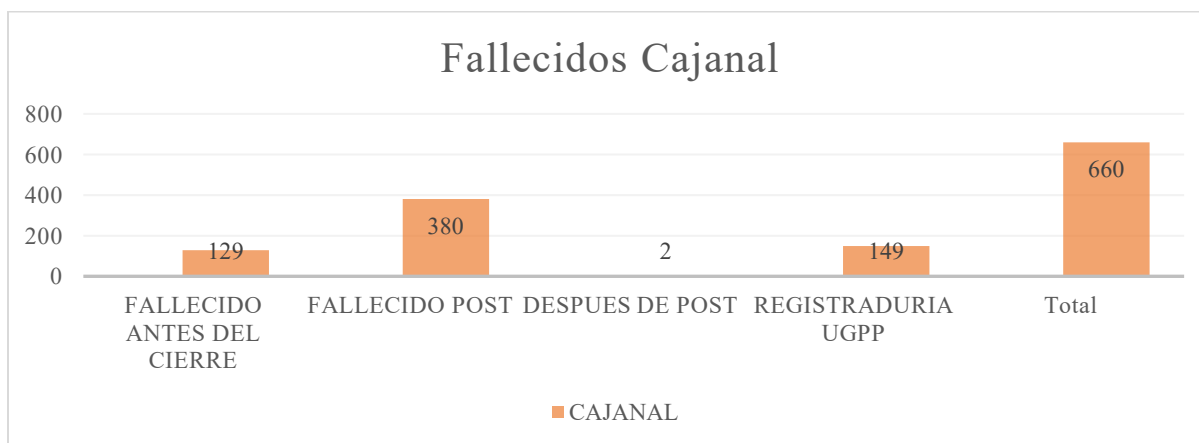
Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 06/10/2025 y el proceso post nómina el día 22/10/2025

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión octubre de 2025

La Gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de octubre de 2025 en 20 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (660), los cuales representan el 68,82% del total como se muestra en la siguiente Gráfica



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión octubre de 2025

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90-21	\$ 13.813.849,90
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 2.734.974.283,44
Total general	\$ 2.748.788.133,34

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El Cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de octubre de 2025 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 86 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 246.778.503,76, como se muestra en la siguiente Tabla

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 246.778.503,76	86
Total general	\$ 246.778.503,76	86

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con la Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022 desde el mes de noviembre de 2024, se realizó un cambio en la presentación del Informe, para el caso del Formato FR-NOP-001 solo se incluye la información de los últimos dos Contratos específicamente 483 y 723, esto con el fin de reportar los valores de las Cuentas de Orden de acuerdo a lo definido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 5508 del 29 de diciembre del 2023

d. Casos pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 483 de 2022 con corte al mes de octubre de 2025

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	54	458	\$ 769.330.212,38	\$ 28.917.921,06	\$ 740.412.291,32
Denuncia interpuesta por el Consorcio	54	458	\$ 769.330.212,38	\$ 28.917.921,06	\$ 740.412.291,32
Gestión sin respuesta	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total general	54	458	\$ 769.330.212,38	\$ 28.917.921,06	\$ 740.412.291,32

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario FR-NOP-001

La cantidad de Casos Pendientes de Recuperación de valores para el Contrato 483 presentó una disminución con respecto al mes anterior, el valor en gestión de recuperación, en el mes septiembre de 2025 mostraba un valor de \$742.395.869,87 y en el mes de octubre de 2025 paso a un valor de \$740.412.291,32

La variación por valor de \$1.983.578,55 corresponde a un (1) retiro por valor de \$1.933.578,55, así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
20153050	SARA MATILDE MOSO CABAÑA	3	5/02/2020	\$ 1.937.847,00	\$ 4.268,45	\$ 1.933.578,55
TOTAL				\$ 1.937.847,00	\$ 4.268,45	\$ 1.933.578,55

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario FR-NOP-001

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Y una recuperación por valor de \$50.000,00 así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO O (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERACIONES	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO O MES
22279504	HERRERA DE RAMOS LETICIA	25	2/09/2020	\$ 26.785.348,19	\$ 1.143.703,34	\$ 50.000,00
TOTAL				\$ 26.785.348,19	\$ 1.143.703,34	\$ 50.000,00

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario FR-NOP-001

e. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	47	314	\$ 740.580.960,21	\$ 34.052.628,18	\$ 706.528.332,03
Denuncia interpuesta por el Consorcio	43	302	\$ 683.058.293,30	\$ 30.899.563,33	\$ 652.158.729,97
Gestión sin respuesta	4	12	\$ 57.522.666,91	\$ 3.153.064,85	\$ 54.369.602,06
Total general	47	314	\$ 740.580.960,21	\$ 34.052.628,18	\$ 706.528.332,03

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 disminuyeron de \$720.677.264,06 en el mes de septiembre a \$706.528.332,03 el mes de octubre de 2025

La variación por valor de \$14.148.932,03, se explica por el resultado entre el retiro de un (1) caso por acuerdo de pago, por valor de \$15.484.741,54, así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO O	FECHA FALLECIMIENTO O (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERACIONES	TOTAL VALOR NETO ACUERDO DE PAGO
22765502	LOPEZ DE CASAS IDELIA ROSA	4	30/07/2024	\$ 16.577.223,07	\$ 1.092.481,53	\$ 15.484.741,54
TOTAL				\$ 16.577.223,07	\$ 1.092.481,53	\$ 15.484.741,54

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Y el ingreso de un (1) caso nuevo por valor de \$18.563.603,40, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	OBSERVACIONES
22401902	DIAZ OROZCO BLANCA EDERLIBES	23/07/2025	1	\$ 1.335.809,51	Fallecida en Maracaibo - Venezuela
TOTAL			1	\$ 1.335.809,51	

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

CASO 1. DIAZ OROZCO BLANCA EDERLIBES

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la pensionada Blanca Ederlibes Diaz Orozco el cual fue marcada con código de fallecimiento 90-100, se marca fallecido mediante “Presuntos Fallecidos planilla 09 Liquidación Cero: 202510”

Fondo	CAJANAL		
Período	202510	Documento	CC 22401902
Primer Apellido	DIAZ	Segundo Apellido	OROZCO
Primer Nombre	BLANCA	Segundo Nombre	EDERLIBES
*Dirección	DG 35 9 C 12	Teléfono	4338717
*Departamento	MAGDALENA	*Municipio	SANTA MARTA 1
Fecha Nacimiento	05/05/1949	Sexo	Femenino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO	Cuenta	0
Eps	CAJACOPI EPS	Supervivencia	201610
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	No	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	BOLIVAR	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	654	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si	Correo Electrónico	dymaturana@hotmail.com
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado del Régimen de prima media con tope máximo de pensión		
Teléfono Celular	3145548124		

RADICADOS DE PAGO			
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100 PENSIONADO FALLECIDO
*Cuenta 1	0	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si
Observaciones	Presuntos Fallecidos planilla 09 Liquidación Cero: 202510		
Soporte de Fallecimiento	NINGUNO	Fecha de Fallecimiento	
Período Nómina Fallecimiento		Tipo Documental	Certificación Defunción
¿Fallecido en el Exterior?	No	País	NINGUNO
		Ciudad	

Se evidencia que el pensionado falleció en el exterior y no estaba marcado como Residente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se verifica en el certificado de defunción que la pensionada falleció en Maracaibo – Venezuela el 23/07/2025.

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Estado Venezuela
Municipio Maracaibo
Parroquia Chingachirica

CNE
PODER EJECUTOR

ACTA N° 1750
DIA 24
MES 17
AÑO 2025

REGISTRO DE DEFUNCIÓN ☒ **INSERCIÓN**

A NOMBRES Ally Carolina claut APELLIDOS Horonta del Moral
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18003444 CIUDAD O LUGAR DE RESIDENCIA Chingachirica
RESOLUCIÓN N° 066 FECHA 06-03-2025 CACETERA N° 176 MUNICIPAL ☒ OFICIAL ☐ FECHA 10-03-2025

B NOMBRES Blanca Evelindes APELLIDOS Diaz SEGURO APELLIDOS Orocco
FECHA DE NACIMIENTO 05-05-1949 LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-22-231-920 CÉDULA ☒ PASAPORTE ☐ EDAD 76 SEXO Femenino ESTADO CIVIL Soltera
NACIONALIDAD Venezolana PROFESIÓN U OCUPACIÓN Oficios del Hogar PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA
RESIDENCIA N° 16 con calle 83 casa # 16-220 Sector paraíso

C Datos de la Defunción
FECHA DE LA DEFUNCIÓN 23 07 2025 HORA DE LA DEFUNCIÓN 12:30 AM
LUGAR Venezuela Zulia Maracaibo Chingachirica
CAUSAS Shock Cardíogenico Insuficiencia Cardíaca descompensada Cardio-7

D Datos del Certificado de Defunción
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 4644065 FECHA DE EXPEDICIÓN 23 07 2025
FIRMARE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE LO EXPIDE Dr. Carlos Linares DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-60374503 N° PEP 115665
NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD SAHOM

E Datos familiares
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE O PAREJA ESTABLE DE HECHO DEL FALLECIDO (A) ☐ VIVE ☐ SI ☐ NO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° ☐ CÉDULA ☐ PASAPORTE ☐ PROFESIÓN U OCUPACIÓN ☐ NACIONALIDAD ☐

F Datos de la Persona que Declara la Defunción
NOMBRES Y APELLIDOS Johnny de Jesus Castellano Diaz
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-17006008 CÉDULA ☒ PASAPORTE ☐ EDAD 38 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Lic en Contaduría P. Venezolana NACIONALIDAD
RESIDENCIA S/ paraíso

G Datos del Extracto Consular
EXTRACTO N° ☐ FECHA DE EXPEDICIÓN ☐ DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐ AUTORIDAD QUE LO EXPIDE ☐

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

II Datos de la Declaración

DECLARANTE (A) **Carlos Enrique Vanegas** FECHA **04** **04** **2025**

EXTRACTO DE LA SENTENCIA

III Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS **Carlos Enrique Vanegas** EDAD **42** PROFESIÓN OCUPACIÓN **Comunicante** NACIONALIDAD **Venezolana**

CEDULA IDENTIFICACION **V-16 489.802**

RESIDENCIA **El Haití**

NOMBRES Y APELLIDOS **Jose Gregorio Marias** EDAD **37** PROFESIÓN OCUPACIÓN **Comunicante** NACIONALIDAD **Venezolana**

CEDULA IDENTIFICACION **V-19 748.724**

RESIDENCIA **El Haití**

IV Circunstancias Especiales del Acto Observado

patio la primera disposición discorde

V Documentos Presentados

Justificado de defunción Exp N° 4644065 copia de Acta del fallecido copia de Acta del declarante copia de acta de los Testigos.

LEIDA LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMAN:

FIRMA DEL DECLARANTE **FIRMA DEL TESTIGO**

IMPRESIÓN DACTILAR **IMPRESIÓN DACTILAR** **IMPRESIÓN DACTILAR**

FIRMA DEL REGISTRADOR (A)

L Nota Marginal

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 27/10/2025 mediante radicado 723040089 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$1.335.809,51. la cual se muestra a continuación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Radicado No. 52025018730

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 27/10/2025 15:35:43
Radicado Salda

Bogotá,
RAD. 723040089

CONFIDENCIAL

Allegados
BLANCA EDERLIBES DIAZ OROZCO
DG 35 9 C 12 TEL: 4338717
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **BLANCA EDERLIBES DIAZ OROZCO** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 22401902 acaecida el 23 de julio de 2025 en Maracaibo, Venezuela.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Blanca Ederlibes fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de agosto 2025, por valor total de \$ 1.335.809,51.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a continuación, detallamos los datos requeridos, para que efectué la consignación de forma correcta por medio de la entidad financiera Bancolombia:

- ✓ Código de convenio: **94508**
- ✓ Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- ✓ Entidad: Consorcio Fopep 2022
- ✓ Nit: 901659650- 5
- ✓ Pagador y Referencia: **22401902** (corresponde al número de documento de la pensionada fallecida Blanca Ederlibes Díaz Orozco)
- ✓ Número de Celular: De la persona que efectúa la consignación.
- ✓ Valor exacto a consignar: **\$ 1.335.809,51.**

Así mismo, puede realizar el pago de forma rápida y segura a través de la plataforma digital en línea Wompi, para ello lo invitamos a copiar el siguiente enlace y seguir los pasos: <https://checkout.wompi.co/1/8QGzxi>.

Para facilitar el proceso, hemos habilitado un código QR que puede escanear con la cámara de su dispositivo móvil:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Al escanear el código, será redirigido automáticamente al portal de pagos, donde podrá completar la transacción en el momento que lo desee, sin necesidad de desplazarse.

En caso de presentar alguna dificultad al momento de realizar la consignación, agradecemos comunicarse al celular del Consorcio Fo pep número 3045826044, en el cual estaremos atentos a sus inquietudes.

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos – PQRSD".

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

SANDRA REYES FORERO
SUBGERENTE

Proyectadmoneros
Revisadmoneros

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se observa en el histórico de valores la marcación del Pensionado en código 90-100 en el periodo de octubre de 2025

Tipo Documento	CC	Documento	22401902
Primer Apellido	DIAZ	Segundo Apellido	OROZCO
Primer Nombre	BLANCA	Segundo Nombre	EDERLIBES
Fondo Actual	0 (CAJANAL)		
Observaciones			

Tipo Documento ▾	Documento ▾	Código - Nombre EPS ▾
CC	22401902	41 - FOSYGA
CC	22401902	75 - NUEVA EPS
CC	22401902	82 - CAJACOPI EPS
Tipo Documento ▾	Documento ▾	Banco : Sucursal ▾
CC	22401902	3 - BANCOLOMBIA : 516 - SANTA MARTA
CC	22401902	90 - CONSORCIO FOPEP : 102 - PRESUNTO FALLECIDO
CC	22401902	90 - CONSORCIO FOPEP : 100 - PENSIONADO FALLECIDO

Período ▾	E P S ▾	Banco ▾	Sucursal ▾	Cuenta ▾	Devengos ▾	Descuentos ▾	Neto ▾	Valor en devoluciones ▾	Estado Actual ▾
202510	82	90	100	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
202509	82	90	102	0	2,280,644.72	228,100.00	2,052,544.72	2,052,544.72	Pagado Nación
202508	82	3	516	51666953766	2,280,644.72	941,789.00	1,338,855.72	3,046.21	Pagado Nación
202507	82	3	516	51666953766	2,280,644.72	941,789.00	1,338,855.72	0.00	
202506	82	3	516	51666953766	4,561,289.44	941,789.00	3,619,500.44	0.00	
202505	82	3	516	51666953766	2,280,644.72	941,789.00	1,338,855.72	0.00	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 483 y 723 con corte al mes de octubre de 2025

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2000 al 2025, correspondiente a los Contratos 483 y 723

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2.000	1	50	92.871.307,23	-	92.871.307,23
2.016	2	122	129.036.570,45	7.665,24	129.028.905,21
2.017	2	100	122.883.131,96	3.669,12	122.879.462,84
2.019	3	14	20.521.269,93	2.258.541,46	18.262.728,47
2.020	32	209	381.915.675,30	20.798.217,62	361.117.457,68
2.021	14	118	244.032.496,57	7.196.738,35	236.835.758,22
2.022	9	43	123.202.567,19	20.832.034,87	102.370.532,32
2.023	13	54	146.688.910,91	2.490.317,63	144.198.593,28
2.024	18	48	212.130.922,60	7.109.850,89	205.021.071,71
2.025	7	14	36.628.320,45	2.273.514,06	34.354.806,39
Total general	101	772	1.509.911.172,59	62.970.549,24	1.446.940.623,35

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año.

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de octubre de 2025 se realiza la gestión de Cobro por valor de \$1.446.940.623,35 corresponde a 101 casos con 772 mesadas, cuantía coincidente con la cuenta de orden 83909006.

A continuación, se muestra el estado actual de la Gestión de Cobro de los 101 casos pendientes por recuperación de valores

ESTADOS	ESTADO ACTUAL	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia interpuesta por el Consorcio	97	760	\$ 1.392.571.021,29
Gestión sin respuesta	4	12	\$ 54.369.602,06
Total general	101	772	\$ 1.446.940.623,35

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento 202510.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a octubre de 2025 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$17.729.400,00, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación

- Para el Contrato 483, se presentó una disminución con respecto al mes anterior en el valor en gestión de recuperación por valor de \$1.983.578,55, que se explica por el resultado entre el retiro de un (1) caso por valor de \$1.933.578,55 y la recuperación de un (1) caso por valor de \$50.000, quedando un saldo pendiente de recuperación por valor de \$740.412.291,32 a octubre de 2025
- Para el Contrato 723 se presentó una disminución de los valores pendientes por recuperar por valor de \$14.148.932,03, que se explica por el resultado entre el retiro de un caso (1) por acuerdo de pago por \$15.484.741,54 y el ingreso de un (1) caso nuevo por valor de \$1.335.809,51, quedando un saldo pendiente de recuperación por valor de \$706.528.332,03 en el mes de octubre de 2025.

Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2000 al 2025 de 101 casos que corresponden a 772 mesadas y un valor pendiente por recuperar de. \$1.446.940.623,35.

Se verifico la marcación como fallecidos de 959 pensionados para el mes de octubre de 2025, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema, las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos

Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de octubre de 2025, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos en código 90-21 y 90-100 fue de \$2.748.788.133,34.

Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a octubre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones con el fin de recuperar los aportes a EPS, y las mesadas cobradas posterior al fallecimiento, así como la gestión de pagos a EPS, terceros y embargos de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022

- Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, Procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces)
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la Información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes Informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario
- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos
- Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP
- Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- Validación de los soportes de realización de cada cruce
- Validación y consolidación de los resultados obtenidos
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la Nómina del mes sujeto a revisión
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario
- Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtenidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de octubre de 2025 fue el siguiente

OCTUBRE DE 2025	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	02 de octubre de 2025
	09 de octubre de 2025
	15 de octubre de 2025
	20 de octubre de 2025
	30 de octubre de 2025
REGISTRADURÍA UGPP	20 de octubre de 2025
PAGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de octubre de 2025 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 02, 09, 20, y 30 de octubre de 2025, se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 8 pensionados para marcar en código de control 90-21

Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 02, 09, 20, y 30 de octubre de 2025 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 895 pensionados para marcar en código de control 90-100.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se verifica que los cruces se realizaron conforme al Cronograma y al Procedimiento definido para estos, sin ninguna observación por parte de la Firma Interventora

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

30. *Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.*

32. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

33. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. *Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.*

El Consorcio Interventor Audintegral, ha estado dispuesto a atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación. Las que se han solicitado a través de correos electrónicos han sido contestadas oportunamente, y las que se solicitan en las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, se realiza el debido compromiso, se estipula una fecha de cumplimiento y se da la respectiva respuesta

Por lo anterior, se concluye que el Consorcio Interventor ha cumplido con esta obligación

9. *Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.*

El Consorcio FOPEP 2022 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría

La Interventoría concluye que la gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de octubre de 2025 en relación con la estructura de control interno se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

La Interventoría conceptúa en revisión, que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025 no se presentaron modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

La revisión de la documentación del Sistema de Información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el octubre de 2025 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPIÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS.

Durante el mes de octubre de 2025 el consorcio administrador fiduciario presentó los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente

Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025 no se presentaron modificaciones, adiciones o cambios de riesgos que puedan afectar los procesos de la operación

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos y bajo la estructura acordados con el equipo de supervisores del Contrato

Se asiste a reunión Virtual de fecha 03 de octubre de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de agosto de 2025

Adicionalmente, se está remitiendo el informe actual correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2025

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento con esa obligación contractual para el mes de octubre de 2025.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría integral y las que surjan de la ejecución del Contrato

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el ejercicio de Auditoría Integral, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, se adelanta Auditoría al PROCEDIMIENTO 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, con los siguientes resultados:

- **COMPONENTE AUDITADO:** Seguimientos a la Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias -PQRSD, del mes de agosto de 2025
- **PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA (PREGUNTAS):** Los Auditores realizaron las siguientes preguntas enmarcadas en el objetivo de Auditoría:
 1. En qué términos de Ley responden las peticiones?
 2. Se dan respuestas de fondo?
 3. Que ley utilizan para dar traslado por competencia?
 4. Se están utilizando los Formatos establecidos en el procedimiento?
- **CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con la metodología utilizada, y siendo que a las preguntas realizadas en el ítem anterior las respuestas dadas fueron SI, se continua con el ejercicio de Auditoría.
- **ACTIVIDADES REALIZADAS:** Del archivo suministrado por CONSORCIO FOPEP2022 denominado "Matriz PQRSD AGOSTO 2025", el universo es de 6.103 PQRSD del mes de agosto de 2025, se tomó una muestra de 100 para realizar el proceso de auditoría, se revisó una a una de la PQRSD, verificando
 1. Fecha de entrada.
 2. Fecha de salida de la respuesta.
 3. Análisis de las respuestas de fondo.
 4. La oportunidad de los traslados por Competencia.
- **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

A la pregunta No.1 En qué términos de Ley responden las peticiones?:

La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015 "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*". ARTÍCULO 14. "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones...*").

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Conclusión: Una vez analizada la información, se obtiene como resultado, que la totalidad de la muestra tomada cumple con los términos establecidos en la Ley, y dichas respuestas fueron remitidas a los peticionarios en términos

A la pregunta No. 2 Se dan respuestas de Fondo?:

La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015, en su ARTÍCULO 13. *"Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (...)"*.

Conclusión: Como resultado del análisis de las PQRSD tomadas en la muestra, se evidenció que estas fueron solucionadas con respuestas de fondo.

A la pregunta No.3 Que ley utilizan para dar traslado por competencia?:

La Auditoría se fundamentó en la LEY 1755 de 2015, en su ARTÍCULO 21. *"funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Conclusión: De la muestra tomada, la Auditoría pudo constatar que en los casos que lo ameritaban, el CONSORCIO FOPEP 2022 utiliza la modalidad de traslado por competencia, de acuerdo con lo establecido en los términos de Ley

➤ A la pregunta No. 4 Se están utilizando los formatos establecidos en el Procedimiento?

La Auditoría pudo constatar que los formatos establecidos en el procedimiento son los siguiente:

- ✓ FR-GDO-005 - Control Correspondencia Tramitada
- ✓ FR-GDO-006 - Relación Número De Guías De Correspondencia Recibida
- ✓ FR-GDO-007 - Relación Diaria de Comunicaciones
- ✓ FR-GDO-008 - Planilla Radicación Manual de Comunicaciones
- ✓ FR-GDO-009 - Entrega Documentos al Archivos De Gestión
- ✓ FR-GDO-010 - Planilla Entrega Correspondencia Certificado
- ✓ FR-GDO-019 - Planilla control transportes entrega de correspondencia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	FR-GDO-005 - CONTROL CORRESPONDE...	9/09/2025 7:26 a. m.	Hoja de cálculo d...	50 KB
	FR-GDO-006 - RELACIÓN NÚMERO DE G...	9/09/2025 7:28 a. m.	Hoja de cálculo d...	125 KB
	FR-GDO-007 - RELACIÓN DIARIA DE CO...	9/09/2025 7:31 a. m.	Hoja de cálculo d...	111 KB
	FR-GDO-008 - PLANILLA RADICACIÓN ...	18/01/2023 9:25 a. m.	Hoja de cálculo d...	29 KB
	FR-GDO-009 - ENTREGA DOCUMENTOS ...	8/09/2025 1:17 p. m.	Hoja de cálculo d...	29 KB
	FR-GDO-010 - PLANILLA ENTREGA COR...	9/09/2025 7:41 a. m.	Microsoft Edge P...	2.597 KB
	FR-GDO-019 PLANILLA CONTROL TRAN...	9/09/2025 7:35 a. m.	Hoja de cálculo d...	31 KB

Conclusión: La Auditoría constató que se están utilizando los Formatos establecidos en el Procedimiento

- **EVIDENCIAS:** Se adjunta archivo en Excel suministrado por el CONSORCIO FOPEP 2022, denominado: Matriz PQRSD – agosto 2025
- **PRUEBAS:** Se tomó una muestra de 100 PQRSD de un universo de 6.103, del archivo suministrado por el consorcio fo pep 2022, denominado: Matriz PQRSD – agosto 2025.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA AUDITORIA

Luego del análisis de Auditoría, a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias - PQRSD, del mes de octubre de 2025. La Auditoría determina que existe conformidad sobre el Procedimiento Auditoría

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

5. *Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*

8. *Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.*

14. *Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.*

15. *Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).*

17. *Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*

19. *Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*

24. *Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.*

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada.

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de octubre de 2025

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre tutelas presentadas en el mes de octubre de 2025 por muestreo, por las que se solicitan

1. Se solicita profundización sobre la Tutela presentada por EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.068.256. Por Concepto de inactivación Libranza
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por LILIA ROSA VILLAMIZAR FABRA identificada con cédula de ciudadanía No. 34'966.472. Por concepto de inactivación descuentos Proceso de Insolvencia.



ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Noviembre 10 de 2025	Hora de inicio:	10h00
Lugar:	Consorcio FOPEP 2022	Hora de finalización:	14h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoria del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoria e Interventoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente juridico en el Consorcio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia/ Firma
Jorge Armando Rodríguez	Consorcio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consorcio Audintegral FOPEP	jundico@centerventoria.com.co	310-8168332	

C. ORDEN DEL DÍA

EN INTERVENTORIA.

- Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de octubre de 2025 por muestreo.
- Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - octubre 2025.
- Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de octubre de 2025.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.068.256 Por concepto de INACTIVACIÓN DE LIBRANZA.

CONSORCIO AUDTEGRAL FOPEP
 N° 903097956-0
 Calle 72 No. 10-07 OF 1103 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 601 7403300



1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por LILIA ROSA VILLAMIZAR FABRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 347966472. Por concepto de inactivación descuentos proceso de insolvencia.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM.

2.1. RUTH JIMÉNEZ MOTOA

2.2. AMELIA IPUANA

2.3. ERNESTO PALACIOS SÁNCHEZ

2.4. MERY STHER CHAPARRO PACHECO

2.5. AURA DALIA RUIZ DE MESA

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL.

3.1. JULIO EDUARDO RIOS CASTRO

3.2. RAFAEL RONDANO JIMÉNEZ

3.3. EUCLIDES TREJOS TABORDA

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de procesos judiciales en donde se pudo observar que se presentaron seis (6) nuevos casos que fueron debidamente notificado al Ministerio del Trabajo para lo de su competencia e igualmente fue informado al despacho judicial, quien ejerce la representación del FOPEP:

No	FECHA DEL INFORME EN COMPROBADO	FECHA DE RETIRO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	RECURSO INTERJUDICIAL	JUEGADOR O CONTRA	ASUNTO
10	27/03/2021	6/10/2021	202009001	JUEGADOR DEVIDOR LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	RADICALIZADA 00-001-01-00-000-2020-0001049 PRICIA DEL CREDITO LABORAL INDEBENTADO 199401 DEL BARRIO AVILA GARCIA DE BARRANQUILLA, VARIAS ADMINISTRATIVAS Y OFICIALES DE GESTION FUNDACION Y CONTRATO DE TRABAJO PARA CASAS DE PROTECCION SOCIALES, SUPLENTE DE FUNDADOR FUNDACION DEL NITEL SOCIAL - FOPEP
11	6/03/2021	6/10/2021	2020090128	DEVIDOR DE DEUDAS ADMINISTRATIVAS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	PROCESO NULIDAD Y REINTEGRACION DEL DR 0001380 RADICADO 0001-01-00-000-2020-0001049 REINTEGRACION PARA DEVIDOR Y OTRAS DEMANDAS DEL FOPEP - SUPLENTE FUNDACION



2

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

11	7/10/2023	8/10/2023	202009064	EUZUANDO CUARTEO LABORAL DEL CORRECTOR DE VALLERUJAR	PROCESO ORDINARIO LABORAL RADIACION 20001-01-00-001-2023-001140 DEMANDANTE: JULIA ROSA VILLAMIZAR TABRA DEMANDADA: FOPEP - UGPP - COLPUNEDUO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR - MUNICIPIO DE VALLERUJAR - ALCALDIA DE VALLERUJAR
12	18/10/2023	18/10/2023	202009106	EUZUANDO ENRIQUE LABORAL DEL CORRECTOR DE BARRANQUILLA	PROCESO ORDINARIO LABORAL RADIACION 17001-01-00-001-2023-001140 DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO DEMANDADA: FOPEP - UGPP
13	23/10/2023	23/10/2023	202007112	EUZUANDO QUIROS ADMINISTRATIVO DEL MANIZALES	PROCESO NEURARIO Y RESTABLECIMIENTO RADIACION 17001-01-00-001-2023-001140 DEMANDANTE: UGPP DEMANDADA: COLPUNEDUO VENEZOLANO FOPEP
14	27/10/2023	27/10/2023	202007140	EUZUANDO CUARTEO ADMINISTRATIVO DEL CORRECTOR DE MANIZALES	PROCESO NEURARIO Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADIACION 17001-01-00-001-2023-001140 DEMANDANTE: JESPER PARRA - PATRONATO AUTONOMO CAJA AGRARIA DEMANDADA: DEPARTAMENTO DE CALDAS - MANIZALES FOPEP INTERPOSICION PERSONAL

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO y JULIA ROSA VILLAMIZAR TABRA encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridas con base en la Ley 1755 de 2013 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron cinco (5) DENUNCIAS PENALES por parte del Consortio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: RUTH JIMÉNEZ MOTOA, AMELIA IPUANA, ERNESTO PALACIOS SÁNCHEZ, MERY ESTHER CHAPARRO PACHECO, AURA DALIA RUIZ DE MESA.

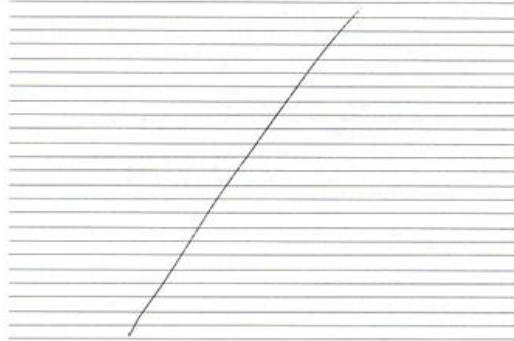
Por último, se presentaron tres (3) solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría así:

1. JULIO EDUARDO RÍOS ASTRO
2. RAFAEL RONDANO JIMÉNEZ
3. EUCLIDES TREJOS TABORDA

F. OTROS

Sobre el tema de tutelas en donde el Ministerio del Trabajo ha mencionado tener una inquietud, pues al parecer en algunas de ellas, la UGPP da orden de pago para efectos de dar respuesta a la tutela para que se falle como hecho superado, pero al momento en que debe incorporarse en nómina (p.ej.) se da orden de no pago y el accionante queda sin un derecho para reclamar mas adelante.

Con respecto a este tema y con base en la conversación en virtud de Auditoría/Interventoría se encuentra que es una mala práctica "fallar de tutela prematuramente" al hecho que la UGPP en su doble calidad (paralela) con la que pretende asignar sus funciones a la base de contestar las tutelas, asigne en su totalidad e inclusión de nómina y gestión, puesto se retiene de la información en los despachos judiciales, haciendo así que observen una mala gestión al momento que se puede el derecho sobre el procedimiento por "hechos superados" o para acudir al desistimiento de la tutela.



RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

HECHOS

Los hechos plasmados por el accionante en la presente acción de tutela son:

“PRIMERO: Soy pensionado del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, del cual depende mi único medio de subsistencia pues, después de una vida laboral pude acceder a mi derecho a la pensión.

SEGUNDO: Realicé un préstamo en el banco Bogotá , préstamo soportado en un título valor firmado por mi persona EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO en favor de banco popular.

TERCERO: Ante la actual situación económica post pandemia me fue imposible recuperarme financieramente e incurrí en mora en la obligación adquirida, haciendo cada vez más difícil ponerme al día en la misma.

CUARTO: Ante el incumplimiento en el pago de la obligación arriba señalada, el acreedor Banco Popular, inició un proceso ejecutivo ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena donde funge como demandante el BANCO BOGOTA COLOMBIA, en contra de mi persona. Dicho proceso, por lo que es sabido de mi parte ha adelantado las etapas respectivas, inclusive se ha presentado la liquidación del crédito Es decir, honorable juez, sobre la totalidad de lo adeudado por mi parte al Banco BOGOTA , haciendo que este proceso ejecutivo sea el canal judicial idóneo para el cobro de lo adeudado por mi parte.

QUINTO: Dentro del proceso arriba referenciado, se emitieron medidas cautelares, y actualmente me encuentro gravado cautelarmente ante el sistema financiero por el no pago de dicha obligación. Inclusive dichas medidas cautelares comprenden también el embargo sobre entidades bancarias como DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO. Medidas cautelares ordenadas por el Juzgado Tercero Civil Municipal, en función del proceso seguido en mi contra”.

SEXTO: Para acudir al proceso ejecutivo arriba referenciado, el acreedor Banco Bogota aplicó aplica la cláusula aceleratoria y solicitó el cobro total de la deuda, con lo que desapareció el concepto de cuota mensual, dando prioridad a los gastos judiciales, intereses y capital. También es importante resaltar que al estar judicializada la obligación se generan gastos por concepto de honorarios de abogado, cuyo valor debe ser asumido por mi como deudor.

SÉPTIMO: Lo anterior quiere decir, señor juez, que en mi contra existen dos gravámenes por los mismos hechos lo cual constituye, desde el mismo momento de su causación, un abuso de la acreedora, y de la entidad pagadora FOPEP, al colmar mi cuenta con embargos y descuentos de distintos frentes, a saber: a) El descuento por nómina efectuado con fundamento en lo pactado en

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el contrato de mutuo y el que se genera producto de la orden de descuento impartida al pagador de la entidad a la que se encuentra vinculada. Estos descuentos incluyen el valor de la cuota pactada más descuentos adicionales requeridos para recuperar lo adeudado, siempre y cuando, de acuerdo a lo reglamentado, el total de los egresos no superen el 50% del salario del deudor; el pagador es quien garantiza que el total de egresos no supere este tope. b) Con el embargo judicial de lo devengado por mi parte como pensionado del FOPEP en distintas cuentas de ahorro y entidades financieras del cual es posible que se haya decretado también embargo de mi salario por el monto de lo adeudado; cuyo fundamento legal se encuentra en la orden de embargo proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal Embargo fundamentado en proceso legamente instituido y del cual se busca el pago total de la deuda más los intereses.

OCTAVO: Como puede observar juez constitucional, el pagador de FOPEP, conjuntamente con el Banco de Bogota están abusando de su posición dominante al generar distintos descuentos que tienen como génesis la misma obligación. Lo que es completamente abusivo, pues al acudir a la administración de justicia al cobrar el total del dinero adeudado, se encuentra poniendo en grave riesgo mi derecho al mínimo vital; ya que al existir esos dos gravámenes, sobre mis cuentas, mi pensión, y demás productos financieros; se excede el valor de lo cobrado causando un perjuicio irremediable en mi situación económica; ya que al no contar con los medios extras de subsistencia dependo única y exclusivamente de lo recibido en mi pensión del FOPEP.

NOVENO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no poseo otra fuente de Ingresos distinta a la ya mencionada, la cual, como sustentaré en su momento, se encuentra gravemente comprometida por dos descuentos abusivos por parte de la acreedora, la cual, sin mediar humanidad posible, está empeñada en dejarme sin siquiera tener para la comida. Puesto que esos descuentos al ser tan elevados e injustificadamente duplicados me han dejado sin la posibilidad de adquirir los alimentos mínimos para sostenerme personalmente y mi familia. Estos descuentos se ven reflejados en mi nómina de pensión como ocasión de la libranza adquirida, en mis cuentas bancarias como ocasión de un proceso ejecutivo que busca cobrar lo adeudado más los intereses, mora y gastos de cobranza y honorarios; y el posible embargo a su vez de mi salario como ocasión de lo mismo.

DECIMO: Señor juez mi núcleo familiar está compuesto de mi esposa mi hijos los cuales depende de mí como proveedor totalmente, inclusive yo tengo afecciones de salud como azúcar en la sangre y presión arterial lo cual genera un gasto extra y del cual, la entidad demandada sigue abusando y vulnerando mis derechos fundamentales puesto que con mantener un descuento por libranza o nómina y un descuento proveniente del proceso ejecutivo ante autoridad competente, evidentemente me deja sin dinero para subsistir y para garantizar mi mínimo vital.

UNDÉCIMO: La mayor vulneración de mis derechos fundamentales está siendo causada por las accionadas el PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP y el BANCO Bogotá, lo anterior toda vez que entre las mismas mantienen un gravamen sobre mi salario que ya está siendo cobrado (Con demasía) ante el juez natural, INCLUSIVE LA ACREEDORA EJECUTÓ LA TOTALIDAD DE LA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DEUDA, LIQUIDÓ EL CRÉDITO POR MAS DE LOS INTERESES DE LEY Y EJECUTA TAMBIEN LOS HONORARIOS Y GASTOS PROFESIONALES. POR LO ANTERIOR, MANTENER EL GRAVAMEN DE LIBRANZA POR PARTE E LAS ACCIONADAS BANCO BOGOTA Y EL PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP. ES VULNERATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MÍNIMO VITAL Y EL DEBIDO PROCESO”.

LO ACTUADO:

Una vez recibido el trámite tutelar que hoy nos concierne, este despacho procedió a admitirlo y ordenó oficiar a las accionadas BANCO BOGOTA y PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP, y vinculando al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Dicho traslado y vinculación se realizó a efectos de comunicarles la admisión de la presente acción constitucional, y enviarles fotocopias de la misma y de sus anexos para que ejercieran su derecho a la defensa dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación. El traslado de Ley fue materializado con la comunicación al correo electrónico enviado a las accionadas a través del correo institucional, el día 8 de octubre del presente año 2025, a los correos electrónicos suministrados por el accionante, indicando que contaban con Cuarenta y Ocho (48) para pronunciarse acerca del traslado concedido.

Inicialmente se procederá a estudiar los requisitos previos para el trámite de acciones constitucionales. Lo anterior a efectos de determinar la competencia frente al asunto de marras así:

Requisito de legitimación en la causa por activa

El artículo 86 de la Constitución Política dispone que “toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces (...), por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales”. Según el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela “podrá ser ejercida por cualquier persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante”. A la luz de estas disposiciones, estima esta casa judicial que, al accionante, por ser titular de los derechos invocados, le asiste la correspondiente legitimación.

Requisito de legitimación en la causa por pasiva

Conforme a los artículos 86 de la Constitución Política y 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede en contra de las autoridades públicas o particulares que amenacen o vulneren derechos fundamentales. La Corte Constitucional ha señalado que este requisito “hace referencia a la aptitud legal de la entidad contra quien se dirige la acción, de ser la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental, en caso de que la transgresión del derecho alegado resulte demostrada. Por tanto, siendo que las accionadas presuntamente se encuentran vulnerando los derechos fundamentales del accionante, este despacho encuentra satisfecho el requisito exigido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Requisito de inmediatez

El artículo 86 de la Constitución Política dispone que la acción de tutela es un mecanismo de “protección inmediata” de derechos fundamentales, que puede interponerse “en todo momento y lugar”. Si bien la Constitución y el Decreto 2591 de 1991 no definen el término para interponer la solicitud de tutela, la jurisprudencia constitucional ha precisado que esta acción debe ejercerse dentro de un término razonable y proporcionado. De los hechos se desprende que la acción que presuntamente vulnera los derechos fundamentales se está causando en la actualidad, razón de más válida para establecer la inmediatez dentro de este asunto

Requisito de subsidiariedad

Conforme al artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela procede cuando los accionantes no dispongan de otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. Además de reiterar dicha regla, el artículo 6 del Decreto 2591 de 1991 prevé que “la existencia de dichos medios será apreciada en concreto, atendiendo las circunstancias en las que se encuentre el solicitante”. Por esta razón, considera esta judicatura que el accionante no cuenta con otros medios de defensa, razón por la cual entra a conocer subsidiariamente del presente asunto. Y se manifiesta lo anterior por cuanto, inclusive, está demostrado que el accionante acudió a los entes de control y las fuentes de información sin que fuera resuelta su solicitud.

DE LA COMPETENCIA DEL JUEZ DE TUTELA

En primer lugar, el despacho observa que al momento de presentar la acción de tutela que hoy nos ocupa hizo las siguientes Manifestaciones

Con lo anterior, este despacho debe establecer que de acuerdo a lo manifestado por el accionante el domicilio actual del accionante es santa rosa (Bol.) lo anterior por cuanto, esto fue manifestado bajo juramento junto con la presentación de la demanda. Y encontrándose domiciliado el accionante en este municipio, y que, de la situación fáctica planteada, es decir que el accionante está atravesando por dificultades económicas en esta localidad, se encuentra este despacho legitimado para conocer dentro del presente trámite tutelar. Lo anterior por cuanto, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 establece:

“Competencia. Cualquier juez de la República es competente para conocer de la acción de tutela. La competencia se determinará de acuerdo con las siguientes reglas:

El juez del lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud.

A prevención, el juez del domicilio del accionante o del lugar donde ocurrieren los hechos.”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En complemento, el artículo 6 del Código General del Proceso establece que:

“La competencia territorial se determina por el lugar donde se causó el perjuicio, se produce el hecho o se deban cumplir las obligaciones...”

En el presente asunto, el accionante manifiesta residir en Santa Rosa de Lima, departamento de Bolívar, y alega que la vulneración de sus derechos fundamentales ocurre en dicha localidad o que los efectos de la actuación u omisión que se reclama tienen impacto en su domicilio. De lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha señalado reiteradamente que, a prevención, el juez del domicilio del accionante puede asumir competencia si allí se presentan los efectos de la vulneración de derechos Fundamentales

Así lo precisó la Corte Constitucional en la Sentencia T-518 de 1992, donde señaló:

“La tutela puede ser presentada ante el juez del lugar donde se cause la amenaza o violación del derecho fundamental, o ante el juez del lugar del domicilio del afectado, a prevención.”

De igual forma, la Corte, en la Sentencia T-088 de 2004, reafirmó que:

“El juez del lugar donde se presenten los efectos de la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales también es competente para conocer de la acción de tutela.”

Con fundamento en las disposiciones legales y jurisprudenciales citadas, este despacho concluye que es competente para conocer de la presente acción de tutela, toda vez que:

El accionante reside en Santa Rosa de Lima, Bolívar. El juez municipal de dicha localidad puede conocer a prevención del asunto, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Por ultimo y referente a la competencia, frente al accionado Fopep y las vinculadas, se debe manifestar que el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 establece que la competencia para conocer de la acción de tutela se determina, primordialmente, por el factor territorial, al señalar que “son competentes a prevención los jueces con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud”.

En tal sentido, cualquier juez con jurisdicción en el lugar de la presunta vulneración o donde se produzcan sus efectos puede asumir el conocimiento de la acción, sin que la naturaleza de la entidad demandada altere este criterio. Lo anterior determina una diferencia entre reglas de competencia y de Reparto

Por su parte, el Decreto 1382 de 2000, hoy compilado en el Decreto 1069 de 2015 y modificado por el Decreto 333 de 2021, introdujo reglas de reparto administrativo, destinadas a organizar la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

distribución de las acciones de tutela entre los diferentes despachos judiciales, pero no modificó ni estableció reglas de competencia.

Esta interpretación ha sido reiterada por la Corte Constitucional. Por ejemplo, el Auto 050 de 2015, la Corte precisó que:

“El Decreto 1382 de 2000 no regula la competencia en materia de tutela, sino que contiene reglas administrativas para el reparto de las acciones, las cuales no pueden erigirse en causales de nulidad ni dar lugar a declarar la falta de competencia de un juez que asume el conocimiento conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991”.

Del mismo modo, en el Auto 123 de 2013, la Corte señaló:

“La competencia para conocer de una acción de tutela se determina conforme a los factores establecidos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y no con base en las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1382 de 2000, que son meramente administrativas”.

De esta forma, las reglas que asignan las tutelas contra entidades nacionales a los jueces del circuito no son normas de competencia, sino directrices de reparto, cuya eventual inobservancia no invalida la competencia del despacho que asume válidamente el conocimiento por razón del territorio.

En conclusión, en el presente caso, este despacho es competente para conocer de la acción de tutela en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que establece la competencia a prevención por el factor territorial, al ocurrir la presunta vulneración o producirse sus efectos dentro de su jurisdicción. La circunstancia de que FOPEP sea una entidad del orden nacional no despoja al juzgado de su competencia, puesto que las reglas que asignan tutelas contra entidades nacionales a los jueces del circuito —contenidas en el Decreto 1382 de 2000 y hoy compiladas en el Decreto 1069 de 2015— no son normas de competencia sino de reparto administrativo, según lo ha reiterado la Corte Constitucional en los Autos 123 de 2013 y 050 de 2015, entre otros. En consecuencia, no procede declarar la falta de competencia, y el despacho está plenamente habilitado para tramitar y decidir la presente acción de tutela.

PROBLEMA JURÍDICO.

Evacuado el asunto de la competencia invocado por uno de los accionados, determina esta casa judicial que el problema jurídico dentro del presente asunto radica en determinar si efectivamente las entidades accionadas se encuentran vulnerando los derechos fundamentales del accionante, en el sentido de que a pesar que ya esté en curso proceso judicial por incumplimiento de determinada obligación, se mantenga otro descuento por libranza que origina esa misma Obligaciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Y para saber si efectivamente se cumplen las exigencias anteriores inicialmente nos remitiremos a lo exigido por la Ley en estos eventos, así como también con la jurisprudencia pertinente del caso.

Siendo los derechos fundamentales presuntamente conculcados del mismo bloque constitucional, este despacho procederá a estudiarlos en conjunto, pues al pertenecer a la misma categorización y venir conexos, no se entendería cómo tutelar algunos sin la aplicabilidad de otros. Es decir, la situación que dio pie, según los hechos narrados, a la presentación de esta acción de tutela, de una u otra forma lesionaría todos los derechos invocados en conjunto y no discriminadamente.

Se debe destacar que esta judicatura entrará a analizar la respuesta emitida por las accionadas, y de manera inmediata resolverá acerca de su conducencia; y si en el caso que nos ocupa, lo actuado por las mismas constituyen una violación de uno o más derechos fundamentales, estableciendo como pilar del presente fallo que el motivo de la acción de tutela no es la mora en el pago de una o más obligaciones, sino establecer la forma en que se está recaudando lo debido, y si ello se constituye como abusivo y lesiona derechos fundamentales.

Por lo anterior, se transcribirán los apartes más significativos de las contestaciones realizadas, y de manera inmediata se procederá con su análisis, así: **CONTESTACIÓN DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.** (Se anexa respuesta).

Encuentra esta casa judicial que el juzgado vinculado, de acuerdo a lo expresado y a los anexos aportados, ha obrado como ocasión de la interposición de una demanda de la cual se presume su legalidad, y la garantía del debido proceso en sus estadios procesales; inclusive, el mismo demandante no arguye ni niega la existencia de dicho proceso y reconoce el fundamento legal de la orden de embargo proferida por ese Juzgado, razón por la cual esta casa judicial exonerará de responsabilidad al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Lo anterior, ya que dentro del libelo demandatorio el accionante es claro en manifestar que no encuentra reparos frente al proceso legalmente instituido ante la jurisdicción civil como ocasión del no pago de una deuda.

NO CONTESTACION DE LA ACCIONADA FOPEP

Como se dijo en el aparte de competencia al examinar los requisitos de procedencia del presente trámite tutelar, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 establece que la competencia para conocer de la acción de tutela se determina, primordialmente, por el factor territorial, al señalar que “son competentes a prevención los jueces con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud”.

En tal sentido, cualquier juez con jurisdicción en el lugar de la presunta vulneración o donde se produzcan sus efectos puede asumir el conocimiento de la acción, sin que la naturaleza de la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

entidad demandada altere este criterio. Lo anterior determina una diferencia entre reglas de competencia y de reparto.

Por su parte, el Decreto 1382 de 2000, hoy compilado en el Decreto 1069 de 2015 y modificado por el Decreto 333 de 2021, introdujo reglas de reparto administrativo, destinadas a organizar la distribución de las acciones de tutela entre los diferentes despachos judiciales, pero no modificó ni estableció reglas de Competencia

Esta interpretación ha sido reiterada por la Corte Constitucional. Por ejemplo, el Auto 050 de 2015, la Corte precisó que:

“El Decreto 1382 de 2000 no regula la competencia en materia de tutela, sino que contiene reglas administrativas para el reparto de las acciones, las cuales no pueden erigirse en causales de nulidad ni dar lugar a declarar la falta de competencia de un juez que asume el conocimiento conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991”. Del mismo modo, en el Auto 123 de 2013, la Corte señaló: “La competencia para conocer de una acción de tutela se determina conforme a los factores establecidos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y no con base en las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1382 de 2000, que son meramente administrativas”. De esta forma, las reglas que asignan las tutelas contra entidades nacionales a los jueces del circuito no son normas de competencia, sino directrices de reparto, cuya eventual inobservancia no invalida la competencia del despacho que asume válidamente el conocimiento por razón del territorio.

En conclusión, en el presente caso, este despacho es competente para conocer de la acción de tutela en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que establece la competencia a prevención por el factor territorial, al ocurrir la presunta vulneración o producirse sus efectos dentro de su jurisdicción. La circunstancia de que FOPEP sea una entidad del orden nacional no despoja al juzgado de su competencia, puesto que las reglas que asignan tutelas contra entidades nacionales a los jueces del circuito —contenidas en el Decreto 1382 de 2000 y hoy compiladas en el Decreto 1069 de 2015— no son normas de competencia sino de reparto administrativo, según lo ha reiterado la Corte Constitucional en los Autos 123 de 2013 y 050 de 2015, entre otros. En consecuencia, no procede declarar la falta de competencia, y el despacho está plenamente habilitado para tramitar y decidir la presente Acción de Tutela

Con respecto a esta accionada se debe expresar que, efectivamente cumple la función de registrar el descuento que tiene como origen el negocio jurídico de las partes. Por ende, no tendría injerencia dentro del presente asunto, hasta tanto no se emita orden judicial que le permita, en caso de ser posible, inactivar los descuentos. Es por ello que en caso de resolverse favorablemente a los intereses del accionante, se ordenará a esta accionada la desactivación de estos productos, no por su papel como accionada dentro del presente asunto sino más bien por ser ésta la responsable del registro directo de dicho descuento.

Dejando la claridad que por su función de registro de anotaciones y en cumplimiento de su deber legal, el pagador de Fo pep no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se deja constancia que el BANCO DE BOGOTA no contestó la acción de tutela puesta en traslado, razón por la cual, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se aplica la presunción de veracidad, entendida como la obligación del juez de tener por ciertos los hechos expuestos por el accionante, salvo que del acervo probatorio surja prueba en contrario. En este caso, de los hechos narrados en la demanda se desprende que la entidad accionada ha efectuado un doble cobro respecto de la misma obligación: por una parte, adelantó el cobro total a través del proceso judicial referido; y, simultáneamente, mantiene un gravamen por libranza sobre la mesada pensional del accionante, lo que se traduce en una conducta abusiva y contraria a los derechos fundamentales invocados. En consecuencia, ante la falta de contradicción por parte del Banco Popular y no existiendo elementos que desvirtúen lo afirmado por el accionante, se concede la presunción de veracidad sobre los hechos relatados en la Tutela

Y es que lo que se discute dentro del presente asunto es que: existe una obligación adquirida por el hoy accionante, que se incurrió en mora en la misma, que se inició un proceso por parte de la accionada BANCO DE BOGOTA, ante un juzgado para el cobro de esos dineros, y que es facultad de esta accionada de acudir a la jurisdicción para lo mismo. Pero también es claro que mantener dos (2) descuentos que tienen un mismo origen, a todas luces constituyen una carga económica sobre el hoy accionante, que es violatorio de derechos fundamentales, pues si esta accionada presenta proceso ejecutivo POR LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, y en dicho proceso se libraron medidas de embargo y descuentos de dineros, la libranza se constituye como un doble descuento o doble gravamen sobre lo que percibe este accionante.

Es decir que si al accionante se le materializan medidas cautelares por el cobro de una deuda, mal haría el banco en, después de ejecutar la totalidad de la misma, sobrecargar a dicho accionante con descuentos, no sólo desde su nómina sino, desde las distintas cuentas del demandado, basados en un proceso judicial, sobre el que se recalca, ya ha sido liquidado un crédito por la totalidad de la deuda

Lo anterior nos quiere decir que, el comportamiento financiero del BANCO DE BOGOTA ha sido incisivo sobre los intereses del accionante, pues pese a haber presentado proceso ejecutivo para la recuperación del dinero adeudado, mantuvo la orden de descuento por libranza sobre la pensión del deudor hoy accionante, constituyéndose estas conductas como excesivas frente a los derechos fundamentales de quien los reclama.

Por lo anterior se le aclara a la accionada BANCO DE BOGOTA que nada se discute acerca de la mora, o la cláusula aceleratoria o un eventual reporte negativo – nunca se ha discutido la mora del demandado dentro de este trámite; la discusión dentro del presente asunto se centra en determinar que mantener un descuento por libranza, concomitantemente a la existencia de un proceso ejecutivo con medidas cautelares de embargo y descuento sobre el salario o pensión de un ciudadano, es a todas luces un doble castigo que constituye per se, una afectación directa de los derechos fundamentales invocados, razón por la cual se tutelarán los mismos previo la enunciación del soporte jurisprudencial de la presente decisión.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DE LA SUBSIDIARIEDAD E INMEDIATEZ

Encuentra esta casa judicial que se encuentran configurados los anteriores preceptos, toda vez que en primer lugar, por el tipo de derechos reclamados, el accionante al ser una persona de la tercera edad y sufrir enfermedades como las demostradas, debe acudir a recibir de manera pronta y eficaz para la protección de sus derechos, lo cual ante otra instancia o jurisdicción se prolongaría más de lo debido, constituyéndose una afectación mayor sobre sus derechos fundamentales; y en segundo lugar, vemos que se sigue causando la afectación en el tiempo de dichos derechos, por lo que se tiene como inmediato el acceso a este trámite para acudir en defensa de sus intereses.

Con respecto a la afectación al mínimo vital, la Sentencia T-716/17, nos enseña:

DERECHO AL MÍNIMO VITAL-Se deriva de los principios de Estado Social de Derecho, dignidad humana y solidaridad. Uno de los derechos más característicos de un Estado Social de Derecho es el mínimo vital. Según la Corte Constitucional, este derecho se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad. Este derecho adquiere relevancia en situaciones humanas límites, relativas a la extrema pobreza y la indigencia, cuando frente a las necesidades más elementales y humanas, el Estado y la sociedad no responden de manera congruente. La Corte ha considerado en ocasiones que la ausencia del mínimo vital puede atentar, de manera grave y directa, en contra de la dignidad humana. Este derecho “constituye una pre-condición para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales de la persona”¹²⁴ y en una salvaguarda de las condiciones básicas de subsistencia, puesto que sin un ingreso adecuado a ese mínimo no es posible asumir los gastos más elementales, como los correspondientes a alimentación, salud, educación o vestuario”

A su vez, la Sentencia T-144/21, resalta:

DERECHO AL MÍNIMO VITAL-Reiteración de jurisprudencia (...) el mínimo vital es un derecho fundamental intrínsecamente ligado a la dignidad humana. En esa medida, su protección y garantía «constituye una precondición para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales de la persona y en una salvaguarda de las condiciones básicas de subsistencia, puesto que sin un ingreso adecuado a ese mínimo no es posible asumir los gastos más elementales, como los correspondientes a alimentación, salud, educación o vestuario». 59. Desde sus inicios, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que «el Estado Social de Derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance»[53]. Así, uno de los derechos más característicos de un Estado Social de Derecho es el mínimo vital. 60. La jurisprudencia constitucional ha señalado que el derecho al mínimo vital se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad. 61. Para la Corte, esta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

garantía constitucional adquiere gran relevancia en «situaciones humanas límites, relativas a la extrema pobreza y la indigencia, cuando frente a las necesidades más elementales y humanas, el Estado y la sociedad no responden de manera congruente» 62. Así, desde la sentencia SU-995 de 1999, esta corporación reconoce el mínimo vital como un derecho fundamental ligado a la dignidad humana. En esa oportunidad, la Corte manifestó que «la idea de un mínimo de condiciones decorosas de vida (...), no va ligada sólo con una valoración numérica de las necesidades biológicas (...) para subsistir, sino con la apreciación material del valor de su trabajo, de las circunstancias propias de cada individuo, y del respeto por sus particulares condiciones de vida» 63. Esta corporación ha señalado que el derecho al mínimo vital tiene dos dimensiones: (i) La positiva, que presupone que el Estado y en algunas ocasiones los particulares, cuando se reúnen las condiciones establecidas, «están obligados a suministrar a la persona que se encuentra en una situación en la cual ella misma no se puede desempeñar autónomamente y que compromete las condiciones materiales de su existencia, las prestaciones necesarias e indispensables para sobrevivir dignamente y evitar su degradación o aniquilamiento como ser humano» (ii) La negativa, como un límite que no puede ser traspasado por el Estado, en materia de disposición de los recursos materiales que la persona necesita para llevar una existencia digna[58]. En palabras de la Corte: «El Estado debe asegurar, en primer lugar, las condiciones para que las personas, de manera autónoma, puedan satisfacer sus requerimientos vitales y ello implica que, mientras no existan razones imperiosas, no puede el Estado restringir ese espacio de autonomía de manera que se comprometa esa posibilidad de las personas de asegurar por sí mismas sus medios de subsistencia»

Acerca de los descuentos por libranza y a no confundir el mínimo vital con el salario mínimo, la Sentencia T-891/13, es enfática al señalar:

MÍNIMO VITAL DE SUBSISTENCIA-Concepto no es meramente cuantitativo sino también cualitativo/MÍNIMO VITAL-No es un concepto equivalente a salario mínimo. Aunque el mínimo vital se componga inevitablemente de aspectos económicos, no puede ser entendido bajo una noción netamente monetaria. No se protege solo con un ingreso económico mensual. Este, debe tener la virtualidad de producir efectos reales en las condiciones de la persona, de tal manera que no solo le garantice vivir dignamente sino también desarrollarse como individuo en una sociedad. Esta tesis ha sido resaltada por esta Corte en diferentes oportunidades, cuando ha sostenido que el derecho al mínimo vital no es una garantía cuantitativa sino cualitativa. Eso significa que aunque los ingresos de una persona funcionan como un criterio para analizar la vulneración del derecho, su protección va mucho más allá. La Corte ha establecido que a pesar de su estrecha relación, salario mínimo no es igual a mínimo vital. En efecto, existen situaciones en las que proteger el salario mínimo de una persona no necesariamente garantiza las condiciones básicas sin las cuales un individuo no podría vivir dignamente.

LIMITES Y PARÁMETROS PARA APLICAR DESCUENTOS DIRECTOS SOBRE INGRESOS DE UNA PERSONA-Reglas aplicables

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En primer lugar (i), los descuentos directos deben respetar los máximos legales autorizados por la ley. En segundo lugar (ii), existe un mayor riesgo de afectar el derecho al mínimo vital cuando (ii.1) entre el salario y la persona exista una relación de dependencia, es decir, que sea la única fuente de ingresos; (ii.2) que de sus ingresos dependa su familia; y finalmente (ii.3), cuando se trate de personas de la tercera edad, por su condición de sujetos de especial protección, existen mayores probabilidades de lesión. Adicionalmente (iii), de ninguna manera es posible descontar más allá del salario mínimo legal vigente, salvo que se trate de embargos por deudas con cooperativas y por alimentos. En esos casos, su máximo será del cincuenta por ciento (50%). Por su parte, (iv) el responsable de regular los descuentos es el empleador o pagador. (v) en los descuentos directos por libranza se puede descontar hasta el cincuenta por ciento (50%) del salario (según el caso), siempre y cuando, si se afecta el salario mínimo, no se ponga en riesgo o lesionen los derechos al mínimo vital y a la vida digna de la persona de acuerdo con las reglas fijadas por esta Corporación.

También se destaca a sentencia T-788 de 2013, que expresa:

“... se revisó el caso de una persona, a quien se le estaban vulnerando sus derechos al mínimo vital y a la vida digna por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debido a una orden de embargo de la totalidad de los dineros que recibía como honorarios producto de un contrato de publicidad que había celebrado. Aunque la entidad demandada levantó las medidas cautelares en el trámite de revisión, esta Corporación indicó que ante las reclamaciones por embargos decretados sobre la totalidad de honorarios que percibe una persona deberá examinarse si los mismos son su única fuente de ingreso, caso en el cual deberá adoptar las medidas pertinentes para no vulnerar los derechos fundamentales del afectado, en especial su mínimo vital, entendido no como una cifra determinada de dinero, sino en relación con su estándar de vida. 16. A su turno, en la sentencia T-891 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, se estudió el caso de una persona, a quien el Ejército Nacional le realizaba descuentos directos sobre su salario superando los máximos permitidos por la ley. Los descuentos se dieron como consecuencia de créditos adquiridos en la modalidad de libranza y por embargos judiciales. Sobre este asunto, la Corte concluyó que al concurrir los descuentos, se afectó el salario mínimo del trabajador, pues además de no respetarse los máximos legales, el trabajador recibía como pago por su trabajo, neto, después de los descuentos, \$480.913,00, bastante menos del salario mínimo legal vigente. Así, ordenó al Ejército Nacional regular los descuentos realizados sobre el salario del accionante. 17. Finalmente, en la sentencia T-426 de 2014, M.P. Andrés Mutis Vanegas, la Corte estudió un asunto en el que el demandante presentaba tutela contra el Ejército Nacional, debido a que del salario correspondiente a \$2.026.704, luego de realizarle descuentos por nómina, recibía la suma neta de \$59.159. En ese caso, al no respetarse las reglas fijadas por la Corte relativas a los límites de los descuentos, se encontró probada la vulneración de los derechos fundamentales del peticionario. 18. En esa medida, al precisar las reglas sobre los límites y parámetros en los descuentos directos que se realizan a los ingresos de una persona, la Corte ha indicado que: (i) los descuentos directos deben respetar los máximos legales autorizados por la ley, (ii) existe un mayor riesgo de afectar el derecho al mínimo vital cuando entre el salario y la persona exista una

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

relación de dependencia, es decir, que sea la única fuente de ingresos o que de sus ingresos dependa su familia, (iii) cuando se trate de personas de la tercera edad, donde por su condición de sujetos de especial protección, existen mayores probabilidades de afectación, es necesario efectuar controles rigurosos sobre los descuentos. Además, ha dicho la Corte que: (iv) no es posible descontar más allá del salario mínimo legal vigente, salvo que se trate de embargos por deudas con cooperativas y por alimentos. En esos casos, su máximo será del cincuenta por ciento (50%). Por otra parte, (iv) el responsable de regular los descuentos es el empleador o pagador.

19. Ahora bien, a partir de la expedición de la Ley 1527 de 2012[13], las reglas dirigidas a precisar los límites para descontar del salario o de la pensión, los créditos de libranza, fueron claras en modificar el monto sobre el cual pueden hacerse, pero en mantener las reglas definidas por la jurisprudencia para el efecto. En efecto, el numeral 5° del artículo 3° de la citada ley, estipuló que: “la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de libranza o descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo” De acuerdo con ello, la Ley 1527 de 2012, modificó los límites establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo para los descuentos originados en el crédito de libranza, pues el máximo permitido es el cincuenta por ciento (50%) de cualquier tipo de salario, incluso del salario mínimo. No obstante, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, esta interpretación literal del numeral 5° del artículo 3° de la ley 1527 de 2012, requiere de unas precisiones adicionales para evitar la vulneración de derechos fundamentales, tal y como pasa a verse: 20. Aunque la Ley 1527 de 2012 persiga un fin constitucionalmente legítimo como lo es permitir que quienes perciban, por ejemplo, un salario mínimo legal vigente, accedan a créditos de forma más fácil, para la Corte Constitucional esta posibilidad debe ser armonizada con la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital y la vida digna.”

Estudiado lo anterior, y dentro del caso que hoy nos ocupa, encontramos que el accionante solicitó la protección de sus derechos fundamentales al mínimo vital, dignidad humana, debido proceso, buena fe y buen nombre, los cuales manifestó se encuentran gravemente vulnerados por las actuaciones del BANCO DE BOGOTÁ quien, de manera paralela e injustificada, adelanta dos (2) mecanismos de cobro sobre la misma obligación, mediante proceso judicial y descuento por libranza, comprometiendo de manera alarmante su subsistencia.

Con respecto a lo anterior, encuentra demostrado este despacho que existe vulneración al derecho fundamental al mínimo vital de una persona de la tercera edad, por cuanto es deber del Estado garantizar la protección especial a las personas adultas mayores, particularmente frente a situaciones de precariedad económica.

En casos de aplicación de la protección de igual naturaleza, La Corte Constitucional ha reiterado que:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“El derecho al mínimo vital adquiere una connotación reforzada cuando se trata de sujetos de especial protección, como lo son las personas de la tercera edad, quienes gozan de un estatus constitucional diferenciado, en virtud del artículo 46 de la Constitución Política.” (Sentencia T-936 de 2011)”.

A su vez, el artículo 46 de la Constitución Política establece:

"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Para este es claro que el accionante, persona pensionada y sin otra fuente de ingreso, es un sujeto de especial protección constitucional, por lo que resultaría inadmisibles permitir descuentos reiterados que afecten su sustento vital, alimentación, vivienda y demás condiciones mínimas de existencia digna. A su vez, dichos descuentos reiterados se constituyen como un doble cobro por una misma obligación, lo cual a todas luces se materializa como una vulneración al debido proceso y al principio de non bis in idem del accionante.

Como se manifestó anteriormente, el principio de non bis in idem, aplicable también en el ámbito civil y administrativo, impide que un mismo hecho generador sea objeto de duplicidad sancionatoria o de cobro simultáneo, como ocurre en este caso, donde el BANCO DE BOGOTÁ ha optado por ejecutar la obligación en sede judicial y simultáneamente aplicar descuento por libranza sobre la pensión del accionante.

Esto implica una clara violación al debido proceso (artículo 29 C.P.), dado que:

Se afecta la legalidad de las vías de cobro, al utilizar dos canales distintos para la misma obligación.

Se desconoce el carácter alimentario y protegido de la pensión, que no puede ser gravada de forma ilimitada o excesiva. Por otro lado, tenemos que expresamente existe la Prohibición constitucional de descuentos abusivos sobre la pensión. Contenida en la Ley 1328 de 2009, la cual en su artículo 17, señala expresamente que:

“En ningún caso los descuentos efectuados a los pensionados podrán superar el 50% del valor de la mesada pensional.”

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional ha precisado que cualquier descuento que comprometa la pensión en más de ese porcentaje puede resultar inconstitucional, si afecta el mínimo vital del beneficiario. Para sustento, la Sentencia T-268 de 2020, reiteró:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“La pensión tiene naturaleza alimentaria. Por lo tanto, los descuentos que sobre ella recaigan deben ser razonables, proporcionados y no pueden colocar en riesgo el mínimo vital del pensionado.”

En este caso, el accionante EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO manifiesta que los descuentos duplicados sobre su pensión, o los intentos de descuentos en cola, y pendientes por cobrar lo han dejado sin recursos para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda y salud, lo cual configura un perjuicio irremediable, agravado por su edad y condiciones de vulnerabilidad.

Por último, también se observa el abuso de posición dominante o la práctica contraria a la buena fe contractual, derivado de la actuación simultánea del banco, al realizar cobros duplicados sin coordinación ni control judicial adecuado, lo cual puede encuadrarse en una conducta de abuso de posición dominante, contraria al principio de buena fe (art. 83 C.P.) y al régimen de protección al consumidor financiero.

De acuerdo a lo expresado en el presente trámite, y no contrariado por la accionada BANCO DE BOGOTA, las actuaciones de la accionada, además de ilegal, afectan gravemente la dignidad del accionante EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO, quien se ha visto forzado a endeudarse informalmente, migrar entre ciudades, exponerse a condiciones de vida indignas y, en últimas, a sobrevivir, según su dicho, casi en la indigencia pese a contar con una pensión legalmente reconocida

En conclusión, se puede establecer que la accionada vulneró el derecho fundamental del accionante al mantener simultáneamente tanto un descuento por libranza como las medidas cautelares de embargo sobre dineros del demandado, que venían soportados en un proceso judicial que cumplió con lo legamente exigido. Es por lo anterior que esta casa judicial tutelar los derechos fundamentales invocados contra el BANCO DE BOGOTA; por lo que cumplidas veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda el pagador Fopep, sin dilaciones, a Retirar sólo la orden de descuento por libranza del accionante EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO, manteniendo la obligación en mora y las medidas cautelares decretadas por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, exonerando de Responsabilidad al pagador del Consorcio FOPEP, pero haciendo la salvedad y/o conminándolo a que antes de proceder a registrar los descuentos acordados por pensionados, dé aplicación a los límites permitidos para dichos descuentos, y revise que no se causen descuentos dobles sobre los mismos.

También se exonerará de responsabilidad al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, dentro del presente asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima - Norte (Bol.), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRIMERO: TUTELANSE los derechos fundamentales invocados por el señor EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO, en relación con la accionada BANCO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CUMPLIDAS veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda el pagador Fopep, sin dilaciones, a Retirar SOLO la orden de descuento por libranza del accionante EDUARDO ENRIQUE ARZUZA OTERO, manteniendo la obligación en mora y las medidas cautelares decretadas por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, o si es del caso registrarlas en la forma notificada por el juez competente.

TERCERO: Exonérase de Responsabilidad al pagador del Consorcio FOPEP, pero haciendo la salvedad y/o conminándolo a que antes de proceder a registrar los descuentos acordados por pensionados, dé aplicación a los límites permitidos para dichos descuentos, y revise que no estén cursando descuentos dobles sobre los mismos.

CUARTO: EXONERASE de responsabilidad al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, dentro del presente asunto.

QUINTO: En el evento que esta providencia no sea impugnada, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCO SAUL FUENTES BARRIOS

Tutela Caso accionante ELIANA CECILIA MÁRQUEZ CASTRO.

HECHOS

La tutelante indica ser adulto mayor, y por tanto sujeto de especial protección constitucional, asimismo, que es beneficiaria de pensión pagadera por el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL (FOPEP), como única fuente de ingresos y que se ha visto afectada por innumerables embargos y descuentos en los que en su mayoría ha sido codeudora, afectándose su derecho a la vida digna y mínimo vital.

Alega que fue admitida dentro de proceso de insolvencia el día 01 de octubre de 2025, mediante auto de apertura emitido por la Operadora de Insolvencia adscrita al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Mínimo Vital – sede Montería.

Expone que tiene cobros por libranza y descuentos de acreedores, los cuales son descontados de la pensión que es pagada por FOPEP, y que dentro del proceso de insolvencia económica y/o

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

negociación de la deuda de la persona natural comerciante debe darse aplicación a lo contemplado en el Artículo 545 del C. G del P.

Sostiene que el 06 de octubre de 2025, el Centro de Conciliación y Arbitraje – Fundación Mínimo Vital, dispuso emitir orden para que la entidad FOPEP suspendiera los descuentos por embargos y libranzas o acuerdos de pago que recaen sobre la pensión devengada por la tutelante. Dicha orden se emitió ejerciendo funciones jurisdiccionales de carácter transitorio, por tanto, existe obligación de acatarla de manera inmediata

Afirma que, aunque la accionada FOPEP fue notificada en debida forma, sobre dicha orden, omitió dar cumplimiento, lo cual considera la hace responsable solidariamente de los descuentos deprecados sobre la pensión de la accionante en favor de los acreedores relacionados dentro del concurso de acreedores.

La Tutelante alega que se vulneran sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, administración de justicia, vida digna, mínimo vital y otros, y que corresponde al juez otorgar una garantía reforzada dentro de los trámites concursales, ya que el estado de situación de insolvencia convierte al deudor en un estado de indefensión por su imposibilidad de pago o cumplimiento de sus obligaciones. Por tanto, que la acción de tutela debe tenerse como un mecanismo transitorio para la protección efectiva de sus derechos constitucionales y legales y por su condición económica, física y social, siendo un sujeto de especial protección constitucional.

De otro lado, señala la vulneración del derecho fundamental de petición, pues afirma que el 6 de octubre de 2025 su apoderado judicial, radicó y notificó a la accionada FOPEP, respecto el proceso de insolvencia y que, a la fecha de promover la acción de tutela, había transcurrido más de 8 días hábiles pero la entidad no ha dado respuesta a la solicitud

PRETENSIONES

Mediante la presente acción de tutela, la parte tutelante invoca la protección del derecho fundamental de debido proceso, igualdad, petición y otros y que en consecuencia se ordene a la accionada FOPEP – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL, que dé cumplimiento de la orden emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje – Fundación Mínimo Vital, del 6 de octubre de 2025.

También que se ordene a FOPEP la suspensión de las libranzas, embargos, y demás descuentos deducidos de la pensión de la Tutelante.

Igualmente que se ordene a FOPEP la devolución inmediata de los dineros deducidos de la pensión devengada por la tutelante, a partir del 06 de octubre de 2025, y se emita respuesta a la solicitud presentada el 6 de octubre de 2025.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRUEBAS APORTADAS

La parte tutelante aporta como prueba documental: - Auto de apertura del proceso de insolvencia económica de la señora Lilia Rosa Villamizar proferido el 02 de octubre de 2025, por el Centro de Conciliación y Arbitraje – Fundación Mínimo Vital - - Oficio de suspensión de libranzas dirigido a FOPEP, y proferido el 01 de octubre de 2025, emitido por el Centro de Conciliación y Arbitraje – Fundación Mínimo Vital Constancia g – mail de envío del oficio de suspensión de libranzas dirigido a FOPEP y proferido el 06 de octubre de 2025. Derecho de petición dirigido a FOPEP y constancia de envío.

CONTESTACIÓN PARTE ACCIONADA

La Entidad accionada FOPEP rindió informe indicando que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, se encuentra encargado exclusivamente de efectuar el pago de las mesadas, y que recibe directamente las órdenes de embargo o retención de dineros enviados por los distintos organismos judiciales de todo el país, así como los descuentos por obligaciones libremente contraídas con los operadores de libranza y los procesos de insolvencia que son notificados por los centros de conciliación.

Expone que al revisar la base de datos, se evidenció que a la mesada pensional de la tutelante se practican descuentos por concepto de las obligaciones libremente contraídas que no superan el 50% de la pensión. Asimismo, que está obligado legal y contractualmente a aplicar los descuentos por conceptos de las obligaciones libremente contraídas a los pensionados incluidos en nómina.

Por otro lado, alega que el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundación Mínimo Vital es quien está en la obligación a notificar las entidades sobre la apertura de los procesos de negociación de deudas, a fin de adelantar los trámites administrativos de suspensión de descuentos. Así mismo que dicha función no corresponde al apoderado de la Accionante.

Señala que el 02 de octubre de 2025 recibió la petición del apoderado de la accionante, y que el 10 de octubre de 2025 brindó una respuesta, indicándole que no se observa oficio o solicitud emitida por el Centro de Conciliación Fundación Mínimo Vital dirigida a Fopep. Respecto al correo de fecha 6 de octubre de 2025, indica que el correo notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co, se encuentra errado, ya que el correcto es notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co, por tanto, que no se le puede endilgar responsabilidad al consorcio FOPEP 2022, ya que no tuvo conocimiento de los oficios remitidos por el centro de conciliación Fundación Mínimo Vital y que no existe documento radicado ante aquella pagaduría por el centro de Conciliación Fundación Mínimo Vital, pues afirma que hubo una indebida notificación. Por ello considera no haber vulnerado los derechos fundamentales de la Tutelante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La entidad vinculada CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – FUNDACIÓN MÍNIMO VITAL informó al despacho que efectivamente de acuerdo con los registros de dicha entidad, la señora Lilia Rosa Villamizar Fabra adelanta un proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, bajo radicado No. 0-619-25, el cual fue admitido el primero de octubre de 2025. Así mismo que el 2 de octubre dicho centro ofició a FOPEP y otros acreedores solicitando la cesación de los descuentos por libranza o pagos automáticos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 545 del Código General del Proceso

Expone que el 16 de octubre se realizó audiencia de negociación de deudas, la cual fue suspendida y reprogramada para el 31 de octubre de 2025 a las 10:30 am, con el fin de que la deudora allegara los certificados de existencia y representación legal de algunos acreedores.

Esgrime que no tiene competencia ni participación en el reconocimiento ni pago de mesadas pensionales, ya que es competencia de FOPEP, y además argumenta que ha cumplido con las obligaciones que le corresponde de acuerdo a sus facultades y competencias.

La entidad vinculada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AMIGOS SOLIDARIOS – COOPERAS menciona que la tutelante suscribió el pagaré libranza No. 129671 del 9 de febrero de 2022 por valor de \$2.223.120 con dicha entidad, obligación a pagar en 48 cuotas mensuales de \$46.315 cada una, a partir del 30 de marzo de 2022. Indica que de las cuotas pactadas canceló de manera habitual y normal mediante el FOPEP los meses de marzo a diciembre de 2022 y de enero a septiembre de 2023, y que luego presentó cese de pagos a la acreencia, sumando 29 cuotas y un total de \$1.343.135, que se le ha hecho requerimientos, pero ha hecho caso omiso, por lo que se presentó proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias bajo radicado 11001418901520240041000.

Afirma que no ha sido notificada de proceso de insolvencia o de negociación de deuda de persona natural no comerciante, y que tampoco ha sido llamado como acreedor, y que a través de la presente acción de tutela es que se entera de dicho proceso.

La entidad bancaria BANCO GNB SUDAMERIS, rindió informe afirmando que no ha vulnerado los derechos fundamentales de la tutelante; así indica que el 22 de octubre de 2025 radicó ante pagaduría de FOPEP – FIDUPREVISORA la suspensión de descuentos de nómina, sin embargo, que no se han presentado descuentos de nómina previo a la solicitud de admisión al trámite de insolvencia, ni posteriormente.

Por otro lado, alega que la controversia que se plantea es de tipo civil, y de índole meramente económico, y contractual, por tanto, que no cumple con el requisito de relevancia constitucional. Aduce que la accionante cuenta con otros mecanismos ordinarios para proteger sus intereses y no acreditó interponer la acción como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La entidad vinculada EXCELCREDIT rindió informe ante la primera instancia indicando que no ha vulnerado los derechos fundamentales de la tutelante. Indica que notificó a la entidad pagadora de la accionante del cese de descuentos el 16 de octubre de 2025, y además se solicitó el cese de las gestiones de cobranza a la accionante por las obligaciones que tiene y que se encuentran en mora. La entidad alega que la accionante cuenta con otro mecanismo previo a la acción de tutela para solicitar el cese y devolución de dineros, que la acción de tutela no es el medio para pedir devoluciones o prestaciones en dinero, y que no se cumple el requisito de subsidiariedad. Por último, solicita que se le desvincule que de la Acción de Tutela.

PROBLEMA JURÍDICO

Teniendo en cuenta las pretensiones de la parte accionante y los hechos esbozados se advierte que el problema jurídico se circunscribe a determinar, si la entidad accionada se encuentra vulnerando el derecho fundamental de petición invocado, así como el derecho al debido proceso y otros. Previo a ello es necesario determinar si el presente asunto cumple con los requisitos de procedencia respecto las pretensiones dirigidas a FOPEP para que suspenda los descuentos que hacen por concepto de libranzas, embargos y demás descuentos y para proceder con la devolución de dineros deducidos de la pensión.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Según el Artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, toda persona podrá presentar acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados, por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señala la ley.

Requisito de subsidiariedad

Respecto al principio de subsidiariedad, cabe recordar que, por su propia naturaleza, la acción de tutela tiene un carácter residual o subsidiario, por virtud del cual “procede de manera excepcional para el amparo de los derechos fundamentales vulnerados, [pues] se parte del supuesto de que en un Estado Social de Derecho existen mecanismos judiciales ordinarios para asegurar su protección”.

La improcedencia de la acción de tutela por existir otro medio de defensa judicial, fue motivo de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional en la sentencia C-543 de 1992, y sobre el particular anotó:

“La acción de tutela no es, por tanto, un medio alternativo ni menos adicional o complementario para alcanzar el fin propuesto. Tampoco puede afirmarse que sea el último recurso al alcance del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

actor, ya que su naturaleza, según la Constitución, es el único medio de protección, precisamente incorporado a la Carta con el fin de llenar los vacíos que pudiera ofrecer el sistema jurídico para otorgar a las personas una plena protección de sus derechos esenciales”. (Negrilla del Juzgado)

Teniendo en cuenta lo anterior, la acción de tutela ha sido concebida únicamente para dar solución eficiente a situaciones creadas por actos u omisiones que impliquen vulneración o amenaza de un derecho fundamental, respecto de las cuales el sistema jurídico no tiene previsto otro mecanismo susceptible de ser invocado ante los jueces, para lograr la protección del derecho presuntamente amenazado y es de ahí que se reconoce su carácter subsidiario o residual.

Sumado a lo anterior se cita la sentencia T-482 de 2023, mediante la cual la corte ha expresado:

“38. Por último, respecto de la condición de vulnerabilidad del accionante, en razón a que es una persona de la tercera edad, la Corte ha indicado que “la edad no es una circunstancia que por sí misma sirva para dar por cumplido el requisito de subsidiariedad”[45]. En la misma línea ha considerado “la condición de sujeto de tercera edad no constituye per se razón suficiente para admitir la procedencia de la acción de tutela”[46]. Esta situación permite concluir que, pese a aplicar un criterio más flexible en el análisis de procedencia de la acción de tutela, lo cierto es que dicho presupuesto debe evaluarse a efectos de establecer la procedencia general de la tutela. En tal perspectiva, la acreditación del requisito de subsidiariedad no está limitado únicamente a la demostración de la pertenencia a un grupo poblacional de especial protección, como en el presente caso. Es decir, no basta con ser una persona de la tercera edad, pues debe demostrarse que el asunto puesto en conocimiento del juez de tutela tiene relevancia constitucional y que, ante la existencia de mecanismos judiciales ordinarios, se esté ante la inminencia de la ocurrencia de un perjuicio irremediable. Dichos aspectos, no están probados en el presente asunto.”

EL CASO CONCRETO

En el presente asunto se avizora que se encuentra en curso un proceso concursal de insolvencia de persona natural no comerciante, que conforme lo contemplado en los artículos 531 y siguientes del C. G. del P., existe una primera etapa en cabeza del conciliador de acuerdo y eventual objeción respecto el reconocimiento de las acreencias, y además las controversias que se susciten en dicho trámite son de competencia del juez civil municipal del domicilio de la deudora o el domicilio donde se adelanta el procedimiento de negociación de deudas, de acuerdo al Artículo 534 del C.G del P.

Respecto a la pretensión de devolución de los emolumentos deducidos por concepto de libranza, es preciso anotar que es un tema netamente de índole económico, no siendo la acción de tutela el medio idóneo para resolver ese tipo de asuntos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Accionante alega que la acción de tutela es procedente como mecanismo transitorio, en razón a su edad, pues aduce que es adulto mayor y por tanto sujeto de especial protección constitucional, además de su condición económica y física, sin embargo, se avizora que del escrito de tutela y sus anexos, no reposa información que permita determinar la edad de la tutelante, como tampoco sustenta, ni acredita sumariamente estas circunstancias físicas y económicas que presuntamente harían procedente la acción de tutela. En ese sentido, no basta con afirmar que se es sujeto de especial protección constitucional para que la acción de tutela sea procedente automáticamente, sino que, ello lo que implica es que el requisito de subsidiariedad se valore con menos rigurosidad.

Atendiendo lo anterior, estima el Juzgado que la acción de tutela no es procedente, ni aun como mecanismo transitorio, dada la existencia de otros medios de defensa idóneo; además no está demostrada la inminencia de un perjuicio irremediable, que requiera la intervención urgente, transitoria y excepcional del juez de Tutela. Resulta inviable entonces ejercer el amparo constitucional como un medio paralelo para la resolución de este tipo de conflictos o para revivir términos precluidos o actuaciones judiciales vencidas, como si se tratara de una tercera instancia. Lo anterior aunado a que la pretensión debatida también tiene un trasfondo económico, que hace aún más riguroso el estudio de la procedencia de la acción de Tutela.

De allí que, hacer un estudio de fondo del asunto, sin verificar la probanza de un perjuicio irremediable, implicaría ignorar el principio de subsidiariedad de la acción de tutela, y de esta forma desconocer el tercer inciso del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Con lo anterior no pretende el Juzgado descartar eventuales afectaciones de derechos, pero sí significar que se trata de un debate que sólo le correspondería analizar al juez de tutela si se prueba la configuración de un perjuicio irremediable, aspecto éste que en manera alguna se acreditó.

Ahora bien, respecto el derecho de petición invocado, se tiene que el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de petición, actualmente reglamentado por la Ley 1755 de 2015, cuyo núcleo esencial, tal como lo ha señalado pacíficamente por la Corte Constitucional, se concreta en la obtención de una respuesta pronta, clara, de fondo y puesta en conocimiento del solicitante, sin que ello implique una contestación positiva a lo peticionado (cfr. entre otras, la sentencia T-047 de 2019).

La tutelante alega que su apoderado judicial presentó una petición el 06 de octubre de 2025, mediante el cual notificó a la accionada FOPEP del proceso de insolvencia y solicitó que diera cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 2445 de 2025, circunstancia que fue acreditada mediante captura de pantalla del envío de la petición. Por su parte la entidad accionada indicó que brindó respuesta el 10 de octubre de 2025, mediante el cual le indicó que no es procedente la solicitud, porque no se observa oficio o solicitud emitido por el Centro de Conciliación Fundación Mínimo Vital dirigida a Fo pep, y que para la suspensión de descuentos es necesario que medie comunicación dirigida al Fo pep

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Sin embargo, se avizora que aunque la entidad aporta captura de pantalla de oficio dirigido al apoderado judicial de la tutelante brindando respuesta, no se logra acreditar que se hubiere notificado debidamente la misma, siendo este una característica importante para que se satisfaga el derecho de petición. Ahora bien, la entidad aporta captura de pantalla de la respuesta emitida, de la cual se logra determinar que es de fondo y congruente con lo solicitado, siendo necesario señalar que la esencia del derecho de petición radica en que se brinde un trámite oportuno y se brinde una respuesta de fondo, independientemente del sentido de la misma, es decir, sea favorable o no a los intereses del peticionario.

Véase que la Corte Constitucional ha reconocido la debida comunicación como una característica propia del derecho de petición, así:

“78. Por último, la respuesta debe ser notificada, por cuanto la notificación es el mecanismo procesal adecuado “para que la persona conozca la resolución de las autoridades, acto que debe sujetarse a lo normado en el capítulo de notificaciones de la Ley 1437 de 2011. Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida”[48]. (Sentencia T-272 de 2023)

En este caso, se observa entonces que la respuesta emitida es de fondo y congruente, aunque negativa respecto los intereses de la peticionaria, pero aun así se vulnera el derecho de petición porque no se acredita que se le hubiere notificado debidamente, y no basta con que la entidad emita una respuesta si la parte peticionaria no tiene conocimiento de la misma.

En mérito de todo lo dicho, el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CORDOBA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por la señora LILIA ROSA VILLAMIZAR FABRA contra FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL (FOPEP).

SEGUNDO. ORDENAR como consecuencia del punto anterior, a FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL (FOPEP) que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, que notifique a la parte accionante de la respuesta emitida respecto la petición de fecha 06 de octubre de 2025.

TERCERO. DECLARAR improcedente las demás pretensiones promovidas por la señora LILIA ROSA VILLAMIZAR FABRA contra FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL (FOPEP), por lo esbozado en la parte considerativa de esta sentencia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento a la orden impartida en este fallo, dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. ADVERTIR que contra esta providencia procede impugnación, y que, de no ser incoada, se enviará el asunto a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

SEXTO. Por secretaría, notifíquese a las partes de conformidad con los términos consagrados en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LEROY IBÁÑEZ SOTO Juez

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de octubre de 2025, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de octubre de 2025.

PROCESOS JUDICIALES

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de octubre de 2025 se recibieron 8 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA. 2. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 3. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO. 4. PROCURADURÍA 163 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. 5. JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 6. JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 7. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA. 8. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN. Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de octubre las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	07/10/2025/07/10/2025 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenomina dentro de los 5 días hábiles del mes de Octubre
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.231.877.060,61/1.378.457.300,91, De acuerdo con la certificación emitida para la comisión fiduciaria de septiembre de 2025, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$146.580.240,30 ya que no se requirió ejecución de un 10,6%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	"1/1 durante el mes de octubre de 2025 se presentó 1 caso nuevo de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el contrato 723. Estos casos fueron revisados por la firma Interventora evidenciando la gestión realizada por el Consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que estos fallecimientos fueron en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes."
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	"3/3 para el mes de octubre de 2025 se presentaron 3 casos nuevos de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificaron las comunicaciones enviadas a ALIANSALUD EPS, CAJACOPI EPS, Y FDO PASIVO FERROCARRILES NAL donde se solicita la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde."
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	220.365/220.365, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fo pep/ valor Mesadas pagadas a nación	Se evidencia que de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de octubre fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de agosto de 2025, por valor de \$5.477.990.998,89

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de octubre 2025 demuestra una razonabilidad en ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 64,38%, ya que de los \$15.657.276.552.309 se ejecutó \$10.079.652.077.999 , y para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 97,92%, ya que de lo apropiado \$612.299.747.914,16, se ejecutó \$599.548.213.604,52 Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.
-------------------------------	-------------------	--	---

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OCTUBRE 2025
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de Tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que ocho (8) Tutelas fueron concedidas en condena principal a la UGPP, sobre ciento cincuenta y cinco (155) que fueron interpuestas, pero éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al Administrador fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OCTUBRE 2025
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OCTUBRE 2025
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de octubre del 2025, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorías estipulado por las partes, siendo que el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			cumplimiento del Plan Anual de Auditorías supera el 98%
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual, siendo que el cumplimiento de la entrega del informe en los términos establecidos supera el 100%, ya que de acuerdo a la obligación contractual los informes de gestión mensuales se entregan a los 12 primeros días de cada mes
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025, la Auditoría determina que el indicador de nivel de atención quedó para el mes octubre de 2025, el indicador de nivel de atención quedó en el 97%, con llamadas atendidas para el registro o desbloqueo en la página web, en las que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRSD con el fin de recibir el respectivo acompañamiento; del mismo modo, se recibieron consultas sobre inclusiones en nómina, reporte de reliquidaciones o aplicación de descuentos e información de embargos y aportes en salud.
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2025, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 91,58 % controlado, debido a que de 4.159 comunicaciones, se les dieron trámite 3.809.
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para octubre de 2025, el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central es alto, ya que cumple con el 100% de las actividades planteadas en el procedimiento, demostrando la eficacia del indicador y que la unidad que reúne los documentos transferidos por el Archivo de Gestión. una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante, ubicado en las instalaciones del proveedor de archivo

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OCTUBRE 2025
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de octubre 2025, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OCTUBRE 2025
			Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad /% Disponibilidad Contractual	Para el mes de octubre del 2025, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, permitiendo evidenciar una eficiencia Alta en el indicador.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 60 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2024 - 2025 que para el mes de octubre del 2025 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de octubre del 2025 se lleva a producción un desarrollo dentro del módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del indicador.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP (Cantidad carta de valores Fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores Fondos reportados)	29/29= 100%= 100% La información de las novedades informadas por los fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento		
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial	0/0= 0% No hubo actualización del cálculo actuarial

NOVEDADES DE PENSIONADOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOV-001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información Ingresada al Sistema ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los Pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP 1 - (registros inconsistentes /total de registros grabados)	En el mes de octubre de 2025, se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 1.106 registros grabados, se presentaron un (1) registro inconsistente, dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 99,91% de cumplimiento.
		ARO-NOV-002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad ARO-NOV-002-C004	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de octubre de 2025 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 284.361, registros de los cuales 282.945 son pensionados y 1.416 terceros dando como resultado 15 coincidencias presentadas en las listas restrictivas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
				Realización y firma del Informe individual por Entidad ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP		confirmadas en las listas vinculantes.
		ARO-NOV-003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	A octubre de 2025, el indicador valida una muestra de 167 descuentos de los cuales se presenta una (1) inconsistencia, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos, con un indicador 99,40%. Conclusión: Se emplea el control para validar la Información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el indicador y el control."
		ARO-NOV-004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de Cambio de Sitio de pago y/o Grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que se presentaron dos (2) inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de 1,142 registros grabados que fueron . Dado el resultado del indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia con un 99,82% de cumplimiento del indicador.
		ARO-NOV-005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficis-Circularización	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	Se evalúa la grabación de los embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 473, con 6 inconsistencias, se cumple en un 98,70% con el indicador frente a una meta del 95%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
				ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos		
		ARO-NOV-006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las Comunicaciones ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	El Indicador de la oportunidad en la respuesta a las Comunicaciones de embargos registró 1.085 comunicaciones, las 1,085 se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se cumplió la meta del indicador en un 100,00%. El Idicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de embargos presentó 8 inconsistencias de un total de 296 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 97,30% frente a una meta del 90,%,.
		ARO-NOV-007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la Grabación de las Novedades de Embargos Las Comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente Total, recibido para grabar/ Total grabados embargos *100	El Indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 473 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la Nómina, sin inconsistencias por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO-NOV-008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de octubre 2025 se actualizaron 321 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
						cruce masivo de nómina, el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra en el 100%.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina Pago de nómina a pensionados (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envío de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 7 de octubre y fue entregado el día 7, cumpliendo las fechas
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las Mesadas a los Pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La Nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las Entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de Pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario ARO-PAG-003-	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los pensionados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				C004 Pólizas globales contra Riesgos		
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	Sin información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, entes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción	1. Para el periodo se presentaron 172 ONP recibidas y certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las Solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras	1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 2

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	
Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los Fondos o entes de control (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1. Se presentaron 2 ONP grabadas en el SNP
	ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP		En el mes de octubre de 2025 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
	ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP ARO-PAG-010-C002 Información encriptada	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de octubre de 2025 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
	ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión	Se evidencia cumplimiento del Procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	--------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Sin información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.
-------------------	-----------------------------------	-------------	------------------------------	---	---	--

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e Informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las Cifras Contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la Nómina de Pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.310 registros contabilizados para el mes de octubre, donde se evidencio que no se presentaron errores en el registro.
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes Contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma	Entregar Informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de octubre de 2025 los estados financieros fueron entregados oportunamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RIESGOS JURÍDICOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia" ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control Acciones de Tutela" ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de Procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a aAcciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter Administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o Inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o Requerimientos Judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos	Realizar la Gestión de cumplimiento a los Fallos Judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem"	Cantidad de Denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 5 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta 1-(Peticiones extemporáneas/tot al muestra) 2- Revisar el 5 % del total de los PQRSD y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado	Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que para el control del riesgo, el Consorcio con el fin de asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental; lo que conlleva a determinar que dichos controles son apropiados y su efectividad para este período supera el 90% de ponderación sobre un máximo de 100%. Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución	1- (inconsistencias/tal muestra)	Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%, ya que para este periodo este control está sobre el 91,58% controlado, debido a que de 4.159 comunicaciones, se les dieron trámite 3.809.
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la Atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y terceros	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center	NA	Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento Atención al Pensionado y tercero, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando o igualando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100% El control está sobre el 96,12%, ya que de 5.389 solicitudes de pensionados, se resuelven de fondo 5.180
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a Requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el Informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención Inadecuada de solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuesta otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	--------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar	Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, este control está determinado en el procedimiento y se documenta en el formato FR-GDO-001 - Formato único de Inventario Documental Para este periodo no se presentaron reportes de pérdida de documentos en la ventanilla de radicación del Fopep
		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al Proveedor de correo certificado ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 30 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, se contralan con la implementación, diligenciamiento y aplicación del formato RF-GDO-007 Relación diaria de comunicaciones. Para este periodo no se presentaron reportes de pérdida de documentos por parte de operadores de correo, o funcionarios del Fopep
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al	Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				retiros de documentos	Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, siendo que el porcentaje planteado para controlar el riesgo es del 96%, que están controlados con la implementación de los Formatos: FR-GDO-001 Formato único de Inventario documental y el FG-GDO-002 Formato único de Inventario medios magnéticos Para este período no se reportaron pérdidas de documentos del archivo de gestión
		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90%de ponderación, sobre un máximo del 100%, teniendo en cuenta que el porcentaje establecido para el control del riesgo es del 95,32%, se controlan mediante la implementación del formato FG-GDO-015 Formato de Transferencia Documental Pare este período no hubo reportes de pérdida de documentación por parte del archivo central

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO - GTC -001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios ARO-GTC-001-C006 Configuración del	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 16 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de octubre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura Tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Así mismo junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
				Protector de pantalla ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de Administración de contraseñas		
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la Información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético	1 - Resultado de las Pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware	Para el mes de octubre del 2025 el Consorcio Fopep 2022 realizó una gestión eficiente de las operaciones del Fondo basado en la Administración de la infraestructura y de comunicaciones ya que en concepto de la Interventoría, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la Información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría evidencia una aplicación efectiva de los controles asociados al presente riesgo para no permitir la materialización del mismo.
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de Cuentas de Usuario ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de Cuentas de usuario SNP ARO-GTC-003-C004	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 16 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de octubre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Así mismo junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
				Limitación Permisos Administrador de Bases de datos ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de Nómina de pensionados		cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado Proceso de backup y custodia de la misma (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar)/100) * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las Pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia (Número de pruebas ejecutadas/Número de pruebas programadas)*100 3- Asegurar que las Inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de Inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	Durante el mes de octubre del 2025, el Consorcio Fopep 2022 presento a nivel general un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que permite conexión al SNP, y el correcto desempeño del proyecto. Por lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla Tecnológica.
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la Nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite	Para el mes motivo de análisis en la liquidación de la nómina no se presentaron diferencias significativas entre los valores liquidados, que evidencien fallas en el procesamiento automático de operaciones o transacciones y que materialicen el riesgo y lleven a la generación de multas o sanciones.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de octubre del 2025 acorde a los nuevos desarrollos, mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos puestos en producción dentro del SNP, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio cuenta con un Plan de Pruebas y los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en Ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en Ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo de desarrollo de software	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a Certificados y cupones de Pago	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos	N/A	Durante el mes de octubre del 2025, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99,97% por lo tanto se evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente significativo que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	OCTUBRE 2025
				básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP		materialización del presente riesgo.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de Administración de usuarios y contenido de la página web	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web	N/A	El Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realiza las actividades asociadas por cada uno de los controles existentes dentro del proceso, contando con los soportes respectivos que permiten evidenciar la ejecución y seguimiento para garantizar el Proceso de Administración de usuarios y así realizar la depuración de fallecidos que se encuentran registrados en la página web. Con base en lo anterior para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de Interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022

HONORARIOS INTERVENTORIA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Dando cumplimiento al Contrato de Interventoría No.724 de 2022 numeral 11 “Forma de pago” se reporta en este Informe los Pagos recibidos por parte de la Entidad

En diciembre 2022 se generó una Factura por un valor de \$ 84.344.103.00

De enero a diciembre de 2023 se generaron doce (12) facturas por un valor de \$ 1.113.342.156.00

De enero a diciembre de 2024 se generaron Doce (12) facturas por un valor de \$ 1.191.276.108,00

De enero a septiembre de 2025 se generaron nueve (9) facturas por un valor de \$ 106.222.119,83

Las Facturas se encuentran pagas hasta el mes de agosto 2025 y se radicó septiembre 2025 y se encuentra en trámite.

PERIODO	VALOR MENSUAL	ACUMULADO DEL AÑO
Diciembre del 2022	\$84.344.103,00	\$84.344.103,00
Enero a Diciembre 2023	\$92.778.513,00	\$ 1.113.342.156,00
Enero a diciembre 2024	\$99.273.009,00	\$ 1.191.276.108,00
Enero a septiembre 2025	\$106.222.119,83	\$ 955.999.078,47
TOTAL A 31-09-2025	\$ 382.617.744,83	\$ 3.344.961.445,47

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

OBLIGACIONES GENERALES

5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.

8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;
- b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;
- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;
- d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;
- e) Controles de pagos por embargos;
- f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;
- g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción
- h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;
- i) Controles para verificación de supervivencia;
- j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;
- k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;
- l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;
- m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.

4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de octubre de 2025
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de septiembre de 2025
Certificada en el mes de octubre de 2025
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de octubre de 2025

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda

EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS OCTUBRE DE 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 07 de octubre del 2025, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de octubre de 2025

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados octubre de 2025 distribuidas así:

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 981.667.810.657,00
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 19.690.719,59
CAPRESUB	\$ 2.150.329.479,01
SUPERSOCIEDADES	\$ 876.823.768,63
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.637.446,40
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.454.149.500,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 227.800,00
TOTAL	\$ 992.203.669.370,63

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopep 2022- 07 de octubre de 2025

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las Pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados octubre de 2025 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva Certificación.

Soportes Magnéticos

Para el trámite de la Nómina Pensiones de octubre de 2025, FOPEP 2022 suministro la siguiente Información.

- a) Cuentas de Cobro: El Consorcio Fopep 2022 remitió (7) Cuentas de Cobro y la Solicitud para la expedición de la Certificación de la Nómina de pensionados del FOPEP para el mes de octubre de 2025 por medio de correo electrónico el día 07 de octubre de 2025, las cuentas de cobro se indican a continuación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1. Ministerio de Trabajo	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	87 KB
2. Superintendencia Financiera	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	65 KB
3. Capresub	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	65 KB
4. Superintendencia de Sociedades	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	65 KB
5. Superintendencia de Industria y Comer...	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	65 KB
6. Ministerio de Salud	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	66 KB
7. Ministerio de Comercio	✓	8/10/2025 6:40 p. m.	Documento de Mi...	66 KB

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep 2022- 07 de octubre de 2025

- b) Carpeta: Información Nomina: La cual contiene la Información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la Nómina de Pensionados octubre de 2025

✓ 00-Cajanal	✓ 16-Corelca	✓ 32-Telenariño
✓ 01-CVC	✓ 17-Minercol	✓ 33-Teletolima
✓ 02-Superfinanciera	✓ 18-Caminos_Vecinales	✓ 34-CNT
✓ 03-Supersociedades	✓ 19-MinCom	✓ 35-CFT
✓ 04-Superindustria_y_Comercio	✓ 20-ISS	✓ 36-Zonas_Francas
✓ 05-Foncolpuertos	✓ 21-Inea	✓ 37-Prosocia
✓ 06-Caja_Agraria	✓ 22-Inat	✓ 38-Intra
✓ 07-Alcalis	✓ 23-Capresub	✓ 39-Mopt
✓ 08-Fonprenor	✓ 24-Caprecom	✓ 40-ISS_ARL
✓ 09-Carbocol	✓ 25-Invias	✓ 41-Inderena
✓ 10-Focine	✓ 26-Telecalarca	✓ 42-Idema
✓ 11-Inurbe	✓ 27-Telehuila	✓ Consolidados
✓ 12-Audiovisuales	✓ 28-Telesantamarta	✓ Descapli
✓ 13-Incora	✓ 29-Telearmenia	✓ Otras salidas
✓ 14-Adpostal	✓ 30-Telecom	
✓ 15-Inravisión	✓ 31-Telecartagena	

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo AFPALT

AFPALT



8/10/2025 6:44 p. m.

Hoja de cálculo d...

147 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

10. Cuenta de cobro nómina Octubre_2025

8/10/2025 6:38 p. m.

Hoja de cálculo d...

15 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

- a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 43 fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS, notas débito, notas crédito.
- b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el archivo FNOP.TXT de los 43 fondos, se revisaron las Novedades presentadas por los FONDOS
- c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de Subsistencia.

Así mismo, se realizó la validación de la Información presupuestal suministrada por el Ministerio de Trabajo a través de los Archivos denominados “Agregada vigencia septiembre 2025” y “agregada reservas septiembre 2025”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada Fondo

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTA L	VIGENCIA
ADPOSTAL	\$ 8.840.433.013,44		\$ 8.840.433.013,44
ALCALIS	\$ 2.874.030.440,82		\$ 2.874.030.440,82
AUDIOVISUALES	\$ 89.460.379,08		\$ 89.460.379,08
C.V.C.	\$ 2.294.176.094,09		\$ 2.294.176.094,09
CAJA AGRARIA	\$ 19.978.566.040,29		\$ 19.978.566.040,29
CAJANAL	\$ 713.421.090.369,77		\$ 713.421.090.369,77
CAMINOS VECINALES	\$ 15.127.586,31		\$ 15.127.586,31
CAPRECOM	\$ 1.897.715.664,08		\$ 1.897.715.664,08
CARBOCOL	\$ 290.058.331,43	\$ 290.058.331,43	\$ 0,00
CFT	\$ 445.090.576,17		\$ 445.090.576,17
CNT	\$ 315.949.644,71		\$ 315.949.644,71
CORELCA	\$ 429.435.625,25		\$ 429.435.625,25
FOCINE	\$ 14.914.001,88		\$ 14.914.001,88
FONCOLPUERTOS	\$ 65.851.942.429,44		\$ 65.851.942.429,44

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTA L	VIGENCIA
FONPRENOR	\$ 643.571.217,84	\$ 643.571.217,84	\$ 0,00
IDEMA	\$ 3.358.627.952,99		\$ 3.358.627.952,99
INAT	\$ 109.069.338,85		\$ 109.069.338,85
INCORA EN LIQUIDACION	\$ 5.255.474.426,16		\$ 5.255.474.426,16
INDERENA	\$ 1.363.195.928,55		\$ 1.363.195.928,55
INEA	\$ 63.352.112,30		\$ 63.352.112,30
INRAVISION	\$ 5.517.839.337,17		\$ 5.517.839.337,17
INTRA	\$ 90.872.527,33		\$ 90.872.527,33
INURBE	\$ 25.081.168,25		\$ 25.081.168,25
INVIAS	\$ 224.742.341,33		\$ 224.742.341,33
ISS	\$ 41.794.646.163,18		\$ 41.794.646.163,18
ISS ARL	\$ 31.608.475.940,80		\$ 31.608.475.940,80
MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 498.194.891,58		\$ 498.194.891,58
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 1.079.947.919,45		\$ 1.079.947.919,45
MOPT	\$ 237.385.748,25		\$ 237.385.748,25
PROSOCIAL	\$ 47.834.691,10		\$ 47.834.691,10
TELEARMENIA	\$ 17.860.959,13		\$ 17.860.959,13
TELECARCA	\$ 483.559,48		\$ 483.559,48
TELECARTAGENA	\$ 496.606.961,59	\$ 294.055.171,86	\$ 202.551.789,73
TELECOM	\$ 71.828.663.357,04		\$ 71.828.663.357,04
TELEHUILA	\$ 2.670.296,35		\$ 2.670.296,35
TELENARIÑO	\$ 308.491.031,61		\$ 308.491.031,61
TELESANTAMARTA	\$ 24.564.527,69	\$ 24.564.527,69	\$ 0,00
TELETOLIMA	\$ 166.349.044,01		\$ 166.349.044,01
ZONAS FRANCAS	\$ 145.819.018,21		\$ 145.819.018,21
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 981.667.810.657,00	\$ 1.252.249.248,82	\$ 980.415.561.408,18
SIN SITUACION DE FONDOS			\$ 0,00
CAPRESUB	\$ 2.150.329.479,01		\$ 2.150.329.479,01
SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 34.637.446,40		\$ 34.637.446,40
SUPERFINANCIERA	\$ 19.690.719,59		\$ 19.690.719,59
SUPERSOCIEDADES	\$ 876.823.768,63	\$ 876.823.768,63	\$ 0,00
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	\$ 3.081.481.413,63	\$ 876.823.768,63	\$ 2.204.657.645,00
TOTAL NOMINA OCTUBRE 2025	\$ 984.749.292.070,63	\$ 2.129.073.017,45	\$ 982.620.219.053,18
FONCOLPUERTOS APORTES SSSI	\$ 7.454.149.500,00		\$ 7.454.149.500,00
ZONAS FRANCAS APORTES SSSI	\$ 227.800,00		\$ 227.800,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$981.667.810.657,00), para la Nómina general de Pensionados del sector público del orden nacional de octubre de 2025.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la nómina del mes de octubre de 2025.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 CERTIFICADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de octubre de 2025, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la Cuenta de Cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por Concepto de Comisión Fiduciaria
- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022
- Se verificó la Información en la Documentación que reposa en la Carpeta Compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta
- \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2025\09.septiembre.

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el Sistema de información por parte de la Interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la Comisión Fiduciaria.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Total bancos y fondos_Comisión 202510.xlsx	31.318.429	31.104.109	Hoja de cálculo de...	7/11/2025 3:11 ...	D54A14A1
Soporte casos en cero 202510.pdf	306.952	292.751	Microsoft Edge PD...	7/11/2025 7:58 ...	C2A0B9E4
Seguridad Social FOPEP Octubre.pdf	511.725	472.800	Microsoft Edge PD...	13/11/2025 8:2...	9E782ACC
RUT Foep 2022 julio 28_25.pdf	294.760	278.139	Microsoft Edge PD...	28/07/2025 2:4...	84BADA2F
Resumen_de_pago_91021301.pdf	117.151	109.610	Microsoft Edge PD...	13/11/2025 11:...	4F772765
Pagos a pensionados_bancos 202510.xlsx	21.799.086	21.522.147	Hoja de cálculo de...	14/11/2025 8:2...	4E56CEDA
Pagos a pensionados_fondos 202510.xlsx	21.740.439	21.540.822	Hoja de cálculo de...	13/11/2025 3:5...	B76E0B31
Pago Cuotas partes.pdf	713.645	674.035	Microsoft Edge PD...	7/11/2025 8:53 ...	5437266A
Giros exterior Bancolombia.XLSX	524.817	487.018	Hoja de cálculo de...	27/10/2025 11:...	B0004E60
Formato Factura 723 Octubre 2025.xlsx	193.492	184.927	Hoja de cálculo de...	18/11/2025 11:...	B48F6CA5
Factura FELE37.pdf	1.070.746	1.061.686	Microsoft Edge PD...	13/11/2025 12:...	14F08E58
Cuotas Partes.xlsx	13.347	9.422	Hoja de cálculo de...	7/11/2025 8:50 ...	D445C0C8
Certificación Popular 202510.pdf	142.651	104.071	Microsoft Edge PD...	5/11/2025 3:19 ...	0DA872FF
Certificación giros exterior BCS.pdf	336.420	275.249	Microsoft Edge PD...	6/11/2025 8:41 ...	C110930F
Certificación giros exterior Bancolombia.pdf	411.554	216.374	Microsoft Edge PD...	10/11/2025 7:2...	AA254E9D
CERTIFICACION DE PAGOS 1174_10 2025.pdf	539.964	417.089	Microsoft Edge PD...	7/11/2025 9:56 ...	45D52AD6
CERTIFICACION DE PAGOS 1173_10 2025.pdf	529.418	406.841	Microsoft Edge PD...	7/11/2025 9:56 ...	72DAF30C
Certificación Davivienda 202510.pdf	78.357	72.299	Microsoft Edge PD...	14/11/2025 8:1...	FC2295D5
Certificación BCS 202510.pdf	333.937	272.705	Microsoft Edge PD...	6/11/2025 8:42 ...	FFB8D450
Certificación BBVA 202510.pdf	138.477	100.156	Microsoft Edge PD...	6/11/2025 12:2...	44C60292
Certificación Bancolombia 202510.pdf	248.941	239.405	Microsoft Edge PD...	10/11/2025 11:...	831150CA
Certificación Bancaria CTA Consorcio FOPEP.pdf	189.203	158.749	Microsoft Edge PD...	18/11/2025 2:1...	BBF6D19A
Certificación Av Villas 202510.pdf	158.961	151.760	Microsoft Edge PD...	5/11/2025 3:23 ...	C21C489D
CERPAANU723.TXT	1.449	506	Documento de tex...	7/11/2025 7:28 ...	D8A19AD2
Casos especiales 202510.xlsx	267.062	249.550	Hoja de cálculo de...	7/11/2025 7:57 ...	946BADA0
ACH Casos Especiales 202510.pdf	64.128	54.849	Microsoft Edge PD...	28/10/2025 7:4...	0D2AC1A7

Fuente: carpeta compartida Consorcio Foep 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0328-25 emitido el 22 de octubre con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé tramite a la factura FELE36 del 15 de octubre del 2025, por valor de \$1.231.899.060,61 para un total de 282.597 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por banco:

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	11.951	\$ 23.658.976.206,61
Banco Av. Villas	3.431	\$ 9.881.172.774,34
Banco Caja social	4.179	\$ 9.192.296.825,82
Bancolombia	200.653	\$ 536.536.948.443,57
Banco BBVA	15.863	\$ 36.677.162.206,54
Davivienda	22.187	\$ 60.234.893.408,37
Banco Popular	23.966	\$ 54.007.922.814,77
Banco Caja social giros exterior	302	\$ 1.127.391.912,00
Bancolombia giros exterior	25	\$ 161.476.226,44
ACH-casos especiales	40	\$ 778.427.733,96
Total	282.597	732.256.668.557,52

Se valida el número total de pagos mediante las Certificaciones de cada Banco y el cruce con los Archivos consolidados por Banco y por Fondo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MESADAS INCLUIDAS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los Casos Especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de Tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los Fondos como el pago de auxilios funerarios y otros Conceptos o solicitudes de los Pensionados

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la Certificación de la Comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por Concepto de Auxilios Funerarios

Con corte a octubre de 2025 se evidencio el siguiente acumulado en Comisiones Fiduciarias

Comisión	Valor Comisión
Comisión Diciembre 2022	1.003.652.488,00
Comisión Enero 2023	1.129.248.960,70
Comisión febrero 2023	1.127.193.815,94
Comisión marzo 2023	1.127.792.917,18
Comisión abril 2023	1.127.387.196,72
Comisión mayo 2023	1.127.899.087,02
Comisión junio 2023	1.129.059.371,70
Comisión Julio 2023	1.121.635.066,46
Comisión agosto 2023	1.120.080.436,66
Comisión septiembre 2023	1.120.986.672,08
Comisión octubre 2023	1.119.511.669,66
Comisión noviembre 2023	1.118.741.938,32
Comisión diciembre 2023	1.118.999.779,36
Comisión enero 2024	1.215.919.736,06
Comisión febrero 2024	1.213.126.907,22
Comisión marzo 2024	1.214.655.917,76
Comisión abril 2024	1.213.048.177,68
Comisión mayo 2024	1.211.399.001,00
Comisión junio 2024	1.211.788.505,04
Comisión Julio 2024	1.203.497.041,38
Comisión agosto 2024	1.200.310.566,84
Comisión septiembre 2024	1.198.031.553,84
Comisión octubre 2024	1.196.332.653,24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Comisión noviembre 2024	1.194.409.995,10
Comisión diciembre 2024	1.195.342.318,50
Comisión enero 2025	1.251.445.195,18
Comisión febrero 2025	1.247.661.470,34
Comisión marzo 2025	1.246.087.824,41
Comisión abril 2025	1.246.135.774,84
Comisión mayo 2025	1.241.828.954,40
Comisión junio 2025	1.243.716.457,69
Comisión julio 2025	1.235.643.348,93
Comisión agosto 2025	1.233.803.796,07
Comisión septiembre 2025	1.231.877.060,61
Total General	40.138.251.652,93

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Audintegral Fopec certificó, que el Consorcio Fopec 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de septiembre de 2025, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopec 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría

Se determinó que la comisión fiduciaria para el mes de septiembre 2025 por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.231.877.060,61), liquidados sobre 282.597 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago

**CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025**

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para el período del 1 al 31 de octubre de 2025, el Consorcio Fopec 2022 presentó una cuenta de cobro cuotas partes, para la Certificación de la Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una cuenta de cobro cuotas partes presentada por el Consorcio Fopep 2022, mediante comunicado con radicado No. S2025017566 del Consorcio FOPEP 2022, certificada con el INTER-0326-25 del 10 de octubre de 2025, con los siguientes datos:

Una (1) cuenta de cobro a cargo del Fondo CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL, para una (1) entidad beneficiaria: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP. Acorde a la solicitud de pago presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social – UGPP.

Se revisó la cuenta de cobro presentada, que se resumen en el siguiente cuadro, no se encontraron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.859.649,00)

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICADO	CONSECUTIVO CPOP	FONDO	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA	CPCC
19/09/2025	2025032758	CPOP-000426	CAJANAL	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	\$2.859.649,00	UGPP	CPCC-000382
					\$ 2.859.649,00		

El trabajo y seguimiento de la interventoría se basó en las siguientes actividades:

- Oficio Remisorio
- Verificación completa y debido diligenciamiento del Formato establecido para la solicitud de pago de cuotas partes.
- Comprobación de la existencia de la siguiente documentación, establecida en el instructivo para ordenar el pago de cuotas partes a través del FOPEP
 - Cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la Caja o Fondo
 - Certificación del Fondo o Caja
 - Acuerdo de Pago
 - Resultado de Cruce de información con PASIVOCOL.
 - Archivo Plano con el detalle de la información que origina la solicitud de pago de cuotas partes
- Procesamiento de la información incluida en el Archivo Plano, con el fin de comprobar los valores solicitados en cada una de las cuentas de cobro.
- Consolidación de los resultados obtenidos para establecer el valor total de la cuenta de cobro para el pago de cuotas partes a través del FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

f. Certificación Bancaria

Para el efecto ubicamos en la siguiente ruta:
<\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Interventoria723\7.Direccion Administrativa Financiera\2025\10 octubre\Cuenta de cobro cuotas partes\08-10-2025 carpeta de la entidad solicitante del pago, la cual contiene los soportes y la documentación de la entidad beneficiaria que sirvió de base para el trámite de las cuentas de cobro.>

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Para el mes de octubre de 2024 la Interventoría dio cumplimiento con los Procedimientos establecidos para la revisión y validación de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales entregadas por el Consorcio Administrador, constatando el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, revisando los soportes anexos y su trazabilidad, donde se concluyó que no se evidenciaron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite de las Cuentas de Cobro de Cuotas Partes ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por lo cual se procedió a emitir una (1) Certificaciones por valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.859.649,00).

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
11. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
12. *Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
13. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
15. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

1. *Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.*
7. *Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

por parte del Interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.

La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

- a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;*

- b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;*

- c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;*

- d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.*

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

- a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.*

- b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.*

- c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia*

- d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fopep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción*

- e) Click To Call desde el sitio web del Fopep*

- f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.*

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los Interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del Cumplimiento Contractual

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, Anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio*

De acuerdo con la Obligación Contractual, en el periodo octubre de 2025, la Interventoría no evidenció cambios en el Equipo Directivo del Fopep, así mismo, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la Interventoría

- 2. Realizar la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato*

Componente Administrativo: En el periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopep ejecutó la Interventoría Integral Administrativa, al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el cumplimiento contractual. En el periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopep ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el Cumplimiento Contractual.

Para el período en mención, se concluye que, como resultado del Proceso de Interventoría Integral técnica, Administrativa, Sistemas, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, y que afecten la ejecución normal del Contrato 723-2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Producto: Se realiza Interventoría, para el período del 1 al 31 de octubre de 2025 los Procesos establecidos a la atención al Pensionado

Componente Presupuesto: En el periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopep ejecutó la Interventoría Integral Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el cumplimiento CONTRACTUAL

Producto: Se realiza entrega del Informe de Interventoría del mes de octubre de 2025 donde se puede observar el detalle del trabajo realizado por los componentes, así como los resultados y conclusiones

3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de octubre de 2025, la Interventoría no ha presentó ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados

7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este

La Interventoría Conceptúa en revisión, que se tienen los Manuales de Procedimiento definidos y adoptados, los Formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los Pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoria que se realiza.

La Interventoría ha evaluado y conceptuado sobre el Manual de Procedimiento adoptado por el Consorcio Fopep, presentando el respectivo concepto y aval a las diferentes versiones de este, para el período del 1 al 31 de octubre de 2025, no se presentaron cambios en el Manual.

11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario

El Consorcio FOPEP 2022 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Auditoría interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de Auditoría Interna, de Interventoría y del mismo el Contrato de Encargo Fiduciario Comité de Auditoría.

La Interventoría Concluye que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de octubre de 2025 en relación con la estructura de Control Interno, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el Equipo Interventor concluye que, para el mes de octubre de 2025, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento – Matriz de observaciones y plan de acción.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopec, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta del informe correspondiente al de período del 1 al 31 de octubre de 2025, donde se puede evidenciar que se realizó la Interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato (Ver: Matriz de seguimiento contrato 724-2022)

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro

Para el período comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

Al cierre del mes de octubre de 2025 se registraron se registraron 569 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ **1.443.363.621,21** más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$ **9.604.424,55** y Bancolombia \$ **385.106,13** para un total de \$ **1.453.353.151.89**. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	Octubre de 2025	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$1.401.079.314,75	96%	7.75%
Bancolombia	\$52.273.837,14	4%	5.50%
Total, Saldo en Cuentas Bancarias	\$1.453.353.15189	100%	

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión

Se asiste a reunión Virtual de fecha 03 de octubre de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de agosto de 2024.

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fo pep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fo pep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

Producto: Matriz obligaciones Contrato 723-2022

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el ejercicio de la Interventoría Integral, para el período del 1 al 31 octubre 2025, no se presentaron actividades extras a reportar.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORIA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La Organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de Forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes Colombianas de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las Obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por periodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a octubre de 2025, en los términos establecidos en las Obligaciones de este

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los Informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las Obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los Estados Financieros
- b. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012
- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las Obligaciones Contractuales, la Información Estadística con el análisis

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 31 de octubre de 2025, las siguientes pruebas

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el Interventor en la operación del Fondo y en los Procedimientos practicados

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No RAD 723040248, con el Asunto: Informe de Gestión octubre de 2025– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a octubre de 2025: [\\CFSRV06\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\12. Informe de Gestión\2025\10. octubre\INFORME GESTIÓN DE OCTUBRE 2025.zip](#)

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario entrega el Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 18 de noviembre de 2025, mediante radicado de RAD 723040248, con el Asunto: Informe de Gestión octubre de 2025– CEF No. 723 de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos en esta Obligación. Con copia Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No 723040246, en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2025; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de octubre de 2025, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2025. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de octubre de 2025 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de octubre de 2025, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos Riesgos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
- 16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
- 17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
- 18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
- 19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*
- 26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

- 2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la Interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del Cumplimiento Contractual

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de octubre de 2025, con cobertura a *tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado*

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

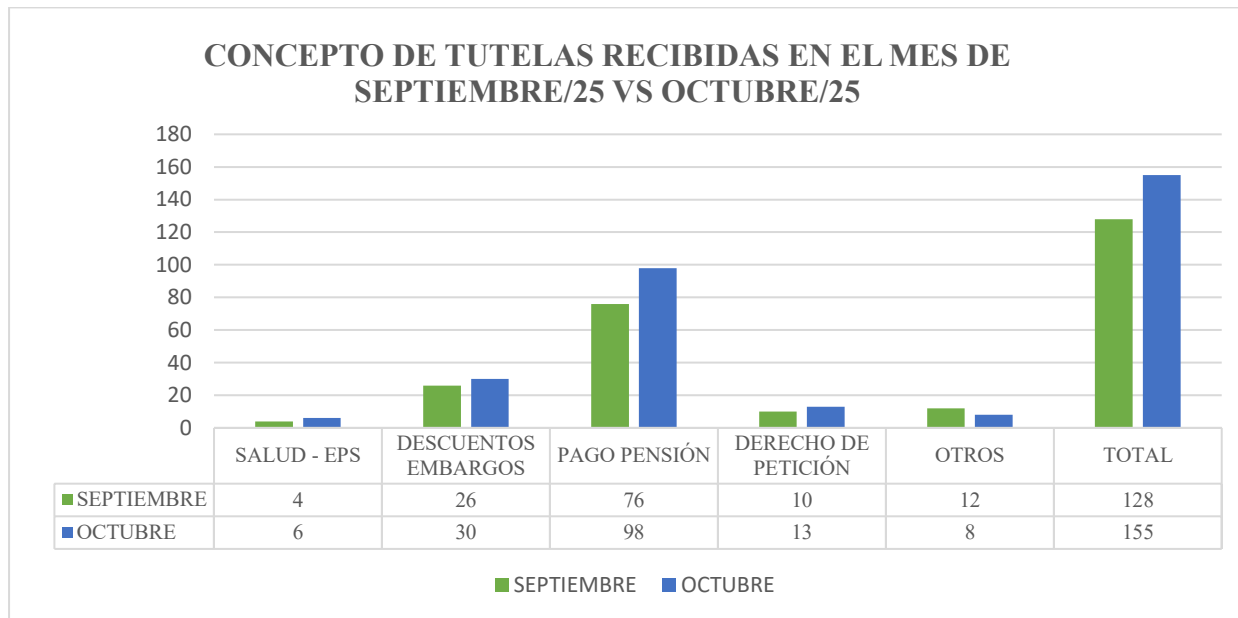
En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes
- Selección de la muestra de los Procesos del mes
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de octubre de 2025, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de septiembre de 2025 vs octubre de 2025.

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE/25 VS OCTUBRE/25				
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Variación cantidad (Sep/25 - Oct/25)	Variación % (Sep/25 - Oct/25)
SALUD - EPS	4	6	2	50,00%
DESCUENTOS EMBARGOS	26	30	4	15,38%
PAGO PENSIÓN	76	98	22	28,94%
DERECHO DE PETICIÓN	10	13	3	30,00%
OTROS	12	8	-4	-33,33%
TOTAL	128	155	27	21,09%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

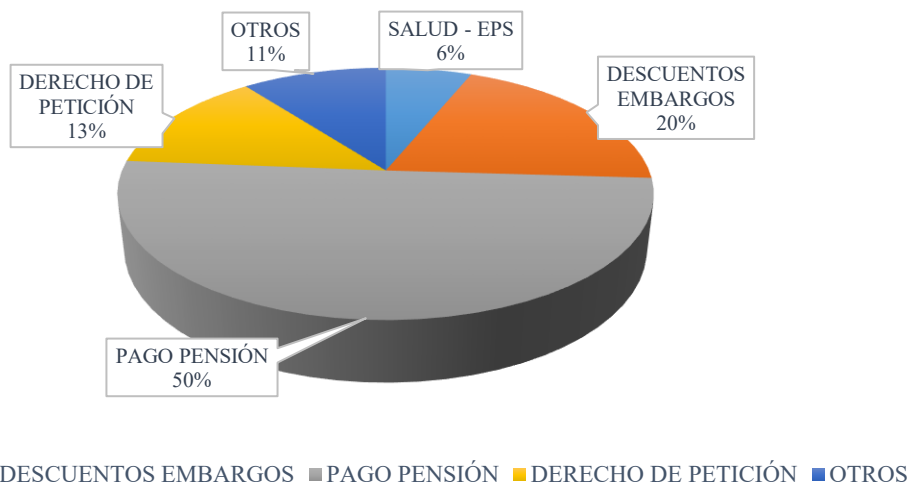


Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 2647 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A OCT/25)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	164
DESCUENTOS EMBARGOS	523
PAGO PENSIÓN	1332
DERECHO DE PETICIÓN	352
OTROS	276
TOTAL	2647

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A OCT/25)



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las doscientas cincuenta y dos (252) tutelas interpuestas para el mes de octubre de 2025, ciento cincuenta y cinco (155) fueron falladas de las cuales, ciento treinta y nueve (139) fallos fueron negando la tutela, cuatro (4) desistimientos, once (11) concedidas y una (1) nulidad. Con relación al mes de septiembre de 2025 se observó una tendencia al alza en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de octubre de 2025 corresponden a: Salud EPS: 6, Descuentos – Embargos: 30, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 98, Derechos de Petición: 13 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 8.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Frente a la solicitud realizada por el grupo supervisor en donde el Ministerio del Trabajo ha mencionado tener una inquietud, pues al parecer en algunas de ellas, la UGPP da orden de pago para efectos de dar respuesta a la tutela para que se falle como hecho superado, pero al momento en que debe incorporarse en nómina (p.ej.) se da orden de no pago y el accionante queda sin un derecho para reclamar más adelante.

Se observa que la práctica realizada por parte de la UGPP es una clara práctica de “falta de lealtad procesal.”

El hecho que la UGPP en la búsqueda de hacer una doble gestión paralela presuntamente con el ánimo de agilizar el proceso, a la hora de contestar la tutela asienta en su viabilidad e inclusión en nómina y posteriormente se retrotraiga en lo manifestado ante los Despachos Judiciales, causa una grave vulneración a los derechos de ellos accionantes y resulta ser de grandes magnitudes porque básicamente con esa práctica el ciudadano pierde la posibilidad de insistir en la acción constitucional por “hechos cumplidos” o peor aun cuando el accionante hasta desiste de la tutela.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos *"Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros"*
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente
- Fecha de requerimiento
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos

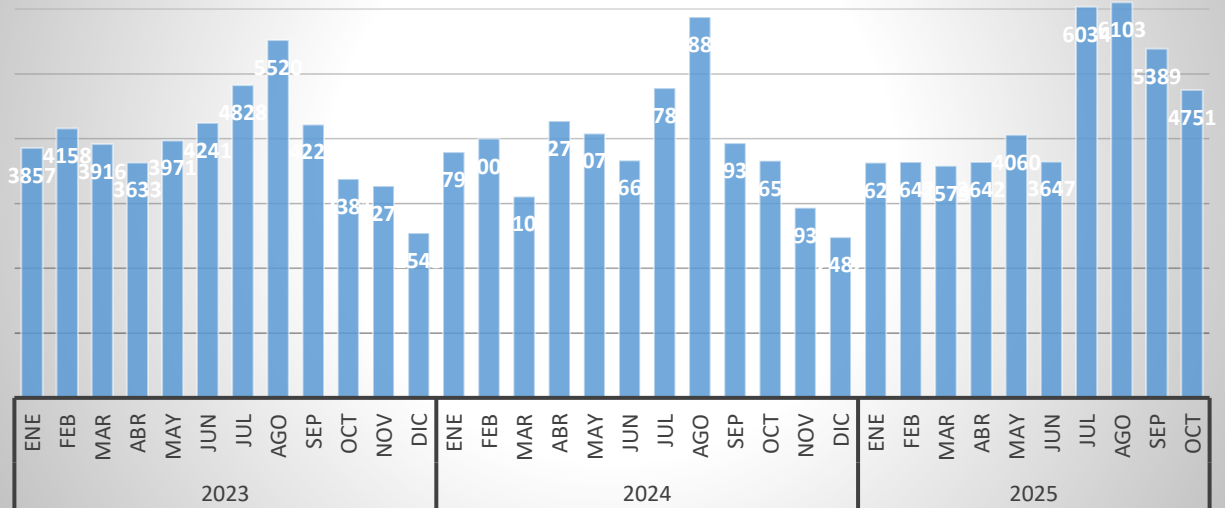
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

AÑO	2022	2023												2024												2025											
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT		
PQRDS	2643																																				
		3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663	4780	5880	3931	3659	2933	2482	3629	3642	3579	3642	4060	3647	6034	6103	5389	4751		
PETICIONES	2641																																				
		3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659	4774	5873	3927	2656	2930	2478	3629	3640	3575	3640	4056	3645	6033	6097	5385	4747		
QUEJAS	0																																				
		0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2	3	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	
RECLAMOS	2																																				
		0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2	3	5	2	1	2	4	0	1	2	0	3	2	1	5	2	3		
SUGERENCIAS	0																																				
		0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		
DENUNCIAS	0																																				
		0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	
Incremento %	45%																																				
		7%	-5,8%	7,2%	-	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	23,5%	19,9%	3,2%	22,2%	49,0%	5,5%	####	37,5%	-4,6%	10,2%	38,5%	23,0%	33,1%	6,9%	19,8%	15,3%	46,2%	0,4%	-1,7%	1,8%	11,4%	10,2%	65,5%	1,1%	11,7%	-	-	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACUMULADO PQRDS RECIBIDOS



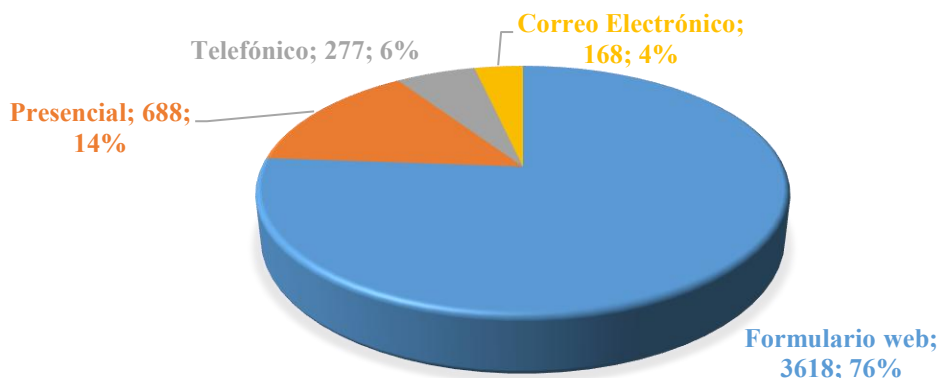
PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRS RECIBIDAS EN EL MES DE OCTUBRE/25

Tipología fuente	oct-25	
	Cantidad	part%
Formulario web	3618	76,15
Presencial	688	14,48
Telefónico	277	5,83
Correo Electrónico	168	3,53
Total	4751	100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, OCTUBRE 2025



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE OCTUBRE/25 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	sep-25		oct-25	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	3736	-1,65%	3618	-3,15%
Presencial	1068	-25,47%	688	-35,58%
Telefónico	442	-39,78%	277	-37,33%
Correo Electrónico	143	4,37%	168	17,48%
Total	100		100	

Durante el mes de octubre de 2025, se recibieron un total de 4751 PQRSD presentando un decrecimiento del -11.83% respecto al mes anterior (septiembre/2025).

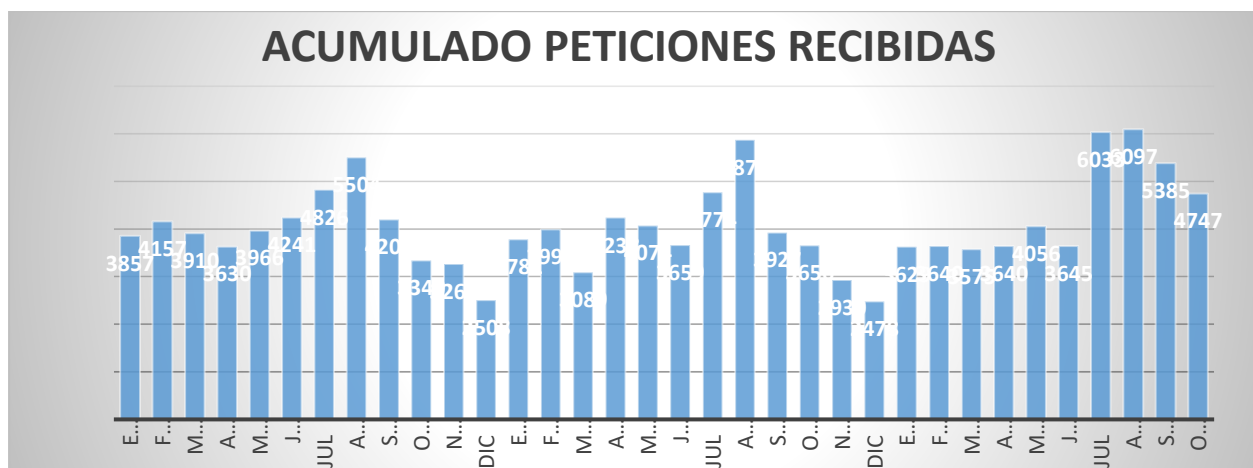
El 76.15% fueron recibidas a través de Formulario web, el 14.48% fueron recepcionadas presencialmente, el 5.83% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 3.53% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Derechos de petición (peticiones) recibidas Contrato No. 723



Para el mes de octubre de 2025, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.91% de los PQRS.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202542096

Fecha de Creación: 15/10/2025

Nombre: UGPP

Requerimiento: CONCILIACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LA UGPP.

Respuesta: Se recibe certificación de nómina UGPP periodo septiembre 2025.

Fecha de respuesta: 29/10/2025.

Días: 11.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202541454.

Fecha de Creación: 10/10/2025.

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRDITO DE PROFESORES COOPROFESORES.

Requerimiento: Buen día. Atentamente reportamos solicitud de reconsideración de la decisión sobre la no renovación del código de libranzas asignado a COOPROFESORES. Agradecemos su amable atención y respuesta.

Respuesta: Respetados señores Coopprofesores: Reciban un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP 2022, En atención a la solicitud radicada vía PQRSO P202541454 en fecha 10 de octubre de 2024, de manera atenta adjunto nos permitimos remitir respuesta formal a su solicitud. Esperamos de esta forma haber resuelto su solicitud; le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención, a través de www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRSO. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros

Fecha de respuesta: 23/10/2025.

Días: 10.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202542103

Fecha de Creación: 15/10/2025

Nombre: UGPP.

Requerimiento: Solicitud Inactivación y creación Usuario SNP - octubre 2025.

Respuesta: Respetado Doctor: En atención a la comunicación del asunto, confirmamos que el 23 de octubre de 2025 se efectuó la inactivación de los usuarios rperez (Rosa Maria Pérez Pacheco) y aflorz (Alexander Flórez García), además se realizó la creación de las cuentas de usuario yleon (Yenny Angelica León Cruz) y ycontreras (Yudy Patricia Contreras Duque), remitiendo las credenciales de ingreso al sistema a los correos electrónicos yleonc@ugpp.gov.co y ycontreras@ugpp.gov.co. Cordial Saludo.

Fecha de respuesta: 28/10/2025

Días: 10.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202542113

Fecha de Creación: 15/10/2025

Nombre: LUCÍA GARCÍA CARRILLO.

Requerimiento: Derecho de Petición - Devolución de Aporte en Salud (10 meses desde la 1ra solicitud) Directo FOPEP Ministerio de Hacienda y Crédito Público ? UGPP DE: LUCIA GARCIA CARRILLO C.C. No. 20.317.318 15 DE OCTUBRE 2025 Referencia: Solicitud de devolución de aporte en salud efectuado indebidamente meses diciembre 2024 y enero 2025. Respetados señores: Yo, Lucia García Carrillo, pensionada (FOPEP), respetuosamente presento este derecho de petición en los términos de los Art 23 de la Constitución Política y 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

para solicitar la corrección de un descuento indebido y la devolución del valor retenido por concepto de aportes al sistema de salud en mi mesada pensional. 1. Hechos 1. El día 14 de agosto de 2024 informé oficialmente a la EPS Compensar que a partir del 1 de noviembre de 2024 fijaría mi residencia en los Estados Unidos y, por tanto, no debía cobrar desde esa fecha. radicado: EN20240000441387 (Documento anexo). 2. El 20 de agosto de 2024, entregué ante el FOPEP copia del radicado anterior junto con el formulario titulado 'Solicitud de Modificación del Porcentaje de Cotización a la EPS de Tarifa Plena al 0 % por residencia fija en el exterior', el cual fue recibido radicado PQRSO P202431280. (Documento anexo) 3. Al llegar a los Estados Unidos, remití el documento expedido por el Consulado General de Colombia en Atlanta con fecha 6 de noviembre de 2024, certificación de supervivencia, radicado P202441632. Con ello cumplí los requisitos legales previstos en el artículo 2.1.3.17 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1271 de 2023, que establecen la terminación de la afiliación y la aplicación de tarifa 0 % para pensionados residentes en el exterior sin beneficiarios en Colombia. (Documento anexo) 4. No obstante haber cumplido íntegramente el procedimiento, en las mesadas correspondientes a diciembre de 2024 y enero de 2025 se realizaron descuentos por concepto de aportes a salud, generando una retención indebida de recursos. 5. Según FOPEP, el procedimiento de gestión con la EPS Compensar para la devolución de los recursos descontados se encuentra 'en trámite'. pero aún no hay reintegro del dinero. 6. El 2 de enero de 2025, presenté un derecho de petición solicitando la devolución por un valor total de \$726.200 COP. y adjuntamos el radicado a Compensar EPS radicado EN20240000441387. 7. Volví a presentar un documento de supervivencia el 23 de abril de 2025. (Documento anexo). 8. En suma, se han entregado todos los soportes necesarios y suficientes, debidamente radicados ante la EPS Compensar y el FOPEP, que demuestran de manera inequívoca que los aportes descontados en las mesadas de diciembre de 2024 y enero de 2025 no debieron efectuarse, por lo que procede su devolución. 9. Adicionalmente están solicitando el tiquete de vuelo de ida y vuelta. Dado que residí en el exterior no tenía previsto el regreso en la fecha de compra del pasaje por lo cual es de una sola vía Bogotá - Atlanta del 16 de octubre de 2024. 10. El error en que se incurrió FOPEP al entregar dichos recursos a Compensar no tiene que depender de la respuesta de Compensar puesto que consta el radicado de la notificación a Compensar en tiempo y forma correcta. De forma paralela FOPEP puede solicitar el cobro a la EPS, pero es responsabilidad de FOPEP la guarda y cuidado del recurso pensional como consta en el Decreto 1406 de 1999, artículos 3, 4 y 44: El aportante (en este caso, el FOPEP) está obligado a efectuar los giros de manera correcta y oportuna; en caso de error, debe proceder a la devolución correspondiente. SOLICITO: realizar el reintegro del valor descontado. RESPUESTA: Remitirla a lucia Garcia 2003@hotmail.com Quedo atenta, gracias, LUCIA GARCIA CARRILLO.

Respuesta: Estimada señora Lucia. En atención a su solicitud recibida el día 15 de octubre de 2025 y a las diferentes comunicaciones recibidas dado el proceso de devolución de aportes por concepto de residencia en el exterior; nos permitimos indicar que: Teniendo en cuenta su residencia en el exterior, se procedió con la remisión de los soportes y solicitud oportuna a la EPS Compensar, con la finalidad de obtener la devolución de los recursos girados al Sistema General de Seguridad Social en Salud ? SGSSS. Ahora bien, de acuerdo a la mencionada solicitud y las diferentes reiteraciones remitidas por el Consorcio Fopep a la EPS Compensar, no se ha obtenido una respuesta satisfactoria por parte de la EPS para el proceso de devolución de los aportes descontados para los periodos de diciembre de 2024 y enero de 2025 (Periodos de cotización). Le indicamos que se procedió con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

una nueva reiteración a través del radicado No. EN20250000940275, con la finalidad de atender satisfactoriamente la devolución de los mencionados valores. De esta manera, es importante mencionar que una vez el Consorcio Fopep cuente con una respuesta de fondo por parte de la mencionada EPS, se procederá con la remisión de la información a usted a través del correo electrónico luciagarcia2003@hotmail.com. ¡Gracias por pertenecer a la familia Fopep! Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 28/10/2025.

Días: 10.

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202540699

Fecha de Creación: 6/10/2025

Nombre: GUSTAVO ALIRIO GARZÓN PULIDO.

Requerimiento: Buenas tardes: Solicito me sea generada una certificación por el valor total a la fecha por abonos de embargo realizados al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cajicá. Agradezco su atención y pronta respuesta Gustavo Alirio Garzón Pulido c.c.19.182.686.

Respuesta: Respetado señor Garzón, Anexamos respuesta. Cordialmente, Natalia Ramírez Arias Abogada Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 16/10/2025.

Días: 9.

Caso No. 6. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202541827

Fecha de Creación: 14/10/2025

Nombre: FERNANDO DE NOGOA LONDOÑO.

Requerimiento: Buenos días Adjunto envié soporte de terminación del proceso con radicado # 2012-00939 emitida por el juzgado tercero civil municipal de Pereira- Risaralda para que me colaboren con la suspensión del descuento de la cuota por concepto de embargo que ya fue cancelado de la cooperativa COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI - COOBOLARQUI.

Respuesta: Bogotá, P202541827 Al contestar cite este número Señor FERNANDO DE NOGOA LONDOÑO MZ 6 C 0 2 héroes altos 2500 lotes fernandonogoa046@hotmail.com PEREIRA - RISARALDA Asunto: Levantamiento de Medida Respetado Señor de Nogo, En atención a su comunicación recibida el 14 de octubre de 2025, nos permitimos informar que el embargo registrado sobre su pensión dentro del proceso con radicado No. 66001400300320120093900 ha sido levantado y dejará de aplicar a partir del mes de noviembre del año en curso. Cordialmente, LAURA GINNETH GONZALEZ Analista Jurídico.

Fecha de respuesta: 24/10/2025.

Días: 9.

Caso No. 7. (DERECHO DE PETICIÓN)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Código de Radicación: P202541928

Fecha de Creación: 14/10/2025

Nombre: GONZALO ALBERTO MEDINA GARAVITO.

Requerimiento: ¿Atendiendo instrucciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, adjunto oficio mediante el cual resolvió ACEPTAR la Terminación por Desistimiento del proceso ejecutivo iniciado por la Cooperativa Coomulsertol Ltda. en contra de Gonzalo Alberto Medina Garavito y ordena el DESEMBARGO de los bienes afectados como es el 30? la mesada pensional que recibe el demandado Gonzalo Alberto Medina Garavito con c.c. 438142 como pensionado del CONSORCIO FOPEP.

Respuesta: Bogotá, P202541928 Al contestar cite este número Señor GONZALO ALBERTO MEDINA GARAVITO CR 39 51 14 segurosgonsaga@gmail.com BUCARAMANGA - SANTANDER Asunto: Levantamiento de Medida Respetado Señor de Medina, En atención a su comunicación recibida el 14 de octubre de 2025, nos permitimos informar que el embargo registrado sobre su pensión dentro del proceso con radicado No. 68001400300220250034800 ha sido levantado y dejará de aplicar a partir del mes de noviembre del año en curso. Cordialmente, LAURA GINNETH GONZALEZ Analista Jurídico.

Fecha de respuesta: 24/10/2025.

Días: 9.

Caso No. 8. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202542290

Fecha de Creación: 16/10/2025

Nombre: MARIA ELIZABETH RAMOS.

Requerimiento: Señores FOPEP, cordial saludo. La señora pensionada manifiesta que se encuentra gestionando una solicitud de retranqueo de crédito con la entidad COONSEC, quienes le han informado que dicha solicitud ha sido enviada en varias oportunidades y rechazada por parte de FOPEP. Por lo anterior, solicita se le aclare la razón del rechazo, teniendo en cuenta que en la respuesta al PQRSO P202538416 del 23 de septiembre se le indicó que se había activado un descuento con COONSEC desde agosto de 2025, pero al consultar actualmente, el único descuento activo con dicha entidad corresponde a diciembre de 2023. Adicionalmente, solicita se confirme por qué en esa misma respuesta se le informó que había sido levantada la restricción de descuento sobre su mesada pensional, debido a que no prosperó el proceso de insolvencia solicitado en mayo de 2025, cuando en la consulta realizada aún aparece activa dicha restricción. Por lo anterior, solicita se revise la información y se realicen las actualizaciones correspondientes para poder continuar con el trámite de retanqueo. Agradecemos su colaboración y cualquier novedad puede ser comunicada directamente con la pensionada al número de celular registrado en la petición.

Respuesta: Bogotá D.C RAD. P202542290 Al contestar cite este número SEÑORA MARIA ELIZABETH RAMOS Email: blanquitade56@hotmail.com ASUNTO: Respuesta radicado P202542290 Respetada Señora: En atención a la comunicación recibida el 16 de octubre de 2025, nos permitimos informar que, teniendo en cuenta los descuentos que recaen actualmente sobre su mesada pensional, no se permite el ingreso de nuevas obligaciones crediticias, toda vez que los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

mismos copan el límite de los valores que pueden ser descontados (50%) (ver anexos).
Cordialmente, Diego Fernando Puentes Abogado.

Fecha de respuesta: 22/10/2025.

Días: 5.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202543465

Fecha de Creación: 24/10/2025

Nombre: LUIS ALBERTO MERCADO RAMÍREZ

Requerimiento: Solicitud de entrega de certificados de retención en la fuente Asunto: Entrega completa de certificados de retención en la fuente correspondientes a los años 2018 a 2025. Yo, Luis Mercado Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.436.554, actuando en mi propio nombre, me permito solicitar de manera respetuosa y formal lo siguiente: Hechos 1. Con fecha de radicación quedó registrado el trámite bajo el número P202542936, en el cual solicité expresamente el envío de los certificados de retención en la fuente correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. 2. Hasta la fecha únicamente se me ha remitido el certificado correspondiente al año 2025, lo que representa un incumplimiento respecto al alcance total de la solicitud inicialmente presentada. 3. La solicitud original fue clara y específica en cuanto al periodo solicitado (2018?2025) y al tipo de documento requerido (certificados de retención en la fuente). Solicito 1. Que se entregue de manera íntegra y sin omisiones copia de los certificados de retención en la fuente correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, asociadas al número de radicación P202542936. 2. Que la entrega se haga en formato físico o electrónico (indicar cuál se va a remitir) y se especifique el medio y la fecha de envío. 3. Que se aporte una explicación escrita y motivada sobre por qué no se suministraron inicialmente los certificados correspondientes a los años solicitados (2018?2024), y las medidas que adoptaron para dar cumplimiento total a la solicitud. 4. Que se informe el nombre, cargo y datos de contacto del funcionario responsable de atender y coordinar la entrega de la documentación solicitada. Fundamento jurídico Solicito lo anterior con fundamento en: Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (derecho de petición). Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición y los términos de respuesta aplicables. Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en lo pertinente al deber de las autoridades y entidades de responder de manera completa y fundada.

Respuesta: Apreciado señor Mercado: En atención a su petición radicada el 24 de octubre de 2025, de manera atenta pedimos excusas por los inconvenientes presentados bajo la PQRSD P202542936, en la cual solicitó los certificados de ingresos y retenciones año 2014 hasta la fecha, tal como se detalla en la petición adjunta. Por consiguiente, adjuntamos los certificados de ingresos y retenciones desde el año 2014 hasta el 2024, aclarando que, el certificado de ingresos y retenciones del presente año 2025, se expide a partir de abril del próximo año, debido a que el reporte ante la DIAN se realiza con corte al 31 de diciembre. Es importante aclarar que los certificados de ingresos y retenciones de los años 2015, 2019 y 2022 se expiden en dos hojas, dado se presentaron dos contratos de encargo fiduciario, lo que originó cambio de NIT de la entidad como se detalla a continuación: Año 2015 ? Razón Social Consorcio FOPEP 2013 con Nit

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

900.626.433-8, periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015. ? Razón Social Consorcio FOPEP 2015 con Nit 900.910.081-6, periodo correspondiente del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2015. Año 2019 ? Razón Social Consorcio FOPEP 2015 con Nit 900.910.081-6 periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019. ? Razón Social Consorcio FOPEP 2019 con Nit 901.336.116-7, periodo correspondiente del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2019. Año 2022 Razón Social Consorcio FOPEP 2019 con Nit 901.336.116-7 periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022. Razón Social Consorcio FOPEP 2022 con Nit 901.659.650-5 periodo correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2022. Cualquier información adicional comuníquese con la Línea de Atención al Pensionado al (601) 4227422 en Bogotá. ¡Gracias por formar parte de la Familia FOPEP! Cordialmente, DIANA LIZETH LEZAMA MORENO Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 29/10/2025.

Días: 4.

Caso No. 10. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202542234

Fecha de Creación: 16/10/2025

Nombre: FLOR ALBA TORRES.

Requerimiento: Buenos Tardes Señores FOPEP. La pensionada Flor Alba Torres, solicito la expedición de un certificado de pensión actualizado que incluya la siguiente información que requiere ella: - Fecha de inclusión a nómina. - Mes a partir del cual FOPEP realiza el giro a la EPS para aportes en salud Ya se gestionó la solicitud bajo el número P202541677, sin embargo, el certificado emitido presenta una cédula incorrecta. Este documento es urgente, ya que la EPS lo requiere para autorizar la entrega de un medicamento de uso diario indispensable para la señora. Agradezco su pronta gestión. Muchas gracias.

Respuesta: Estimada señora Floralba. En atención a su solicitud recibida el día 12 de octubre de 2025 mediante PQRSD P202541677; nos permitimos remitir alcance y así relacionar el certificado de valor pensión, el cual deberá ser presentado ante la EPS Sanitas para finalizar su proceso de afiliación. (Ver anexo) Es importante mencionar que, una vez cuente con su afiliación -Activa- ante la mencionada EPS, deberá remitir al Consorcio Fopep un certificado de afiliación, en el cual se evidencie su estado de afiliación bajo el concepto de cotizante pensionado. ¡Gracias por pertenecer a la familia Fopep! Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 16/10/2025.

Días: 1.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

durante el mes de octubre de 2025 se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de octubre de 2025, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la Auditoría.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de octubre de 2025, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de octubre de 2025 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un Servicio

Para el mes de octubre de 2025, se presentaron: 4751 PQRS siendo el 99.91%. Derechos de Petición, tres (3) reclamos, cero (0) sugerencias, una (1) queja y cero (0) denuncias.

Durante el mes de octubre de 2025, se recibieron un total de 4751 PQRS presentando un decrecimiento del -11.83% respecto al mes anterior (septiembre /2025).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del Área Jurídica y del Consorcio en general

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes
- Selección de la muestra de los embargos del mes
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente
- Tipo de Embargo
- Respuesta por parte del Consorcio
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los Pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

En el mes de octubre de 2025 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 1.085 radicados, de los cuales generaron grabación 474, que corresponden a 235 aplicaciones, 63 modificaciones y 176 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta

\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2025, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 145 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

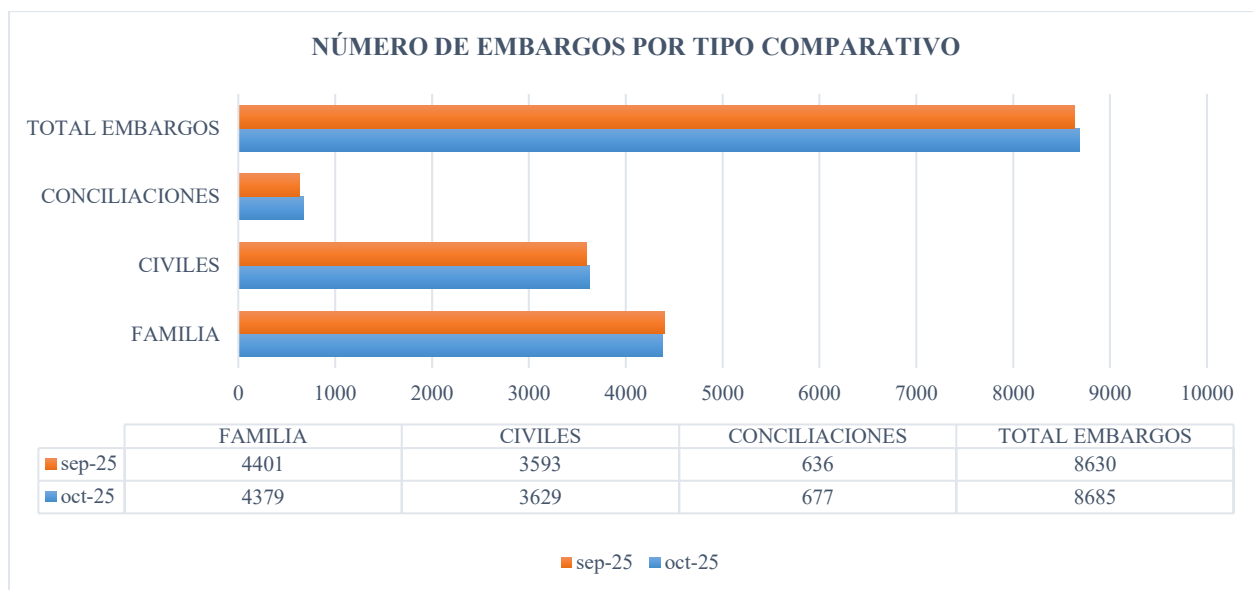
De la salida EMBAPLIC

\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2025\10.

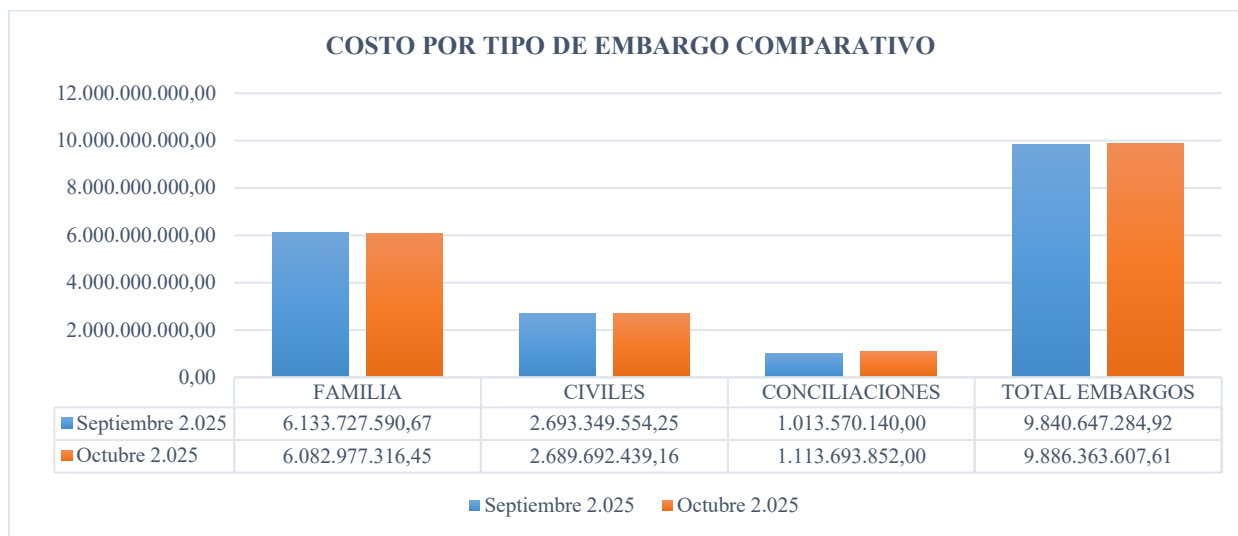
Octubre\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Octubrebre_2025.zip generada al cierre de la nómina de octubre, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.716 embargos, de los cuales solo 22 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,25%, las causales de las inconsistencias fueron seis, número de proceso no valido o no existe en tabla de procesos, juzgado no se encuentra activo, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, número de cuenta errado y cuenta de ahorros no existe

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de octubre de 2025 se enviaron para pago nueve (9), las cuales correspondían cinco (5 a depósito judicial, una (1) a cuenta ACH y tres (3) devoluciones a través de nota débito.

Clasificación de Embargos por Tipo – octubre 2025



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de octubre de 2025 permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de octubre de 2025.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no sobrepasa.

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de octubre de 2025, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de terminación del proceso por pago

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de oficios de embargo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de ésta caso

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
29019289	JIMENEZ MOTTOA RUTH	21/10/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 8.062.674,62	\$ 7.985.485,35	Denuncia interpuesta por el Consorcio	14 de mayo de 2025	2025	1
27035007	IPUANA AMELIA	21/10/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 15.359.368,77	\$ 15.359.368,77	Denuncia interpuesta por el Consorcio	18 de diciembre de 2021	2021	19
4832790	PALACIOS SANCHEZ ERNESTO	21/10/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 5.089.299,76	\$ 5.088.776,15	Denuncia interpuesta por el Consorcio	12 de abril de 2025	2025	3
24109348	CHAPARRO PACHECO MERY ESTHER	21/10/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 3.009.739,54	\$ 3.009.739,54	Denuncia interpuesta por el Consorcio	23 de mayo de 2025	2025	1
27493312	RUIZ DE MESA AURA DALIA	21/10/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 8.115.810,06	\$ 8.111.187,21	Denuncia interpuesta por el Consorcio	13 de febrero de 2025	2025	5

SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL

- 1. EUCLIDES TREJOS TABORDA – DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DE RISARALDA.**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Notificaciones Judiciales

De: Luis Enrique Salinas Lopez <luisalinas@defensoria.edu.co>
Enviado el: miércoles, 22 de octubre de 2025 2:37 p. m.
Para: notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EUCLIDES TREJOS TABORDA
Datos adjuntos: Derecho_de_Peticion_Eudides_Trejos_Taborda.pdf



Radicado No. 2025036956

CONSORCIO FOPEP 2022
Remite: EUCLIDES TREJOS TABORDA
Fecha: 22/10/2025 14:43:25 Folios: 3
Recibido para estudio, no significa aceptación

Cordial saludo,

Por medio del presente y en mi calidad de Defensor Público adscrito a la regional Risaralda, en adjunto me permito remitir derecho de petición del ciudadano EUCLIDES TREJOS TABORDA, adulto mayor de 87 años quien solicita una explicación del por qué su mesada pensional se vio disminuida en \$142.000 aproximadamente durante los periodos de septiembre y octubre, el usuario no posee correo electrónico y agradece se le contacte telefónicamente o en su defecto remitir la respuesta a este correo electrónico.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE SALINAS LÓPEZ
Defensor Público
E-mail: luisalinas@defensoria.edu.co



Defensoría Regional de Risaralda

Dirección: Calle 25 No. 7-48, piso 11, Pereira, Risaralda
Teléfono: 3148353467

RESPUESTA FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 2025036956

Señor (a)
LUIS ENRIQUE SALINAS LÓPEZ
DEFENSOR PÚBLICO
DEFENSORÍA REGIONAL DE RISARALDA
LUISALINAS@DEFENSORIA.EDU.CO
PEREIRA (RISARALDA)

ASUNTO: TRASLADO REQUERIMIENTO EUCLIDES TREJOS TABORDA CC 4535736

Respetado Señor:

En atención a la solicitud recibida el 22 de octubre de 2025, nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, no es la entidad competente para dar trámite a su requerimiento, lo anterior se debe, a que el Consorcio realiza los pagos conforme con las novedades que son reportadas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, por lo tanto, corresponde a dicha entidad brindar respuesta frente al acto administrativo proferido y las razones de hecho y de derecho que motivaron la disminución de la mesada pensional del señor EUCLIDES TREJOS TABORDA a partir del mes de septiembre de 2025.

En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su solicitud se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP (ver anexo).

Cordialmente

JORGE RODRIGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

Anexo: ANEXO EUCLIDES TREJOS TABORDA.pdf

Proyecto puentes
Diseño: involucra



Radicado No. S2025018820

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 29/10/2025 15:40:59
Radicado: 5869



UGPP

01 Radicación de PQRFS pensionales

Número de Registro	Fecha de Registro	Fecha de Presentación
20250401602686812	29/10/2025 17:39	29/10/2025 17:39

* Tipo de Solicitud : Petición
* Tipo Persona : Natural

Con el fin de brindarle una atención personalizada, y si está de acuerdo, agradecemos diligenciar los campos de etnia, género y orientación sexual.

* Información étnica : No Aplica * Género : Hombre
* Tipo de Documento : NIT * Número de Documento : 901659650
* Razón social : CONSORCIO FOPEP
* Dirección de Correspondencia : Cr 13 27 - 00 of 811 Ed. Bochica del Centro Internacional
* País : COLOMBIA
* Departamento : BOGOTÁ * Municipio : BOGOTÁ, D.C.
* Barrio/Vereda/Corregimiento : Barrio * Nombre del Barrio/Vereda/Corregimiento : CENTRO
* Teléfono : 4227422 * Celular : 3123234861
* Nombre del Causante : EUCLIDES TREJOS TABORDA
* Tipo de documento : Cédula de Ciudadanía * Número de documento : 4535736

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el canal de comunicación o notificación con la Entidad.

Indique si desea recibir respuesta o notificación por correo electrónico o en la dirección de correspondencia

☒ Correo Electrónico

* Dirección de Correo Electrónico : juridica1@fopep.gov.co

☐ Correspondencia

Describa Brevemente su Solicitud

trasladamos petición allegada por la Defensoría del Pueblo de Risaralda, referente a la disminución de la mesada pensional del señor EUCLIDES TREJOS TABORDA CC 4535736

la Unidad | NIT: 900.373.913-4

Centro Comercial Multiplaza | Calle 19 A # 72-57 | Locales B-127 y B-128 | BOGOTÁ, D.C.

Línea de atención en Bogotá: (+57) 601 492 60 90

Línea gratuita: 01 8000 423 423

Línea de cobros: (+57) 601 492 60 99

Documentos adicionales

* TRASLADO REQUERIMIENTO EUCLIDES TREJOS TABORDA 1.pdf: Documento adjuntado
Descripción: undefined. Identificador: WgKccWK5WMe7ZW1cqQwrBo8HhQ-

* TRASLADO REQUERIMIENTO EUCLIDES TREJOS TABORDA 2.pdf: Documento adjuntado
Descripción: undefined. Identificador: KDWeaVp3ckghlEzSC48YfmxZGIM-

Avisos legales

Declaración Responsable

El usuario bajo su responsabilidad, manifiesta que los datos suministrados en esta plataforma para realizar cualquier acción ante la Unidad de Pensiones y Parafiscales, son veraces, ciertos y conformes a la legislación en la Ley 1755 de 2015, 1581 de 2016, 1712 de 2014 y el Decreto 1477 de 2017 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente y en relación con la presente solicitud, el interesado autoriza a los funcionarios públicos de esta Entidad a la recepción de sus datos personales y su manejo.

Datos Personales

(*) Es obligatorio completar el formulario en todos los campos con datos válidos, de manera exacta para el correcto funcionamiento del sistema. Es necesario que los usuarios mantengan sus datos actualizados. La Unidad podrá proceder a verificar la identidad del usuario y/o de los datos consignados por éste. La Unidad no se responsabiliza por la veracidad o certeza de los datos provistos por los usuarios. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente a los usuarios en caso de incumplimiento de los términos y condiciones, como así también de rechazar solicitudes.

Autoriza

Al presentar esta solicitud está autorizando a que La Unidad le comunique la respuesta al correo electrónico registrado, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 1437 de 2011

la Unidad | NIT: 900.373.913-4

Centro Comercial Multiplaza | Calle 19 A # 72-57 | Locales B-127 y B-128 | BOGOTÁ, D.C.

Línea de atención en Bogotá: (+57) 601 492 60 90

Línea gratuita: 01 8000 423 423

Línea de cobros: (+57) 601 492 60 99

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. JULIO EDUARDO RIOS CASTRO – FISCALÍA 158 SECCIONAL UNIDAD DE ESTRUCTURA DE APOYO FISCALÍA 158 DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

RESPUESTA FOPEP



Bogotá,
RAD. 2025034789

Señor (a)
JOSÉ MAURICIO ALZATE MARTÍNEZ
ASISTENTE FISCALÍA 158 SECCIONAL
UNIDAD DE ESTRUCTURA DE APOYO FISCALÍA 158 DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO
CALLE 54 49 – 120, OFICINA 824
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

ASUNTO: Requerimiento
SPOA: 050016099168-2025-17481-00
OFICIO: F-158 Seccional No. 12935

Respetado Señor,

En atención al requerimiento recibido el 06 de octubre de 2025, nos permitimos informar que lo pensionado no puede ser resuelto por esta entidad, esto, teniendo en cuenta que el Consorcio FOPEP 2022 (administrador fiduciario del FOPEP) cumple funciones exclusivas de pagador de asignaciones pensionales previamente reconocidas y reportadas, provenientes de los fondos insolventes de la Nación, de ahí que, la naturaleza ni facultades de esta pagaduría correspondan a la de ninguna entidad bancaria o financiera.

En ese orden de ideas, la relación que se orienta con el señor Julio Eduardo Rios Castro, se limita a la ejecución de los pagos de la pensión percibida por el mismo, sobre la cual, se aplican los descuentos adquiridos por el pensionado, respecto a este punto, indicamos que no se registra ningún descuento por la suma de \$2.000.000, los que se registran en la actualidad, datan de los años 2013 y 2023 y, los valores no coinciden con el mencionado. Así mismo, resaltamos que sobre ninguno se registre petición y/o queja alguna en nuestros canales de comunicación. Para mayor orientación, anexamos certificado de descuentos y relacionamos a continuación el cupón de pago, donde se observa la aplicación de los descuentos:

BANCO POPULAR		CUPÓN DE PAGO No. 9812	
CÓDIGO: 0008		FECHA: 2025	PAGUESE HASTA 25/10/2025
CIUDADANO: ROMERO GARCÍA ANTONIO ANDRÉS		CÓDIGO: 0000000000	
IDENTIFICACION: 9101010101		NOMBRE PENSIONADO: JULIO EDUARDO RIOS CASTRO	
CÓDIGO: 36		CONCEPTO: PAGO PENSIONAL	VALOR: 1.424.300,00
75		PREVIALEZ: RIESGO PROC. EJECUTORIAL	VALOR: 589,40
75		COMPENSACION ANTES SALUD	VALOR: 57.300,00
823		NUOVA EPS	VALOR: 1.360,00
882		COOPFUR LTDA	VALOR: 480.841,00
882		BANCO POPULAR S.A.	VALOR: 480.841,00
Línea de Atención al Pensionado:		1.424.300,00	538.841,00
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá		NETO A PAGAR:	885.239,40

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co



En cuanto a la información del cómo se adquirieron los descuentos relacionados, documentación y datos precisos, debe requerir a las entidades titulares de las obligaciones, en este caso, COOPFUR y BANCO POPULAR, dado que, sólo estos poseen documentos originales y la información de fondo de cómo se adquirieron los mismos.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo C.C. 18061271.pdf

Proyecto: 0000000000



FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP

HACE CONSTAR

Que el (a) señor (a) **RIOS CASTRO JULIO EDUARDO** identificado (a) con CC 70061271, al corte de la nómina de SEPTIEMBRE de 2025, presenta los siguientes descuentos activos sobre su mesada (pensional):

Entidad	Identificación	Porcentaje	Base	Valor Total	Valor Pagado	Porcentaje	Valor Pto	Valor Salvo	Porcentaje
COOPFUR LTDA	0000000000	10	\$1.424.300,00	\$142.430,00	\$142.430,00	100	\$142.430,00	\$1.281.870,00	100
BANCO POPULAR SA	0000000000	10	\$1.424.300,00	\$142.430,00	\$142.430,00	100	\$142.430,00	\$1.281.870,00	100
Total Pagado				\$284.860,00	\$284.860,00				

Se expide a solicitud del interesado hoy (09) días del mes (10) del año (2025) Hora: (03:35 pm)

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> Citando el siguiente código: **cayb-2700-uyne-9802-CC**

Este certificado es de carácter informativo. La plena identificación del usuario es responsabilidad de la entidad operadora de licencia y/o afiliaciones.

ESTE CERTIFICADO NO REQUIERE RRMA

Línea de atención al pensionado (801)4227422

Página Web: <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> Certificados FORSD
Única sede: Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá

3. RAFAEL RONDANO JIMÉNEZ – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESPUESTA FOPEP



Bogotá,
RAD. 2025036644



Andrea Natalie Jimenez Romero

De: nocontestar@fopep.co
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 3:03 p. m.
Para: rafael002@hotmail.com; correspondencia@fopep.gov.co
Asunto: Respuesta petición
Datos adjuntos: 72303912401.PDF

Importancia: Alta

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.
Consortio FOPEP

Señor (a)
MARTIN ALEJANDRO CAMACHO ALDANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CR 5 # 15 80
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Respuesta Requerimiento Rad. E-2025-019611

Respetado Señor,

En atención a la comunicación recibida el 20 de octubre de 2025, nos permitimos informar que el señor Rafael Rondano Jiménez radicó derecho de petición el día 23 de septiembre a las 4:29 pm a través del módulo de PQRSO, al validar el soporte de su requerimiento, se aprecia que el pensionado solicitó el mismo día en que radicó su derecho de petición ante esta entidad, la intervención del ente de control sin haber esperado la respuesta respectiva. Esta actuación resulta anticipada, en la medida en que no permitió conocer previamente el contenido de la respuesta ni valorar si esta satisfacía o no su requerimiento.

Por lo tanto, el Consorcio FOPEP 2022 se permite indicar que el día 26 de septiembre de 2025 se procedió a emitir respuesta a la petición del accionante, documento en el cual de forma clara, completa, sencilla y de fondo, se le indicó los valores que fueron reportados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) por concepto de retroactivos de febrero de 2019 a agosto de 2023 y cuales de estos fueron reintegrados a la nación por orden de ese ente.

Como se podrá validar con los soportes adjuntos, la comunicación emitida por esta pagaduría resuelve de forma completa y en término las inquietudes del señor Rondano Jiménez, cabe resaltar que este consorcio cumple de manera permanente con sus obligaciones, garantizando la atención oportuna y adecuada de los pensionados, por lo cual no se requiere una intervención adicional del ente de control.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Soporte Correo.pdf
Anexo: Interpuesta Petición.pdf

Proyecto: ajimenez
Remite: jrodriguez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723039124

Señor (a)
RAFAEL RONDANO JIMENEZ
CL 10A 20 A 42
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Asunto: Información de pagos

Apreciado Sr. Rondano:

En atención al derecho petición recibido el 23 de septiembre de 2025, en el que solicita se aclare o certifique las sumas que el suscrito ha recibido por retroactivos a partir de febrero de 2019 hasta agosto de 2023, de manera atenta le informamos:

1. Revisada la nómina de pensionados administrada por el Consorcio FOPEP, se evidencia que para febrero de 2019 la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, reportó la siguiente novedad para pago:

COD	CONCEPTOS	INGRESOS	E GRESOS
12	ASIGNACIÓN FAMILIAR	8.910.404,13	
25	RELIQUIDADACION AL 10%	137.964.986,61	
661	RELIQUIDADACION MARGINAL ADICIONAL 0%	22.442.879,96	
661	001 FAMILIA SANTA MARTA		90.291.469,99
661	001 FAMILIA SANTA MARTA		33.467.962,99
Línea de Atención al Pensionado:		167.338.311,30	83.669.156,00
Carretera 7 No. 21 - 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia Bogotá			
31985023 (Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea - Contactenos)			
NETO A PAGAR			83.669.156,30

Posteriormente el 19 de febrero de 2019, se recibió instrucción de la UGPP que consistió en detener la totalidad del pago y reintegrarlo a la Dirección del Tesoro Nacional, así las cosas, el valor neto de es decir la suma de \$83,669,156.30 fue girado a la nación el 26 de febrero de 2019, en cuanto a las deducciones por concepto "001 Familia Santamarta por valor de \$83,669,155.00 fueron reintegrados a la nación el 6 de marzo de 2019.

2. Seguidamente en agosto de 2023, la UGPP remitió la novedad de pago de mesada y retroactivos como se detalla a continuación:



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 20/09/2025 15:43:45
Radicado: 5262961097



FECHA	CONCEPTOS	INGRESOS	E GRESOS
2019-02-26	ASIGNACIÓN FAMILIAR	8.910.404,13	
2019-02-26	RELIQUIDADACION AL 10%	137.964.986,61	
2019-02-26	RELIQUIDADACION MARGINAL ADICIONAL 0%	22.442.879,96	
2019-02-26	001 FAMILIA SANTA MARTA		90.291.469,99
2019-02-26	001 FAMILIA SANTA MARTA		33.467.962,99
Línea de Atención al Pensionado:		167.338.311,30	83.669.156,00
Carretera 7 No. 21 - 10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia Bogotá			
31985023 (Página Web: www.fopep.gov.co - Servicios en línea - Contactenos)			
NETO A PAGAR			83.669.156,30

Como se puede observar, la novedad del pago por concepto de mesada correspondió a \$8.708.151.04 y por concepto de retroactivos fue por valor de \$83.669.156.19, que sobre dichos dineros, se aplicaron cuatro deducciones por concepto 001 Familia Santa Marta por valor total de \$46,188,652.00, quedando a su favor un valor neto por \$46,188,655.23. A continuación se detalla el porcentaje y forma de aplicación:

MESADA	FORMA DE APLICACIÓN	PORCENTAJE	VALOR APLICADO
CON FAMILIA SANTA MARTA	T	26	\$ 2177.588.00
CON FAMILIA SANTA MARTA	T	26	\$ 2177.588.00
CON FAMILIA SANTA MARTA	O	26	\$ 20.817.296.00
CON FAMILIA SANTA MARTA	O	26	\$ 20.817.296.00

Forma de aplicación T: Aplica sobre todos los divergentes.
Forma de aplicación O: Aplica sobre otros pagos

Dado lo anterior se puede confirmar que, en el mes de febrero de 2019 usted no recibió pago por ningún concepto por parte de esta pagaduría debido a que fue reintegrado a la nación, y en agosto de 2023 la UGPP le reportó el pago retroactivo por valor de \$83,669,156.19 y que sobre el mismo se efectuaron deducciones como se mencionó anteriormente, de igual modo le informamos que sobre su creación desde febrero de 2019 hasta la fecha no se evidencian ningún caso adicional por concepto de retroactivos diferente de los ya mencionados en esta comunicación.

(Gracias por formar parte de la familia FOPEP)

Cordialmente

Carretera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co



CLAUDIA ROCIO GARZÓN ROBAYO
ANALISTA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Firmado digitalmente

Carretera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un Servicio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de octubre de 2025, se presentaron tres (3) requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados.

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de octubre de 2025, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el informe con corte al mes de octubre de 2025, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de octubre de 2025 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, en los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes Colombianas
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e Interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados.

2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del Fondo

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e Interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma Auditora e Interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.

2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.

7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.

17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alternativo, Callcenter y Proveedor Gestión Documental
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2024 -2025. La Auditoria/Interventoría en base a la información contenida dentro del mismo, evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con las actividades necesarias dentro de los cronogramas del Plan de Trabajo para permitir durante la nueva vigencia del contrato, el funcionamiento de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática. Con base en lo anterior, la Auditoria/Interventoría mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024, otorga el aval tanto al Plan Anual De Sistemas De Información 2024-2025 como al Informe De Infraestructura Tecnológica Fopep 2025 los cuales permiten el funcionamiento y administración de la solución tecnológica para la ejecución del proyecto del FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnologica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Informacion FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Para el mes de octubre del 2025 la Auditoria/Interventoría acorde a lo anterior, valido los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 60 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2024 – 2025, evidenciando el cumplimiento en su ejecución sin que se presentaran situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto del proyecto.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 Contingencia	12/11/2025 4:11 p. m.	Carpeta de archivos
 Operacion	12/11/2025 4:11 p. m.	Carpeta de archivos
 Operacion y Administracion TI	12/11/2025 4:16 p. m.	Carpeta de archivos
 SGSI	12/11/2025 4:19 p. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO

Durante el mes de octubre del 2025, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de los canales de comunicaciones dedicados requeridos contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
2	ALRUIZ	ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2025/10/24 10:35:20
3	BCHAVARRO	BLANCA INÉS CHAVARRO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
4	EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
5	EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41
6	ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37
7	FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO				I			2012/08/13 09:40:53
8	GAGUDELO	GULLERMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01
9	GDELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO				I			2018/10/18 10:07:30
10	GGUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29
11	GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23
12	JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
13	LMEDNA	LUZ ESPERANZA MEDINA	TODOS	MINISTERIO				I			20/04/2023 23:55:18
14	LNEGRETE	LILIANA PATRICIA NEGRETE ESPITIA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A		22	2025/10/28 15:21:31
15	MLEVANO	MARTHA LIEVANO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3305000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2011/02/14 16:51:33
16	MROJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
17	MVILLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
18	MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
19	PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO				I			2011/07/14 17:37:10

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y POBLEMAS

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de octubre tras la generación del reporte de Ticket, se registran 57 requerimientos de los cuales 33 se encuentran cerrados, 23 presentan estado Verificación Cliente y 1 registro Acciones a Realizar.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 OPE-FO-10 Consolidado de Ticket_ 202510.xlsx	11/11/2025 5:48 p. m.	Hoja de cálculo d...	36 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Interventoría mediante las visitas de campo a los Datacenter Principal y Alterno ha comprobado durante la vigencia del contrato, la existencia y funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Consorcio FOPEP 2022 acorde a la periodicidad establecida contractualmente. Así mismo se ha efectuado el seguimiento mensual a la capacidad total de funcionamiento y disponibilidad de los componentes de la plataforma informática instalada con lo cual se garantiza su correcto desempeño. La Auditoría/Interventoría durante las revisiones efectuadas sobre las especificaciones y características de máquina, ha evidenciado que el Consorcio ha mantenido funcional y disponible la infraestructura acorde a lo establecido dentro del informe de infraestructura vigente que contiene el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

razonablemente con lo requerido contractualmente. Así mismo la Auditoria/Interventoría de manera anual ha efectuado revisión insitu en cada uno de los Datacenter, y de manera semestral efectúa sesiones virtuales con el outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS para validar que la información consignada dentro de los informes cuatrimestrales, corresponda a la Infraestructura implementada

Con base en lo anterior, la última visita de inspección insitu efectuada a los Datacenter Principal y Alternativo fue llevada a cabo en el mes de septiembre del 2025 permitiendo evidenciar que durante los últimos seis (6) meses no se presentaron modificaciones a la Infraestructura tecnológica y de comunicaciones. Así mismo acorde al último informe cuatrimestral recibido correspondiente al periodo de Abril - Julio del 2025, se validaron las especificaciones de máquina de cada uno de los servidores físicos y virtualizados sin evidenciar inconsistencias de hardware o software. La siguiente revisión se llevará a cabo (Virtual) en el mes de marzo del 2026.

PORTAL WEB

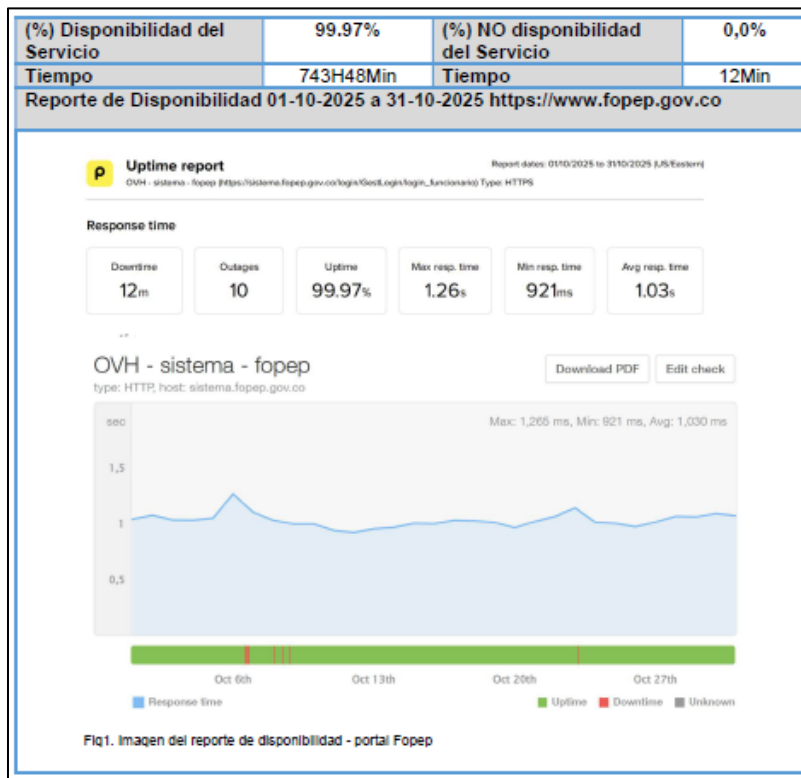
Durante el mes de octubre del 2025, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99.97%, dando cumplimiento a lo requerido contractualmente.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 InformeOperacion_Portales_octubre_2025_FOPEP_V1.0.pdf	11/11/2025 5:36 p. m.	Documento Adob...	1,360 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Interventoría validó la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad y los niveles de servicios, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ID	TÍTULO	ESTADOS	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE APERTURA	PRIORIDAD	SOLICITANTE	ASIGNADO
2 212	Error parámetro actualización de datos	Resuelto	2025-10-28 08:17	2025-09-25 11:41	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i
2 213	La página de PQRSD continua lenta	En curso (asignada)	2025-10-24 09:02	2025-09-25 11:47	Media	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i
2 202	USUARIO DE EPENSIONADO BLOQUEADO	Cerrado	2025-10-16 14:58	2025-09-24 09:01	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i
2 060	Error en el formulario Contáctenos PQRSD Zona Privada	Cerrado	2025-10-16 14:57	2025-08-26 17:37	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i
2 316	No están llegando Notificaciones de PQRSD	Cerrado	2025-10-16 14:42	2025-10-09 08:14	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INDICADORES DE GESTIÓN TI

Los indicadores para el componente tecnológico son

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

En base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por Indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas

Métrica

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			oct-25		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/10/2025	31/10/2025	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	99.98%	99.60%	100.4%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	60	60	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	1	1	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

En Concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de octubre del 2025, el Consorcio FOPEP 2022 presento un cumplimiento razonable a nivel general respecto a las Obligaciones del componente Tecnológico que permitieron dar cumplimiento al objeto contractual acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los Indicadores de Gestión

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos. Para el mes de octubre del 2025 no se presentaron incidentes que afectaran la normal prestación del servicio contratado

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de octubre el Consorcio FOPEP 2023 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta NAGIOS del Outsourcing

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para agosto se tenían programadas

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoría/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La Auditoría/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la Información

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la Interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

28. *Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.*

29. *Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.*

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

3. *Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.*

12. *Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.*

19. *Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

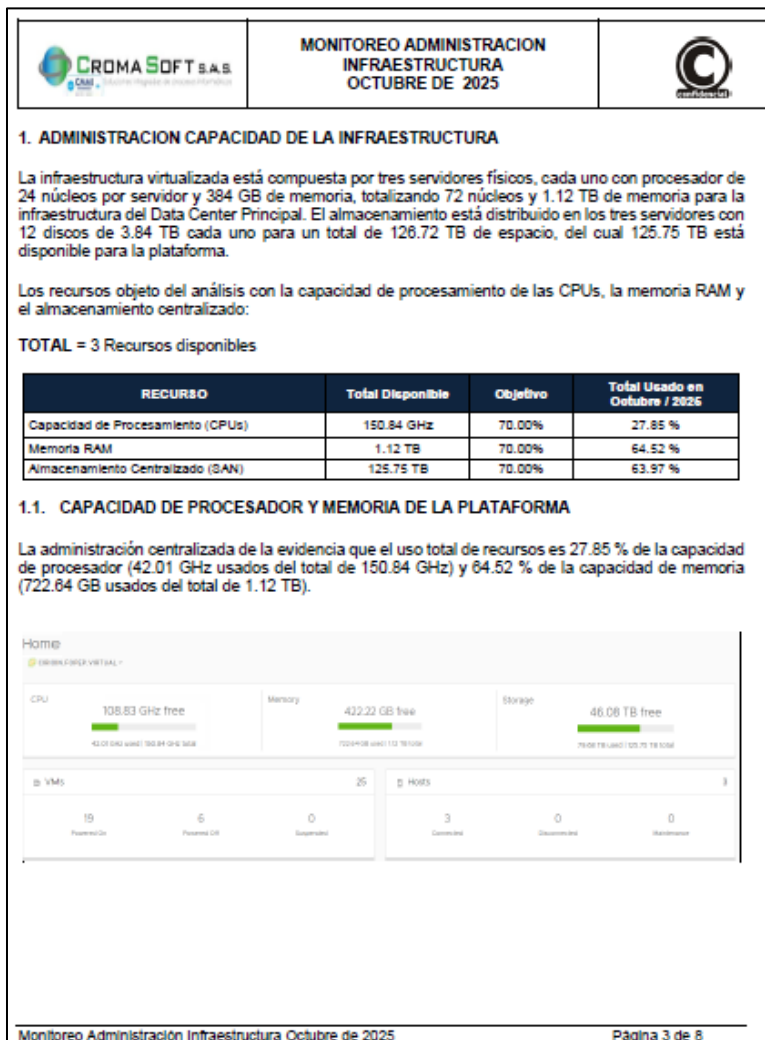
- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica

RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA, MONITOREO Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual, lo cual fue validado en sitio durante las visitas a los Datacenter Principal y Alterno llevadas a cabo en septiembre del 2025. La siguiente validación (virtual) se realizará en el mes de marzo del 2026.

Durante el mes de octubre del 2025 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta NAGIOS la cual

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202510.pdf	11/11/2025 5:33 p. m.	Documento Adob...	536 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202510 .pdf	11/11/2025 5:33 p. m.	Documento Adob...	7,502 KB
 Informe Indicadores de Gestion 202510.pdf	11/11/2025 12:05 p. m.	Documento Adob...	4,980 KB
 INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202510.pdf	11/11/2025 5:33 p. m.	Documento Adob...	543 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202510.xlsx	11/11/2025 5:33 p. m.	Hoja de cálculo d...	49 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202510.xlsx	11/11/2025 5:33 p. m.	Hoja de cálculo d...	95 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

RECURSO	Total Disponible	Total Usado		
		ago-25	sep-25	oct-25
Capacidad de Procesamiento (CPUs)	150.84 GHz	18.44%	28.16%	27.85%
Memoria RAM	1.12 TB	64.70%	64.70%	64.52%
Almacenamiento Centralizado (SAN)	125.75 TB	62.89%	63.91%	63.97%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se estima que el Consorcio FOPEP2022 para el mes de noviembre del 2025 remita junto con el Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2025-2026, el “Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2026” con el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP.

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de octubre, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno el 29/09/2025, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_01102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	849 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_02102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	1,159 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_03102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	1,243 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_06102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	949 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_08102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	848 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_14102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	849 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_23102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	821 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_28102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	821 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_29102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	824 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_30102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	823 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_31102025.pdf	11/11/2025 5:32 p. m.	Documento Adob...	824 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico CROMASOFT S.A.S, por medio del Procedimiento de generación de las copias de respaldo, permite a través de los controles existentes garantizar el aseguramiento de la información. Con base en la Auditoria efectuada al Procedimiento de backup, la Auditoría evidenció que cada una de las actividades ejecutadas que se realizan, acorde a lo establecido documentalmente tanto en la política como en los documentos de apoyo que son manejados por los funcionarios encargados del Proceso

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

La Auditoría/Interventoría durante las vigencias transcurridas del presente contrato, ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 a través del outsourcing tecnológico Cromasoft SAS tras la ejecución de las pruebas al plan de contingencia, continuidad de negocio y DRP se encuentra en capacidad de enfrentar incidentes que puedan llegar a afectar la operación ya que al establecer protocolos proactivos y reactivos en cada uno de los escenarios probados año tras año, asegura la continuidad operativa, se protegen los intereses y se garantiza la sostenibilidad a corto y largo plazo del proyecto, con base a que cuenta con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones , la documentación detallada que permite llevar a cabo de manera controlada su implementación y mejora continua, y posee el recurso humano calificado para abordar, afrontar y actuar de manera eficaz durante una emergenciaa.

El Consorcio FOPEP 2022 para la vigencia 2024 - 2025 realizó las pruebas al plan de Contingencia y Continuidad del negocio en el mes de octubre del 2025, las cuales se ejecutaron sin novedad alguna que afectara el desarrollo de las mismas según el cronograma de actividades para cada uno

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de los escenarios programados. Por lo anterior en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP2022 para la vigencia 2025 dio cumplimiento a lo requerido contractualmente. La entrega de los soportes acorde al cronograma se estima para el mes de diciembre del 2025.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo para el mes motivo de análisis, el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo para el mes motivo de análisis, el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de octubre con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

Para el mes de octubre, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta NAGIOS y de las visitas insitu que se han efectuado durante el presente contrato a las instalaciones de los Datacenter Principal y Alterno, ha podido verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo requerido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e Interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e Interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e Interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio define. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e Interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

21. Realizar la Auditoría a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.

6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.

10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.

15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones

22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de octubre a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad Informática

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI

Para el mes de octubre, la Auditoría/Interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 respecto a los avances en la ejecución de las actividades Propuestas dentro del SGSI, los cuales cuentan con los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS por cada uno de los periodos transcurridos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

</

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
Contingencia	12/11/2025 4:11 p. m.	Carpeta de archivos
Operacion	12/11/2025 4:11 p. m.	Carpeta de archivos
Operacion y Administracion TI	12/11/2025 4:16 p. m.	Carpeta de archivos
SGSI	12/11/2025 4:19 p. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la Administración de la Infraestructura Contratada la cual permite la correcta operación del proyecto.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 remitió a la Auditoría/Interventoría el Plan Anual de Sistemas de Información y el Informe de Infraestructura Tecnológica vigencia 2024 – 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

**Consortio
FOPEP**
Fórmula Bancolombia - Fiduciaria

Bogotá,
RAD. 723028113

Doctor (a)
CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP
CL 72 N 10 07 OF 1103 TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14 de la sección "Sistemas de Información" y del numeral 3 de la sección "Plataforma", del ítem "1. ASPECTOS TECNOLÓGICOS" del Anexo de Especificaciones Técnicas, del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, hacemos entrega del Plan Anual de Sistemas de Información del FOPEP y del Informe de Infraestructura tecnológica para el tercer año de vigencia del contrato.

El plan se encuentra contenido en archivo de nombre "Plan Anual de Sistemas de Información FOPEP 2024-2025.xlsx" y el Informe de Infraestructura tecnológica en archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025.pdf", ubicados en el directorio: "...118. Direccion_De_Sistemas\2024\11 Noviembre\Plan Anual", del servidor de archivos del Consorcio FOPEP 2022, a disposición de la firma auditora e interventora.

Cordialmente



ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: []
Revisó: []

Camera 13 No. 27-00 Piso 5 Bogotá - Línea de Atención: (601) 422 74 22

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2024
INTER-0238-24

Señores:
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. **Dr. Alfonso Robayo Molina**
Gerente
arobayo@fopep.gov.co

ASUNTO: AVAL PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2024-2025 Y DEL INFORME DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FOPEP 2025

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO NO. 52024017488 DEL CONSORCIO FOPEP 2022

Respetado Doctor:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, que tiene por objeto la, "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 150 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas complementadas en el Decreto 1533 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", nos permitimos informar que una vez analizada la documentación adjunta en el radicado No. 52024017488 de fecha 14/11/2024 relacionada con el "Plan Anual de Sistemas de Información 2024-2025" y el Informe de Infraestructura Tecnológica del FOPEP 2025", se otorga la aprobación a la información remitida en razón a que las actividades de los cronogramas propuestos y la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica empleados, presentan información congruente y secuencial que comprende la planeación, la validación, el seguimiento, y la generación de un respaldo documental por cada una de las actividades propuestas, lo que permite a través de objetivos, metas y responsables, obtener una planeación ordenada del trabajo a realizar durante la vigencia.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of. 1103 Bogotá - Colombia
Teléfono: (+57) (1) 7443680

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Informacion FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Una vez analizada la Información suministrada, la Auditoria/Interventoría evidencia que cuenta con lo requerido contractualmente respecto a las actividades y entregables por cada uno de los planes que lo conforman como son el Plan de operación con los actuales sistemas de información, el Plan de Sistematización propuesto, el Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001, el Plan de contingencia y continuidad de los Sistemas de Información incluyendo las políticas de backup y restore de la información, el Plan de migración a la plataforma tecnológica, el Plan de operación y Administración de los sistemas de Información y comunicaciones, el Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y el Plan de entrenamiento y capacitación del personal. Con base en lo anterior se emite el aval mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 DES-FO-12 Informe_logs_aud_sybase_202510.xlsx	11/11/2025 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	328 KB
 DES-FO-74 Formato_revision_LOGs- GlassFish -202510.xlsx	11/11/2025 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	336 KB
 DES-FO-74 Formato_revision_LOGs-SO-202510.xlsx	11/11/2025 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	170 KB
 DES-FO-74 Informe_Mensual_Revision_Logs_202510.xlsx	11/11/2025 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	236 KB
 Logs fortigate_202510.xlsx	11/11/2025 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	147 KB
 OSI-PR-57 Procedimiento Auditoria Logs.pdf	11/11/2025 5:27 p. m.	Documento Adob...	7,138 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA’s establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alternativo; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios suministrados por CROMASOFT SAS al Consorcio FOPEP 2022 de manera mensual acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados por cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y Seguridad

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos

ESPECIALIZADA

del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución

PLAN DE OPERACION CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – OCTUBRE DE 2025		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Proceso Pegue Banco Popular	100%	No se generaron archivos por parte del banco en este periodo.
Generar salidas Postnomina	100%	OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_202510.pdf
Proceso Salidas Bancos	100%	OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_202510.pdf
Generar salidas Terceros	100%	OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_202510.pdf
Generar salidas Fos	100%	OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_202510.pdf
Cruces	100%	Ticket / Correo
Generacion de Salidas	100%	Ticket / Correo
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envio Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202510.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202510.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202510.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202510.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Dja)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202510.xlsx
Pruebas Restauracion	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202510.xlsx

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

[illegible]

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MES: OCTUBRE 2025							
FECHA RECOG	HORA BACKUP	TAMAÑO	CODIGO - LABEL	NOMBRE SERVIDOR	NOMBRE DEL LOG_BACKUP	ANALIZACION	REVISÓ
1/10/2025	4:00 a. m.	11,338,197	64521L002343 FOP_MARTES_01	Contabilidad_20250930	Log_Backup_Diario_20250930-DMP'S-CONT	Exitura	FPrieto
		17,063,179		Nomina_20250930			
		177,58		Documentacion_20250930			
		532,471,918		10 DMP'S Comprimidos Imágenes			
		3,028,588		Actual_20250930 Comprimido			
		329,437,956		10 DMP'S Comprimidos Historica			
1/10/2025	1:00 p. m.	865,187,734	FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Original FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Copia 64521L002344	25 DMP'S Comprimidos Madrugada	Log_Backup_Diario_20250930-DMP'S-Tarde	Exitura	Kbotero
		825.82		25 DMP'S Comprimidos Tarde			
1/10/2025	2:30 p. m.	1,876.22	FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Original FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Copia 64521L002344	Historica_20250930	Backup_Mensual_Septiembre_Historica_Original	Exitura	FPrieto
1/10/2025	5:00 p. m.	1,876.22	FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Original FOP_SEPTIEMBRE_2025 5 Copia 64521L002344	Historica_20250930	Backup_Mensual_Septiembre_Historica_Copia	Exitura	FPrieto
2/10/2025	4:00 a. m.	11,340,573	64521L002344 FOP_MIERCOLES_01	Contabilidad_20251001	Log_Backup_Diario_20251001-DMP'S-CONT	Exitura	FPrieto
		15,914,906		Nomina_20251001			
		179.08		Documentacion_20251001			
		532,730,956		10 DMP'S Comprimidos Imágenes			
		3,043,410		Actual_20251001 Comprimido			
		330,023,872		10 DMP'S Comprimidos Historica			
2/10/2025	1:00 p. m.	865,079,864	64521L002345 FOP_JUEVES_01	25 DMP'S Comprimidos Madrugada	Log_Backup_Diario_20251001-DMP'S-Tarde	Exitura	Kbotero
		826.15		25 DMP'S Comprimidos Tarde			
3/10/2025	4:00 a. m.	11,347,274	64521L002345 FOP_JUEVES_01	Contabilidad_20251002	Log_Backup_Diario_20251002-DMP'S-CONT	Exitura	FPrieto
		15,976,276		Nomina_20251002			
		179.32		Documentacion_20251002			
		533,038,724		10 DMP'S Comprimidos Imágenes			
		3,090,432		Actual_20251002 Comprimido			
		330,046,538		10 DMP'S Comprimidos Historica			
3/10/2025	1:00 p. m.	866,412,154	64521L002346 FOP_VIERNES_01	25 DMP'S Comprimidos Madrugada	Log_Backup_Diario_20251002-DMP'S-Tarde	Exitura	Kbotero
		826.53		25 DMP'S Comprimidos Tarde			
4/10/2025	4:00 a. m.	11,317,171	64521L002346 FOP_VIERNES_01	Contabilidad_20251003	Log_Backup_Diario_20251003-DMP'S-CONT	Exitura	Kbotero
		16,033,662		Nomina_20251003			
		194.28		Documentacion_20251003			
		533,333,076		10 DMP'S Comprimidos Imágenes			
		3,034,460		Actual_20251003 Comprimido			
		330,130,118		10 DMP'S Comprimidos Historica			
4/10/2025		866,420,206		25 DMP'S Comprimidos Madrugada			

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP – Bitácora Backup

Durante el mes de octubre, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado Procesos de Migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de Infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de Información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la Información física o magnética

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de octubre, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la generación de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de octubre presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Auditoria/Interventoría al inicio del contrato, y al inicio de cada vigencia ha solicitado y recibido por parte del Consorcio FOPEP 2022 los manuales de usuario y técnicos del sistema de información SNP. Una vez validada la información confrontándola respecto a la operatividad del sistema, se evidencio que los documentos suministrados permiten describir la estructura general de los elementos de los módulos y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea las cuales complementan la información existente dentro del Manual ya que describen cada uno de los campos que son visualizados acorde al módulo al que el usuario esté accediendo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De forma mensual la Auditoría/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a los manuales existentes y la Ayuda en Línea con la que cada uno de los módulos del SNP cuenta para apoyar su operatividad

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

CONSULTAR EMBARGOS DE PENSIONADOS INEXISTENTES

Esta opción permite consultar con el número de documento del posible pensionado, los embargos que se encuentren registrados en su contra y que aplicarán una vez la persona ingrese en la nómina del FOPEP.

Para que un pensionado inexistente pase a la Nómina de Pensionados, es necesario que llegue como novedad en el archivo plano BASFOPEP, y los datos de embargos registrados por esta opción son actualizados en la nómina.

Los demás datos enviados por el fondo se mantienen intactos.

FUNCIONALIDAD

En la pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Período	Seleccione de la lista desplegable el periodo a consultar los embargos registrados para el pensionado.
Tipo Documento	Seleccione de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
* Documento	Seleccione de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Insertar	De clic en este botón para ir a la pantalla de inserción de registros. El Sistema solo permite ir a la pantalla de inserción, cuando el periodo seleccionado se encuentra abierto en nómina.

Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para generar la consulta.

DATOS

En esta pantalla se encuentran los siguientes campos de datos:

Tipo Documento	Tipo de documento del pensionado inexistente.
Documento	Número de identificación del pensionado inexistente.
Primer Apellido	Primer apellido del pensionado inexistente.
Segundo Apellido	Segundo apellido del pensionado inexistente.
Primer Nombre	Primer nombre del pensionado inexistente.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Con base en lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de octubre emite un Concepto Favorable respecto a la documentación asociada al SNP los cuales permiten que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el Procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e Interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e Interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requiere

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

30. Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

17. Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.

22. Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

23. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.

25. Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

9. Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia, eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

21. Entregar al Ministerio, Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, un informe mensual sobre los resultados de las pruebas realizadas al sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, acompañamiento a procesos informáticos y visitas de Interventoría

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes
- Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- Auditorías realizadas en el periodo a procedimientos asociados con el sistema de información y pagina web

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESAROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Los ambientes requeridos contractualmente se encuentran implementados sobre la siguiente infraestructura tecnológica.

Datacenter Principal

MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Fortigate 60E en HA	Multifirewall con 10 Puertos RJ45: 7 internos, 2 WAN y 1 DMZ	2
Fortimails 200F en HA	Servidor de correo con antivirus, antispam, filtrado de contenido	2
3 servidores VSAN-RN R750 2 Switches S5212F	<u>Hardware de Hiperconvergencia</u> Cada vSAN Ready Node R750: - 24 núcleos Intel Xeon Gold 5318Y - Total del Sistema (3 Nodos) = 72 núcleos. - Memoria RAM 384 GB - Total del Sistema (3 Nodos) = 1,152 TB - 2 Discos internos de cache 800 GB SSD - 12 Discos internos 3,84 TB SSD (1 spare) - Total del Sistema (3 Nodos) = 126,72 TB - Tarjeta de red Dual Port 10/25GbE SFP28 Dell EMC PowerSwitch S5212F-ON 25 Gbps: - 12xSFP28 - 3xQSFP28 <u>Software Base</u> - VMware vCenter Standard 7 - VSAN 7	1
MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Unidad de cinta robotizada	DELL ML3 con 2 drives LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7)	1

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Datacenter Alterno:

MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Fortigate 60E	Multifirewall con 10 Puertos RJ45: 7 internos, 2 WAN y 1 DMZ	1
MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Servidor de Aplicaciones y Base de Datos DRP DELL PowerEdge 650	<u>Hardware</u> - 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 256 GB RAM / 2x3,84 TB	1
	<u>Software Base</u> - Sistema Operativo Windows Server 2019 - SAP ASE Versión 16.0 - Oracle Hyperion SQR Production Reporting - Servidor de aplicaciones Glassfish 5 - LDAP ApacheDS - GPG - Veritas Backup Exec	
Unidad de cinta	PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7)	

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Los ambientes son

- **Producción:** Ambiente en el cual Funciona el Proyecto
- **Pruebas:** Realización de pruebas originadas por los cambios al Software
- **Calidad:** Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores
- **Desarrollo:** Realizar los cambios en el Software.
- **Prevalidaciones:** Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo

Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los Formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP

Para el mes de octubre del 2025, en el Consorcio FOPEP 2022 se cataloga un desarrollo en ambiente de producción. En concepto de la Auditoría/Interventoría durante el desarrollo del proyecto, se ha evidenciado un completo plan de pruebas que permite identificar los detalles del requerimiento hasta la salida a producción previa verificación y ejecución de pruebas de usuario y calidad

De forma mensual la Auditoria/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a las ayudas en línea del SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INFORME PRUEBAS FUNCIONALIDAD SNP – OCTUBRE 2025

A continuación, se presentan las pruebas efectuadas para la verificación de la funcionalidad del sistema de información SNP por parte de la Auditoría/Interventoría realizadas en el periodo motivo de análisis.

Ingreso: menú /Movimientos/Radicados De Pago De Control/

Ingreso: menú /Movimientos/Cambio Eps Pensionados/

Ingreso: menú /Movimientos/Cambio Eps Fosyga/

Ingreso: menú /Movimientos/Supervivencia/

Acceso al SNP

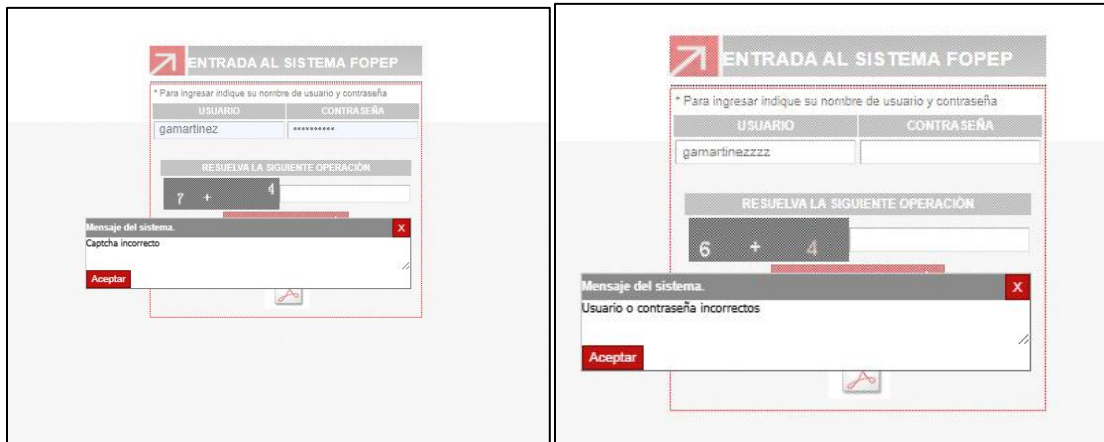
The screenshot shows a web browser window with the URL `snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/Salir.jsp#no-back-button`. The page features the logos of 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' and 'FOPEP Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional'. The main content area is titled 'ENTRADA AL SISTEMA FOPEP' and contains a login form. The form has two input fields: 'USUARIO' (containing 'gamartinez') and 'CONTRASEÑA' (containing '*****'). Below these fields is a CAPTCHA challenge titled 'RESUELVA LA SIGUIENTE OPERACIÓN' with the expression $5 + 8 = 13$. A red button labeled 'Generar Nueva Operación' is positioned below the CAPTCHA. At the bottom of the form, there is a link to 'Conozca más sobre la Política de Seguridad de la Información' with a PDF icon, and a red 'Entrar' button. The browser's taskbar at the bottom shows various application icons and the system clock indicating 11:53 a.m. on 16/10/2025.

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Validación de la funcionalidad del Captcha y Credenciales de Acceso:

Se digita un resultado erróneo de la operación indicada para validar el correcto funcionamiento

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

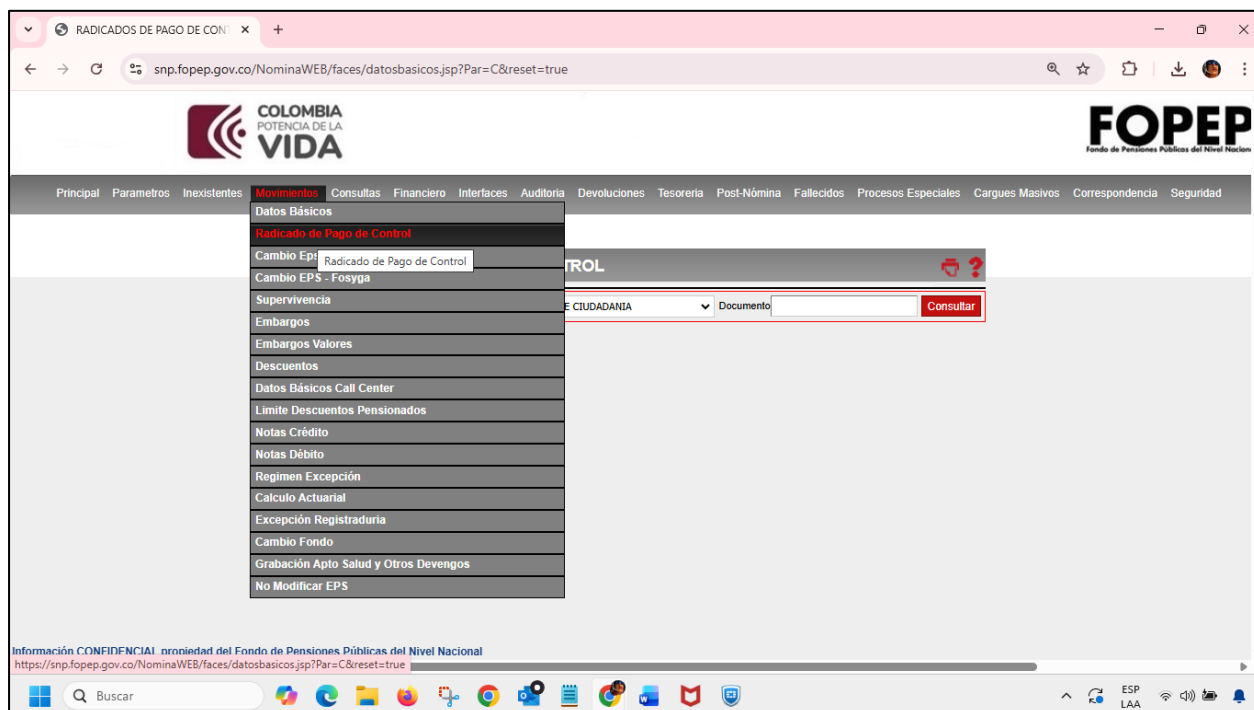


Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se evidencia acorde a la validación ejecutada, una respuesta alienada a la verificación realizada tanto en usuario/contraseña como captcha.

Submenu “Radicados De Pago De Control”

Ingreso: menú /Movimientos/Radicados De Pago De Control/



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El módulo permite modificar los datos básicos de los pensionados, actualizar el radicado de pago (banco, sucursal) y en el caso de la página de Cambio a Código de Fallecimiento realizar inserción automática de devoluciones en estado ONP.

Al digitar el número de identificación del pensionado, se genera una ventana emergente que recuerda al usuario confirmar y actualizar los datos básicos.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al Pensionados

Se valido la funcionalidad de la AYUD

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RADICADOS DE PAGO DE CON x MODIFICAR DATOS BASICOS D x +

snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/ayuda.jsp?pantalla=datosbasicos.htm

MODIFICAR DATOS BASICOS DEL PENSIONADO

La ayuda en línea aplica para las opciones de Datos Básicos y Radicado de Pago de Control en el menú Movimientos y Cambio a Código de Fallecimiento en el menú de Fallecidos.
Esta opción permite modificar los datos básicos de los pensionados, actualizar el radicado de pago (banco, sucursal) y en el caso de la página de Cambio a Código de Fallecimiento realizar inserción automática de devoluciones en estado ONP.
Al digitar el número de identificación del pensionado, se genera una ventana emergente que recuerda al usuario confirmar y actualizar los datos básicos.

OPCIÓN DATOS BÁSICOS	OPCIÓN RADICADOS DE PAGO
No se pueden modificar radicados de pago cuando se encuentran en bancos de Control.	No tiene restricciones para realizar cambios de bancos de control.
No permite cambio de radicado de pago antes de seis (6) meses de haber realizado el último cambio.	Permite cambio de radicado de pago sin importar la fecha del último cambio del radicado.

CONSIDERACIONES PARA AMBAS OPCIONES

Para que el pago de la mesada salga a nombre del curador, se debe seleccionar el valor 'SI' para el campo 'Indicador de Pago Curador' y diligenciar todos los campos alusivos al curador.
Los datos del curador serán borrados al cambiar a 'NO' el valor del campo 'Interdictos' o al cambiar a 'NO' el valor del campo 'Indicador de Pago a Curador'.
En todos los magnéticos de los bancos se reemplaza la información básica del pensionado por la información básica del curador en los pensionados Interdictos con indicador de pago 'SI'.
Los reportes de cupón de pago y listado de firmas permanecerán invariables.
Los Pensionados Interdictos solo pueden recibir pago por Ventanilla (Cuenta cero). Por tal razón, el radicado de pago debe hacerse a una sucursal de ventanilla o de uso Total para que le permita registrar la cuenta en Cero(0).
Si el Banco elegido es Domicilio y la forma de pago ACH o Interfaz Banco es obligatorio diligenciar los campos Banco Domicilio, Sucursal Domicilio y Cuenta Domicilio.
Si la forma de pago corresponde a un Caso Especial y la forma de pago es ACH es obligatorio diligenciar los campos Banco Beneficiario, Sucursal Beneficiario y Cuenta Beneficiario.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Periodo	Elija de la lista desplegable el periodo para el cual quiere consultar los datos básicos. Únicamente se pueden realizar cambios en el periodo abierto de nómina.
Tipo Documento	Elija de la lista desplegable el tipo de documento del pensionado que desea consultar.
* Documento	Digite el número de identificación del pensionado.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

entos Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos

RADICADOS DE PAGO DE CONTROL

Periodo: OCTUBRE 2025 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Submenu “Cambio Eps Pensionados”

Ingreso: menú /Movimientos/Cambio Eps Pensionados/

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Módulo permite modificar la EPS de los pensionados que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SNP. Esta ayuda aplica para las opciones Cambio Eps pensionados y Cambio EPS - Fosyga del módulo Movimientos.

- La opción de Cambio EPS - Fosyga permite modificar la EPS a los pensionados sin importar la EPS en la que se encuentran.
- La opción Cambio Eps pensionados no permite modificar la EPS si el pensionado está en la EPS CONSORCIO FISCALUD - FOSYGA.

Por estas dos opciones se pueden realizar cambios de EPS en el periodo abierto de nómina. Si desea realizar cambios de EPS en el periodo de Post- nómina debe utilizar la opción Cambio EPS Pensionados del módulo Post - nómina.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al Pensionado

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la “Ayuda”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consultas Financiero Interfaces Auditoría Devoluciones Tesorería Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correos

MODIFICACION EPS PENSIONADOS

Período: **OCTUBRE 2025** Tipo Documento: **CEDULA DE CIUDADANIA** Documento: **Consultar**

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

MODIFICACION EPS PENSIONADOS MODIFICAR LA EPS DE LOS PEN

snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/ayuda.jsp?pantalla=eps pensionados.htm

MODIFICAR LA EPS DE LOS PENSIONADOS

Esta opción permite modificar la EPS de los pensionados que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SINP. Esta ayuda aplica para las opciones Cambio Eps pensionados y Cambio EPS - Fosyga del módulo Movimientos. La opción de Cambio EPS - Fosyga permite modificar la EPS a los pensionados sin importar la EPS en la que se encuentran. La opción Cambio Eps pensionados no permite modificar la EPS si el pensionado está en la EPS CONSORCIO FISCALUD - FOSYGA. Por estas dos opciones se pueden realizar cambios de EPS en el periodo abierto de nómina. Si desea realizar cambios de EPS en el periodo de Post-nómina debe utilizar la opción Cambio EPS Pensionados del módulo Post-nómina.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Período	Seleccione de la lista desplegable el periodo para el cual desea consultar los datos básicos del pensionado y modificar la EPS donde se encuentra.
Tipo Documento	Seleccione de la lista desplegable el tipo de documento del pensionado.
* Documento	Digite el número de identificación del pensionado.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Salvar	De clic en este botón para guardar en la base de datos del Sistema la información que se encuentra en pantalla.

Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para generar la consulta.

DATOS

En esta pantalla se encuentra los siguientes campos de datos:

DATOS DEL PENSIONADO Datos recuperados por el sistema. No son modificables.	
Fondo	Nombre del fondo al que se encuentra afiliado el pensionado.
Período	Período que se está consultando.
Documento	Tipo documento y número de identificación del pensionado.
Primer Apellido	Primer Apellido del pensionado.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

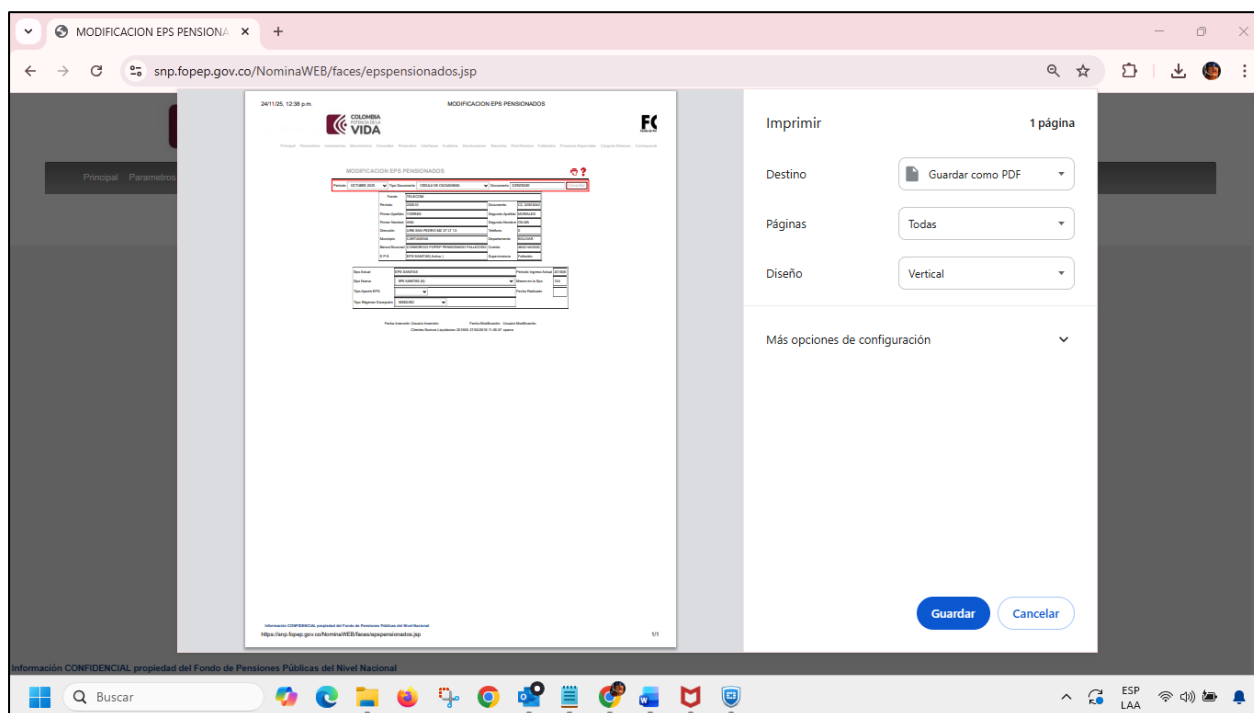
Consultas Financiero Interfaces Auditoría Devoluciones Tesorería Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correos

MODIFICACION EPS PENSIONADOS

Período: **OCTUBRE 2025** Tipo Documento: **CEDULA DE CIUDADANIA** Documento: **Consultar**

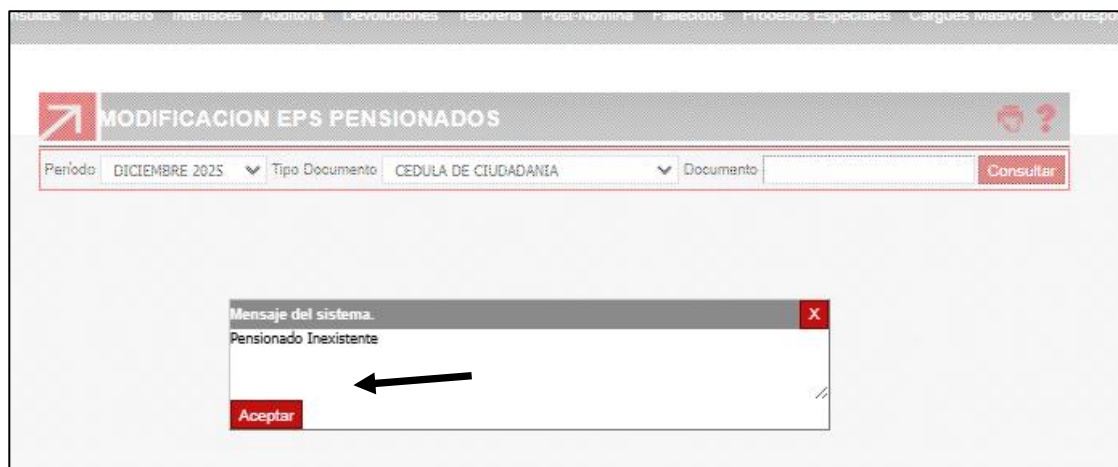
Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555 o alfanuméricos), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MODIFICACION EPS PENSIONADOS

Periodo: DICIEMBRE 2025 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: 11111111 **Consultar**

Mensaje del sistema.
El campo documento debe de ser numérico.

Aceptar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Submenu “Cambio Eps Fosyga”

Ingreso: menú /Movimientos/Cambio Eps Fosyga/

MODIFICACION EPS PENSIONADOS

Principal Parametros Inexistentes **Movimientos** Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia Seguridad

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA **FOPEP**
Fondo de Pensiones Públicos del Nivel Nacional

Movimientos
Datos Básicos
Radicado de Pago de Control
Cambio Eps Pensionados
Cambio EPS - Fosyga
Supervivencia
Embargos
Embargos Valores
Descuentos
Datos Básicos Call Center
Limite Descuentos Pensionados
Notas Crédito
Notas Débito
Regimen Excepción
Cálculo Actuarial
Excepción Registraduría
Cambio Fondo
Grabación Apto. Salud y Otros Derivados
No Modificar EPS

Cambio EPS - Fosyga

Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento **Consultar**

<https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/epsensionados.jsp?Par=F&reset=true>

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Este módulo permite modificar la EPS de los pensionados que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SINP. Esta ayuda aplica para las opciones Cambio Eps pensionados y Cambio EPS - Fosyga del módulo Movimientos.

- La opción de Cambio EPS - Fosyga permite modificar la EPS a los pensionados sin importar la EPS en la que se encuentran.
- La opción Cambio Eps pensionados no permite modificar la EPS si el pensionado está en la EPS CONSORCIO FISCALUD - FOSYGA.

Por estas dos opciones se pueden realizar cambios de EPS en el periodo abierto de nómina. Si desea realizar cambios de EPS en el periodo de Post- nomina debe utilizar la opción Cambio EPS Pensionados del módulo Post - nomina.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al Pensionado

MODIFICACION EPS - FOSYGA

Período: OCTUBRE 2025 | Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Documento: 22823040 | **Consultar**

Fondo	TELECOM		
Período	202512	Documento	CC 22823040
Primer Apellido	TORRES	Segundo Apellido	MORALES
Primer Nombre	ANA	Segundo Nombre	GILMA
Dirección	URB SAN PEDRO MZ 27 LT 13		
Municipio	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO		
E.P.S.	EPS SANITAS(Activo)	Cuenta	48421443320
Supervivencia	Fallecido		

Eps Actual	EPS SANITAS	Período Ingreso Actual	201506
Eps Nueva	EPS SANITAS (6)	Meses en la Eps	120
Tipo Aporte EPS		Fecha Radicado	
Tipo Régimen Excepción	NINGUNO		

Fecha Inserción Usuario Inserción Fecha Modificación Usuario Modificación
Clientes Nuevos Liquidación 201506 27/02/2018 11:28:37 nparra

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la “Ayuda”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

FUNCIONALIDAD	
Período	Seleccione de la lista desplegable el período para el cual desea consultar los datos básicos del pensionado y modificar la EPS donde se encuentra.
Tipo Documento	Seleccione de la lista desplegable el tipo de documento del pensionado.
* Documento	Digite el número de identificación del pensionado.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Salvar	De clic en este botón para guardar en la base de datos del Sistema la información que se encuentra en pantalla.

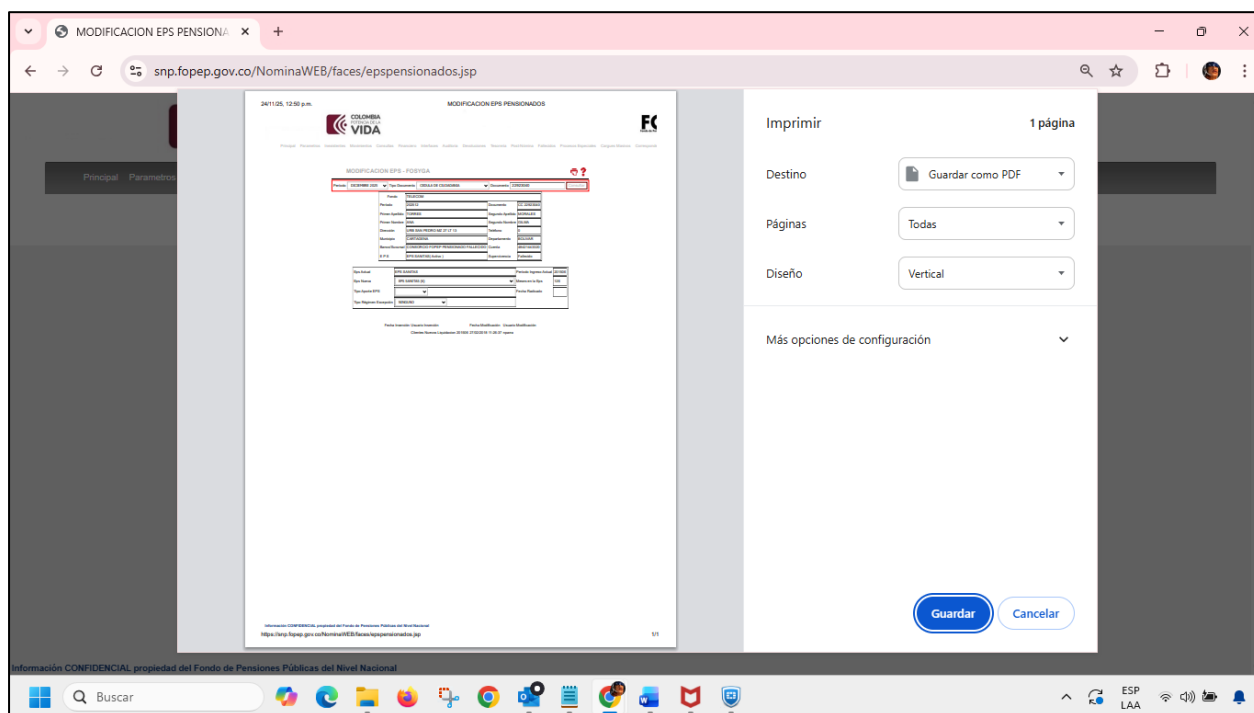
DATOS	
En esta pantalla se encuentra los siguientes campos de datos:	
DATOS DEL PENSIONADO (Datos recuperados por el sistema. No son modificables.)	
Fondo	Nombre del fondo al que se encuentra afiliado el pensionado.
Período	Período que se está consultando.
Documento	Tipo documento y número de identificación del pensionado.
Primer Apellido	Primer Apellido del pensionado.
Segundo Apellido	Segundo Apellido del pensionado.
Primer Nombre	Primer Nombre del pensionado.
Segundo Nombre	Segundo Nombre del pensionado.
Dirección	Dirección de residencia del pensionado.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir

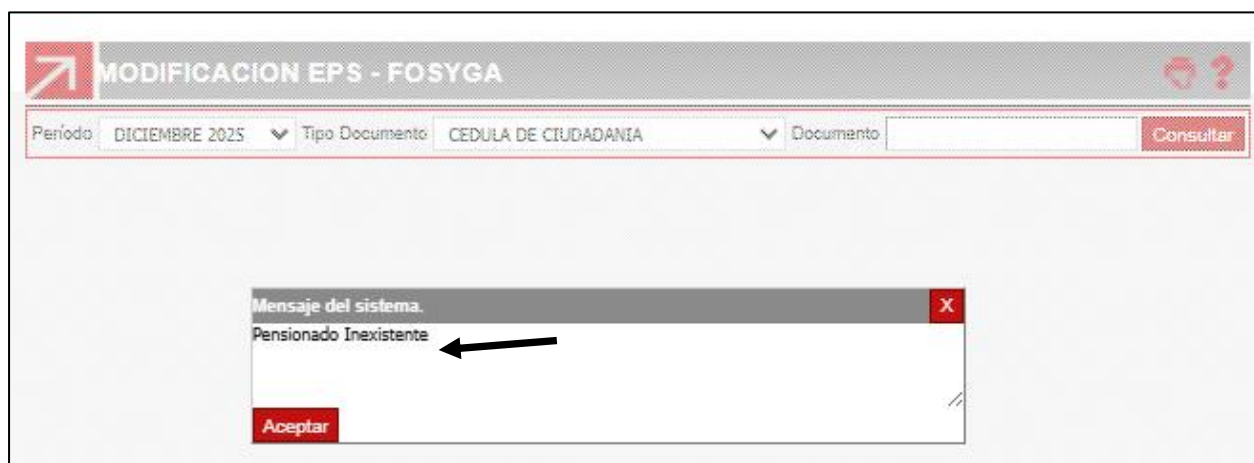
Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555 o alfanuméricos), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MODIFICACION EPS - FOSYGA

Periodo: DICIEMBRE 2025 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: gggfdddd **Consultar**

Mensaje del sistema.
El campo documento debe de ser numérico.

Aceptar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Submenu “Supervivencia”

Ingreso: menú /Movimientos/Supervivencia/

Supervivencia

snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/supervivencia.jsp?tipo=N&reset=true

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA

FOPEP
Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

Principal Parametros Inexistentes **Movimientos** Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia Seguridad

Datos Básicos
Radicado de Pago de Control
Cambio Eps Pensionados
Cambio EPS - Fosyga
Supervivencia
Embargos
Embargos
Descuentos
Datos Básicos Call Center
Límite Descuentos Pensionados
Notas Crédito
Notas Débito
Regimen Excepción
Calculo Actuarial
Excepción Registraduría
Cambio Fondo
Grabación Aplo Salud y Otros Devengos
No Modificar EPS

Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: **Consultar**

https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/supervivencia.jsp?tipo=N&reset=true

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Este módulo permite modificar la supervivencia de los pensionados en el Software de Nómina de Pensionados SNP. La actualización de la supervivencia sólo se puede realizar en el periodo abierto de nómina.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al pensionado.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la “Ayuda”

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTUALIZAR SUPERVIVENCIAS DE PENSIONADOS

Esta opción permite modificar la supervivencia de los pensionados en el Software de Nómina de Pensionados SNP. La actualización de la supervivencia sólo se puede realizar en el periodo abierto de nómina.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Campo	Descripción
Periodo	Periodo de la nómina actual no editable. Únicamente puede realizar los cambios en el periodo que se encuentra abierto.
Tipo Documento	Son los tipos de documentos que se encuentran en el sistema de nómina de pensionados.
Documento	Número de identificación del pensionado que se desea consultar. Este dato debe ser numérico y obligatorio.
Consultar	Ejecuta la consulta con los parámetros seleccionados.
Salvar	Este botón guarda la información en pantalla en un registro de la tabla. Y realiza las validaciones correspondientes. Únicamente se habilita cuando el periodo consultado está en estado abierto.

DATOS

En esta pantalla se encuentran los siguientes campos de datos:

Campo	Descripción
Fondo	Es el fondo al que se encuentra afiliado el pensionado.
Tipo Documento	Tipo documento del pensionado.
Documento	Número de identificación del pensionado.
Nombres del pensionado	Esta compuesto por el Primer Apellido, Segundo Apellido, Primer Nombre, Segundo Nombre.
Última fecha de supervivencia	Visualiza la fecha de la última supervivencia actualizada.
Nueva fecha de supervivencia	Campo de entrada de la nueva Fecha de Supervivencia en formato dd/mm/aaaa. Para el caso de Supervivencia Personal se presenta inicialmente la fecha del día.
Residente en el Exterior	Tiene dos opciones SI/NO. Si se selecciona SI el sistema aplica funcionalidad de solicitar Supervivencia cada 6 meses.
Observaciones	Campo editable para diligenciamiento de observaciones. Longitud 50 caracteres.
País de Presentación	País de Presentación de la Supervivencia. Valores contenidos en el campo descripción de la tabla par_multivalores - CODIGOS_PAISES en estado Activo. Por defecto NINGUNO.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

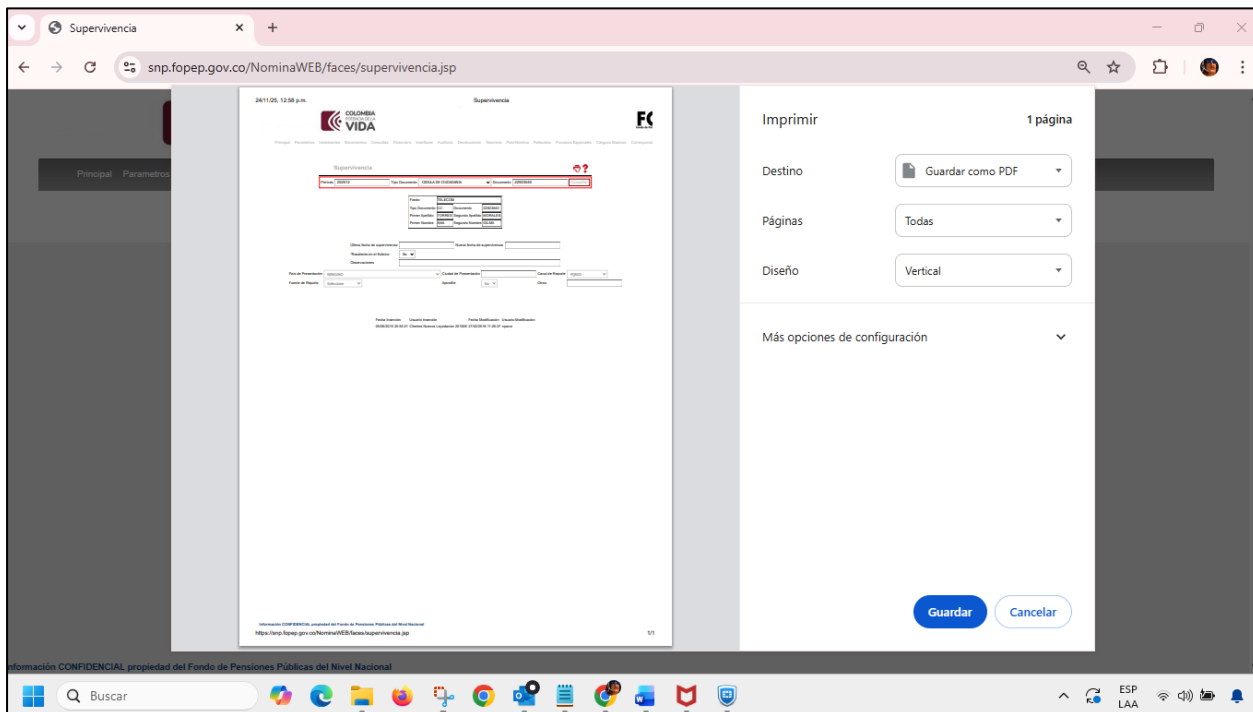
Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

Supervivencia

Periodo: 202512 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: [] Consultar

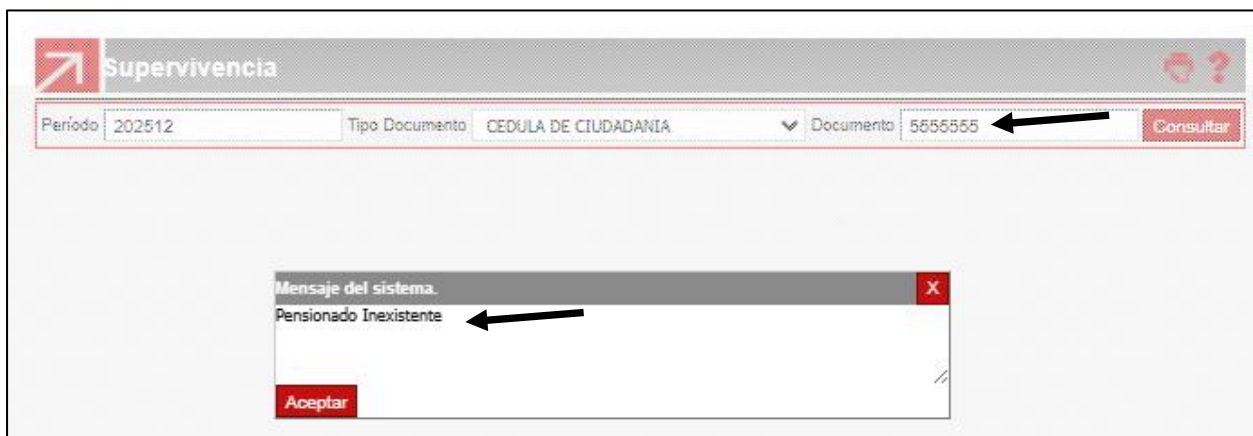
Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente **Consortio Audintegral FOPEP**

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555 o alfanuméricos), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma



Fuente **Consortio Audintegral FOPEP**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Finalizada la validación de cada uno de los formularios, se evidencia un correcto funcionamiento de los submenús existentes en los cuales se verificó la correcta operatividad de los diferentes botones, listas desplegables, filtros de búsqueda, y links con los que cuentan como son consultar, ayuda en línea, impresión y vista previa entre otros.

Documentación Ambientes (Infraestructura Física y Lógica)

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realiza de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, no se afecta el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Efectuada la validación sobre las pruebas de funcionamiento del SNP, se evidencio un correcto desempeño de los formularios probados junto con los submenús existentes los cuales presentaron correcta operatividad de cada uno de los botones, listas desplegadas y links con los que cuentan como son consultar, ayuda en línea, impresión, exportar y vista previa entre otros.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	28/11/2025	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1